TOMO LXXXV Montevideo, Viernes 24 de Diciembre de 1926 Núm. 6180

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se reglamenta la ley que crea el Consejo General de Adquisiciones de Muebles y Utiles

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 20 de 1926.—Número 3123|926.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de 19 de Octubre de 1925 que crea el Consejo General de Adquisiciones de Muebles y Utiles para las oficinas de su dependencia,

DECRETA:

Artículo 1.° Son deberes y atribuciones del Consejo General de Adquisiciones de Muebles y Utiles:

A) Adquirir y proveer a las oficinas públicas de todos los muebles y útiles que les sean necesarios para su funcionamiento.
B) Contratar de acuerdo con el artículo 12 de la ley y previa autorización del Consejo Nacional de Administración los arrendamientos para sedes de oficinas dentro de los rubros correspondientes, debiendo formalizar los contratos ante la Escribanía de Gobierno y Hacienda siempre que se creyera necesario.
C) Resolver en todas las cuestiones que se promuevan, de acuerdo con el artículo 2.° de la ley.
D) Dictar las reglamentaciones de carácter interno que se consideren convenientes.
E) Estudiar y resolver las propuestas que se presenten para las adquisiciones, formalizando los contratos respectivos.
F) Considerar mensualmente el balance elevado por la Dirección y resolver sobre la aplicación de los fondos que estén disponibles.
G) Reprimir las faltas de los empleados de su dependencia, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° El Consejo General de Adquisiciones estudiará la manera de establecerse un tipo único de los muebles y útiles que más se adapten a las necesidades de la Administración.

Art. 3.° Los artículos que provea serán, siempre que sea posible, individualizados a objeto de que no puedan confundirse con los similares que no sean de propiedad del Estado. La sustracción de muebles o útiles propiedad del Estado será castigada de acuerdo con el Código Penal.

A los efectos del inciso anterior el Consejo General de Adquisiciones dará la intervención que pueda corresponder a la justicia en cada caso.

Art. 4.° Si por cualquier causa el señor Director no concurriera a la sesión la Presidencia será ocupada por el miembro que el Consejo designe. En caso de ausencia, enfermedad o vacante el Consejo propondrá al Ministerio de Hacienda el reemplazante interino.

Art. 5.° Las adquisiciones que efectúe el Consejo General se ajustarán a las disposiciones vigentes sobre licitaciones y se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de la ley que se reglamenta.

Art. 6.° El Consejo General podrá disponer de los fondos que administra para hacer adquisiciones de conjunto, siempre que así haya conveniencia, previa consulta al Ministro de Hacienda.

Art. 7.° El Consejo General proveerá a las oficinas de lo que éstas puedan necesitar, dentro de los rubros presupuestados para las mismas.

Agotados esos rubros, para hacer provisiones se requerirá la autorización expresa del Consejo Nacional de Administración, indicando el rubro o rubros a que deban imputarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Presupuesto General de Gastos.

Art 8.° Siempre que lo justifique un beneficio apreciable en el cambio podrá el Consejo General adquirir letras para situar fondos en plazas extranjeras, destinados al pago de adquisiciones. En estas operaciones se utilizará para asesoramiento y trámite de las mismas, al Banco de la República y en todos los casos debe obtenerse autorización previa del Ministerio de Hacienda.

Art. 9.° Tan pronto como fuere posible y mediando autorización del Consejo Nacional de Administración se instalarán talleres donde deberán ser refaccionados los muebles y útiles.

Art. 10. De acuerdo con el artículo 10 de la ley, en las adquisiciones se preferirán, en equivalencia en calidad y con un margen hasta el 10 % en el precio, los artículos de producción nacional, debiéndose hacer la advertencia correspondiente en los llamados a licitación.

Art. 11. Las oficinas públicas efectuarán sus pedidos con tres meses de anticipación, por lo menos, solicitando los útiles que necesiten durante un semestre y debiendo hacerlos en formularios especiales que facilitará la Proveeduría, los cuales deben ser visados por el jefe de la repartición. La Proveeduría podrá atender pedidos extraordinarios debidamente justificados.

Art. 12. En los casos de impresiones, las pruebas deben ser revisadas y conformadas por las oficinas solicitantes.

Art. 13. El Consejo General de Adquisiciones propondrá a cada Ministerio y éstos fijarán a las oficinas una cantidad mensual para gastos menores urgentes.

Art. 14. Los rubros destinados a manutención de caballos que fija la ley de Presupuesto General de Gastos, para la Dirección General de Aduanas se liquidarán en la misma forma en que se ha hecho hasta el presente. Lo mismo se liquidarán las asignaciones para aprovisionamiento de embarcaciones en servicios fuera de la Capital.

Art. 15. Los muebles y útiles que no tengan aplicación en las oficinas donde se encuentren serán entregados a la Proveeduría, la que podrá enajenarlos en remate o a licitación pública o privada. El importe de esas ventas se tendrá como crédito imputable a la oficina que ha entregado los muebles para la venta.

Art. 16. Los fondos que por cualquier concepto ingresen a la Proveeduría General de Muebles y Utiles serán depositados en cuenta corriente en el Banco de la República dentro de las veinticuatro horas de su percepción para girar sobre las firmas del Tesorero, del Contador y el conforme del señor Director.

Art. 17. Para iniciar la cuenta patrimonial de bienes se tomarán como base los inventarios existentes en la Proveeduría General, debiendo las oficinas comunicar anualmente el movimiento sufrido en ese intervalo de tiempo.

Art. 18. Los gastos generales que demande el funcionamiento de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, excluídos los sueldos del personal, serán imputados proporcionalmente a los rubros que para gastos de oficina se asigna a las reparticiones dependientes del Consejo Nacional de Administración.

Esa proporción podrá imputarse a las partidas respectivas mensualmente o al finalizar el ejercicio correspondiente. El Consejo Nacional de Administración, asesorado por el de la Proveeduría, fijará oportunamente el máximo de esa proporción.

Art. 19. A los efectos del artículo 15 de la ley la Proveeduría no podrá suministrar artículos con un porcentaje mayor del 15 %.

Art. 20. Para la indemnización de que habla el artículo 14 de la ley el Consejo General, una vez comprobado el hecho que dé mérito a ella, solicitará de la Contaduría General de la Nación el descuento mensual correspondiente, del sueldo del empleado, hasta completar el importe total que se indique.

Art. 21. Para el suministro de vestuarios, la Proveeduría uniformará la provisión de los mismos de acuerdo con las funciones que desempeñe el personal.

Art. 22. Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se conceden licencias a pensionistas para residir en el extranjero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 3205|926.

Vista la gestión de la pensionista civil de la Nación señora Benita Colombo de Vesperoni a efecto de que se le conceda licencia por tiempo indeterminado para residir en Palma de Mallorca (España) de acuerdo con la ley de 18 de Noviembre de 1926;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la licencia solicitada por la señora Benita Colombo de Vesperoni, limitándola al término de tres años y con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

En consecuencia, expídasele copia certificada de esta resolución, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 1693|924.

Vista la gestión de la pensionista civil de la Nación señora Aurelia Macció de Sienra a efecto de que se le otorgue licencia por el término de tres años para continuar residiendo en la ciudad de Barcelona (España),

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la señora Aurelia Macció de Sienra la licencia solicitada, limitándola al término de dos años y con las obligaciones establecidas en el artículo 1.° de la ley de 18 de Noviembre de 1926 y artículo 56 de la de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, expídase copia testimoniada de esta resolución, comuníquese a quienes corresponda y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez Secretario.

4

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Juan Bautista Ochoteco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vista la gestión del señor Juan Bautista Ochoteco, Inspector de Policías de la Jefatura de Canelones, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con más de 25 años de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Bautista Ochoteco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 1.420.08, incluída la bonificación que le corresponde.

Dicha asignación será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** —RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Pedro I. Paredes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vista la gestión del señor Pedro I. Paredes, Comisario Urbano de la Jefatura de Policía de Soriano, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con más de 25 años de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro I. Paredes con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 1.339.20, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** —RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Castor Martínez Páez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 1993|926.

Vista la gestión del señor Castor Martínez Páez, ex guardahilos de la Jefatura de Policía de Salto, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con más de 60 años de edad y haber prestado servicios por espacio de 20 años y un mes, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Castor Martínez Páez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley mencionada, una asignación anual de $ 542.64, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** —RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don José Ventura

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 1817|926.

Vista la gestión del señor José Ventura, ex Sargento del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso B) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber quedado inutilizado para el servicio, contando con 8 años y 6 meses de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor José Ventura con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 504.67, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** —RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Robustiano Luis Filpo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vista la gestión de don Robustiano Luis Filpo para que de acuerdo con el inciso D) del artículo 4.° de la ley de 26 de Octubre próximo pasado se le otorgue su pase a retiro como guardia civil de la Jefatura de Montevideo y en virtud de contar con más de 25 años de servicios;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por don Robustiano L. Filpo con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 432.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** —RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Antonio Montaña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el señor Antonio Montaña, conductor de la Caballeriza Policial de Montevideo, a fin de que se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber acreditado más de 10 años de servicios y más de 50 años de edad (artículo 4.°, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925);

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Antonio Montaña con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 418.89, la que será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** —RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Manuel Fuques

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el señor Manuel Fuques, guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, a fin de que se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con más de 25 años de servicios (artículo 4.°, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925);

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Manuel Fuques con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 362.88, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** —RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Miguel Orguiola

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vista la gestión del señor Miguel Orguiola, guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, a fin de que se le acuerde el pase a retiro por contar más de 10 años de servicios y contar más de 50 de edad (artículo 4.°, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925);

Considerando: Que el peticionario ha prestado a la Administración Pública 23 años, 6 meses y 25 días de servicios;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar al señor Miguel Orguiola el pase a retiro que solicita, con derecho a disfrutar de una asignación de $ 354.71, la que será liquidada de acuerdo con el informe precedente.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** —RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Policarpo Olivera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 2492|926.

Vista la gestión del señor Policarpo Olivera, guardia civil de la Policía de Cerro Largo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con más de 10 años de servicios y con más de 50 años de edad;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Policarpo Olivera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 351.73, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** —RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Martín Pereira Matoso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vista la gestión de don Martín Pereira Matoso para que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 y en virtud de haber sido dado de baja en Julio de 1926 se le otorgue el pase a retiro como ex Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo, habiendo prestado servicios por espacio de 18 años y 7 meses;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por don Martín Pereira Matoso con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 347.76.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** —RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Clemente Lucrecio Chaves

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el señor Clemente Lucrecio Chaves a fin de que se le otorgue el retiro de acuerdo con el artículo 4.°, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja por enfermedad el 15 de Abril del corriente año, contando con 20 años y 7 meses de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Clemente Lucrecio Chaves con derecho a disfrutar, de conformidad

con la mencionada ley, una asignación anual de $ 313.92, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** —RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Tiburcio González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el señor Tiburcio González, ex Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Canelones, exonerado por no reunir aptitudes necesarias para el cargo;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Tiburcio González con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 277.71, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** —RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Roque Núñez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vista la gestión del señor Roque Núñez a fin de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue el pase a retiro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de San José, en razón de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Considerando: Que el peticionario cuenta con 14 años y 11 meses de servicios prestados a la Administración Pública;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar al señor Roque Núñez el pase a retiro que solicita con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 268.27, la que se liquidará de acuerdo con el informe precedente.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** —RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Aristóteles Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 296|926.

Vista la gestión del señor Aristóteles Martínez, ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, a efecto de que de acuerdo con la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber comprobado hallarse imposibilitado por razones de enfermedad para continuar en el ejercicio de su cargo, contando con 15 años, 6 meses y un día de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Aristóteles Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley mencionada, una asignación anual de $ 263.60, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** —RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Manuel M. Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.—Número 1948|926.

Vista la gestión del señor Manuel M. Rodríguez, ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido exonerado de su cargo el 21 de Mayo de 1926 y contar con 17 años y 11 meses de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Manuel M. Rodríguez con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 244.80, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** —RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Juan Bianchi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vista la gestión del señor Juan Bianchi a fin de que se le acuerde retiro en su calidad ex guardia civil de la Policía de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado por razones de mejor servicio con fecha 15 de Mayo de 1926 (artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925) y contando con 16 años, 9 meses y 10 días de servicios prestados a la Administración Pública;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar al señor Juan Bianchi el retiro que solicita con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 241.86, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** —RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Fructuoso de Santiago

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 13 de 1926.

Vistos estos antecedentes, iniciados por el señor Fructuoso de Santiago, guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, a fin de que se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber acreditado más de 10 años de servicios y más de 50 años de edad (artículo 4.°, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925);

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Fructuoso de Santiago con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 217.73 más un aumento de $ 216.00 anuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la citada ley de 26 de Octubre de 1925, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** —RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 17 de Diciembre de 1926.

1—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia con motivo de la extradición denegada de J. P. o P. o F., requerido por el Gobieno argentino.

2 al 4—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia para remitirle las requisitorias de extradición de J. A. M., M. K. y M. L., y N. A., formuladas por el Gobierno argentino.

5—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia a propósito de la extradición dejada sin efecto de J. K. o H., que fué pedida por el Gobierno argentino.

6—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia a propósito de la extradición denegada de J. L. de S., requerido por el Gobierno brasileño.

7—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia a propósito de un pedido de informes que se solicita de la Legación de Francia.

8 al 11—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de varios exhortos cursados por vía diplomática.

12—Decreto de nombramiento del señor Enrique Caroselli en calidad de Agregado honorario al Consulado General de la República en Nueva York.

13—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Spiro Olescovich del cargo de Vicecónsul honorario del Uruguay en Trieste.

14—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el ingeniero Domingo Alberto Rossi del cargo de Agregado científico honorario a la Legación de la República en Suiza.

15—Decreto de reconocimiento del señor Joao Baptista Borges Machado en el carácter de Cónsul Adjunto del Brasil en Montevideo.

16—Exequátur correspondiente.

17—Decreto sobre caducidad de los nombramientos de Cónsules honorarios que no se encuentren, en la actualidad, en el ejercicio de las funciones consulares.

18—Decreto de promoción del portero del Ministerio de Relaciones Exteriores don Evaristo Vidal al cargo de Conserje del mismo Ministerio.

19—Decreto de nombramiento de don Donato Amadeo en calidad de portero del Ministerio de Relaciones Exteriores.

20—Resolución por la que se concede, en los términos que se expresa, la licencia de dos meses solicitada por motivos de salud por el Cónsul de Distrito en Las Palmas don Hipólito Víctor de Barros.

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por el equivalente de libras esterlinas 12:9:8, que deberá ser girado a la Legación de la República en Gran Bretaña e Irlanda para reintegro del importe que satisfizo de un telegrama oficial.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por el equivalente de $ 37.86 clam., que deberá ser girado a la Legación de la República en los Estados Unidos de América para reintegro del importe que satisfizo de cablegramas, telegramas y conferencias telefónicas por asuntos oficiales.

23—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por el equivalente de libras esterlinas 7:2:1, que deberá ser girado a la Legación de la República en Gran Bretaña e Irlanda para reintegro del importe de retrasmisión de telegramas oficiales.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 22 de Diciembre de 1926.

1—Desígnase, por el término de diez años, para el cargo de Jefe de Trabajos, profesor complementario del Instituto de Anatomía Patológica y Parasitología de la Escuela de Veterinaria al doctor Enrique G. Vogelsang.

2—Autorízase a la Dirección del Archivo General de la Nación para adquirir, en la suma de $ 160.00 que tomará de sus rentas propias, un aspirador de limpieza sistema "Lux".

3—Modifícase la jubilación escolar acordada a la señora María Blanca Forlong de González.

4—Dispónese la liquidación, con cargo a la partida respectiva, de la suma de $ 3.175.64, importe del pavimento y cordón efectuado frente al inmueble propiedad del Estado que ocupa el "Grupo Escolar Sanguinetti".

5—Cúmplase a la ley que arbitra fondos para el pago de los presupuestos de la Corte Electoral correspondientes al mes de Diciembre corriente y Enero y Febrero de 1927.

6—Autorízase a la Dirección del Liceo Departamental de Paysandú para invertir $ 225.00 que tomará de sus rentas propias en la compra de ejemplares de las obras "Nueva Geografía Universal" e "Historia Natural", destinadas a la Biblioteca de la Institución.

7-8—Autorízase a la Dirección del Liceo Departamental de Durazno para invertir de sus rentas $ 373.14 en la adquisición de material de enseñanza.

9—Se manda abonar la suma de pesos 66.96 adeudada a la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio de alumbrado suministrado durante el mes de Octubre próximo pasado a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública, Archivo Electoral de la misma y Escribanía de Gobierno y Hacienda.

10—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor José Iglesia Castellanos.

11—Proclámase miembro del Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria, como delegado de los profesores, al doctor Carlos Freire Muñoz.

12—Desígnanse al Fiscal y Agentes Fiscales que han de actuar durante la próxima feria mayor en el Departamento de la Capital.

13—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la doctora Nylia Mollinari Calleros.

14—Idem ídem al señor Juan C. Traversa.

15-16—Desígnase, con la antigüedad del 28 de Octubre próximo pasado a la señorita Emilia Blanca Catenaccio y al señor Honorio Romanelli para los cargos de Auxiliares 3.os de la Sección Trámite y Archivo de la Secretaría del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y al señor Sebastián Morey para el cargo de Oficial del Museo Pedagógico (cargos que han sufrido cambio de denominación en el nuevo presupuesto).

17—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Carlos H. Núñez Lestido.

18—Idem ídem al señor Virgilio Bottero.

19—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para abonar la suma de $ 317.17 que tomará de sus "Eventuales", importe de útiles de oficina que le fueron suministrados en el mes de Agosto próximo pasado.

20—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Luis M. Petrillo.

21—Decreto designando al personal del Ministerio de Instrucción Pública de acuerdo con la ley de 17 del corriente.

22—Intégrase el Jurado para la adjudicación de becas de pintura y escultura creadas por ley de 15 de Setiembre de 1925 a los señores Hermenegildo Sabat y Eduardo Dieste, respectivamente.

23—Acordar al señor Francisco L. Venturini un subsidio para cursar estudios artísticos en Europa.

24—Se dicta resolución en la gestión promovida por Gilberto Acosta sobre facilidades en las oficinas públicas para la confección de un Album Histórico del Uruguay.

25—Cúmplase a la ley sobre adquisición de ejemplares del Libro del Centenario.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 21 de Diciembre de 1926.

1—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública del terreno de la sucesión Schiavone, ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesto de 1 hectárea 0.183 m2. necesario para la construcción de los accesos al puente del arroyo Pan de Azúcar.

2—Idem ídem de don Gerardo Viñolas, ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado y compuesta de 612 m2. 5.750 necesario para la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo Pan de Azúcar.

3—Se aceptan las propuestas de los señores Serratosa y Castells y Enrique Abal y Cía. para el suministro de los artículos que en la respectiva resolución se detallan con destino a los camiones que utiliza la Dirección de Vialidad en las obras de las carreteras a Minas y a Maldonado, cuyo monto total asciende a $ 617.00.

4-5—Se amplía con la suma de pesos 19.500 a los efectos del pago del aumento en los desmontes a efectuarse para la construcción de la carretera de Solís Grande a Pan de Azúcar, la de pesos 347.639.34, autorizada para dichas obras.

6—Se declara urgente la expropiación por causas de utilidad pública del terreno de la sucesión de don Gregorio Goicochea, ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, compuesta de 768 m2 04, destinado para la construcción de los accesos al puente sobre el arroyo Pan de Azúcar.

7—Se declara que la Administración se recibe definitivamente del pavimento de hormigón comprendido entre los kilómetros 7.881-83 y 8.429-15 de la carretera a la Barra, construído por la sociedad anónima Diyckerhoff y Widmand.

8—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública del terreno de don Marcelino Denis, compuesto de 1.866 m2 1.650 para la construcción de los accesos al punte sobre el arroyo Pan de Azúcar, ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

9—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de $ 100.00 en la construcción de un rancho destinado a vivienda del Sobrestante de las obras del puente sobre el Paso de Moirones.

10—Idem ídem para adquirir de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, con destino a las obras del puente sobre el arroyo "Ceibos" 500 bolsas de portland al precio de $ 1.26.50 cada una.

11—Se autoriza a la Dirección de Sa-

neamiento para adquirir un mimeógrafo por $ 275.00.

12—Se acepta a don Andrés Piaggio como fiador, hasta la cantidad de pesos 2.000 del Cajero y Guardaalmacén de la Subinspección de Saneamiento de la ciudad de Paysandú.

13—Se autoriza la introducción libre de derechos de Aduana y patentes adicionales de 4 o|o y extraordinaria de 5 o|o de 3 rieles de 60 kilos bruto de peso cada uno y un atado de eclisas de 43 kilos bruto con destino a la construcción del ferrocarril San Carlos-Rocha.

14—Se autoriza la introducción libre de derechos de Aduana y patentes adicionales de 4 o|o y extraordinaria de 5 o|o de 462 rieles y 3 bultos conteniendo desvíos con un peso total de 221064 kilos, con destino a la construcción de la línea férrea San Carlos-Rocha.

15—Se acepta la renuncia presentada por don Isaac Veliz del puesto de marinero de la draga "A 8" y se nombra en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar el referido cargo a don Ceferino Barleta.

16—Se declara que corresponde a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo la ejecución de los trabajos de ampliación de la plataforma existente en los muelles 4 y 5.

17-18—Se resuelve que el actual Sobrestante de las obras de construcción de los talleres de la Cárcel Preventiva y Correccional, próximas a terminarse, don Pedro Alvariza y Barrios, pase a desempeñar iguales funciones en las del edificio destinado a Asilo Nocturno con la asignación de $ 92.00 mensuales.

19—Se resuelve aceptar la renuncia presentada por don José Minetti del puesto de peón del Parque Nacional de Carrasco y nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para ocupar el referido puesto a don Juan Víctor Cabrera.

20—Se resuelve aprobar en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y don Andrés Quadrelli para efectuar la demolición de las construcciones existentes en el terreno destinado al edificio del Instituto Profiláctico de la Sífilis.

Administración General de Faros

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

21—Administración — José Costa Meneses — $ 25.00 — Transporte de sus muebles desde la calle Florida número 1480 a su nuevo local, calle Juan Carlos Gómez número 1509 en Noviembre próximo pasado — Eventuales de Obras Públicas.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

22—Dirección—Finsterwald y Schaich — $ 71.00 — Reparación de un teodolito y un nivel en Setiembre de 1924. — Ejercicios anteriores.

Dirección de Topografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

23—Dirección — Trabucati y Cía. — $ 90.56 — Suministro de materiales en Diciembre de 1925. — Ley 28 de Octubre de 1926.

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

24—Saneamiento de Durazno—Varios — $ 19.00 — Planilla de jornales del personal ocupado en el relevamiento altimétrico y planimétrico en Noviembre próximo pasado (1.a quincena) — Ministerio de Obras Públicas. Obras de Saneamiento. Ley 26 de Febrero de 1919.

25—Idem de Rivera — Varios — pesos 141.88 — Idem ídem en los estudios por la 2.a quincena de Noviembre próximo pasado — Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

26—Subinspección de Paysandú — Bonifacio Lechaler — $ 30.00 — Idem ídem como peón durante la 2.a quincena de Noviembre próximo pasado — Producido de la explotación del servicio de aguas corrientes de Salto, Paysandú y Mercedes.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

27—Varias — Dabil y Pecollo — pesos 339.64 — Suministro de aceite para camiones, máquinas, etc., en Setiembre y Octubre próximo pasados. — Ministerio de Obras Públicas. Ley 7 de Julio de 1924.

28—Varias — Administración del Ferrocarril y Tranvías del Estado — pesos 263.47 — Fletes por transporte de materiales en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados — Ministerio de Obras Públicas. Ley 7 de Julio de 1924.

29—Carreteras a San José y de San Carlos a Maldonado — Ribereña del Plata — $ 1.865.82 — Suministro de carbón de Cardiff en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

30—Idem ídem — F. E. Price y Cía. — $ 158.50 — Idem de bulones y eclisas en Setiembre y Octubre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

31—Varias — Van Bokkelen y Rohr — $ 1.498.66 — Idem de aceite, nafta y kerosene en Setiembre y Octubre próximo pasados — Idem ídem ídem.

32—Carretera a San José — Besio y Cía. — $ 25.59 — Idem de materiales y herramientas en Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem.

33—Servicio de autos — Manuel Guelfi y Cía. — $ 43.10 — Idem de artículos en Octubre próximo pasado — Automóvil, conductor, etc.

34—Idem ídem — Van Bokkelen y Rohr — $ 173.25 — Idem de 5 cajones de kerosene y 40 de nafta en Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem.

35—Depósito en Colón y carretera a Maldonado — Miguel Hortal — $ 253.34 — Idem 1 torno, una curvadora, una recalcadora, dos tornos con pie y 45 kilos y medio de elásticos en Setiembre y Octubre próximo pasados. — Ministerio de Obras Públicas. Ley 7 de Julio de 1924.

36—Bañado de Mazangano — Francisco A. Matto — $ 28.20 — Idem de 7 atados de hierro y un rollo alambre negro número 14 en Octubre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

37—Servicio de autos — Serratosa y Castells — $ 15.20 — Idem 20 kilos estopa y 12 peras de goma en Octubre próximo pasados — Automóvil, conductor, etc.

38—Varias — Cassarino Hnos. — pesos 569.70 — Idem de materiales en Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados — Ministerio de Obras Públicas. Ley 7 de Julio de 1924.

39—Carreteras a Florida 1.a zona y a San José — Iriarte Hnos y Bofill — pesos 74.66 — Suministro de materiales en Julio y Octubre próximo pasados. — Ministerio de Obras Públicas. Ley 7 de Julio de 1924.

40—Varias — Ernesto Quincke — pesos 2.409.22 — Idem de una locomotora Koppel y materiales en Octubre y Noviembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

41—Carretera a San José — Dunlop Rubbert C.o — $ 509.22 — Idem de tres gomas macizas para camiones en Octubre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

42—Idem a Libertad — Anglo Mexican Petroleum C.o — $ 14.00 — Idem de 200 kilos "Spramex" en Octubre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

43—Idem a San Jacinto — Regusci y Voulminot — $ 800.00 — Idem de una caldera "Naeyer" para un guinche en viembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

44—Idem San Carlos a Maldonado — Regules y Ravecca — $ 188.38 — Idem de 139.750 m3. de gravilla y derecho de piso de 1185 m3 de pedregullo en Octubre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

45—Varias — Sala y Cía. — $ 21.39 — Idem de materiales en Octubre y Noviembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

46—Carretera a Maldonado — Alex Goldie y Cía. — $ 23.41 — Idem de un tambor de aceite "Nancy" para máquinas y camiones en Octubre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

47—Idem a Libertad — Jorgelino Xavier — $ 10.50 — Idem de un pretal y una barriguera en Agosto próximo pasado — Idem ídem ídem.

48—Varias — Varios — $ 174.15 — Idem de materiales en Setiembre y Octubre próximo pasados—Idem ídem ídem.

49—Varias — Compañía Uruguaya de Cemento Portland—$ 610.95 — Idem de cemento portland en Setiembre y Octubre próximo pasados.

50—Carretera a Florida 2.a zona — Capataz José M. Acevedo — $ 56.16 — Adquisición de materiales de construcción de cocina — Ministerio de Obras Públicas. Ley 7 de Julio de 1924.

51—Carretera a San Jacinto — Sociedad Tubos$ Manneman Ltd. — pesos 142.50 — Suministro de 50 tubos de acero para calderas en Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem.

52—Dirección — Banco Francés Supervielle y Cía. — $ 75.00 — Alquiler del local del garage por Octubre próximo pasado. — Automóvil, conductor, etc.

53—Varias — Noceti, Ratti y Crosta — $ 330.06 — Suministro de materiales en Octubre y Noviembre próximo pasados — Ministerio de Obras Públicas. Ley 7 de Julio de 1924.

54—Camino de Mercedes a San José— F. Susena e hijos — 1.374.36 — Idem de materiales en Octubre próximo pasado — Idem ídem ídem.

55—Carretera a Libertad — César T. Larrigau — $ 140.75 — Idem de 1.300 kilos de maíz y 1.500 alfalfa a $ 5.60 y $ 4.50 los 100 kilos en Octubre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

56—Camino San José Mercedes — H. O. Escuder y Cía. — $ 487.03 — Idem de herramientas y materiales en Noviembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

57—Depósito en Colón—Crespi Hnos. — $ 450.64 — Idem de madera en Setiembre próximo pasado — Idem ídem ídem.

58—Carretera a Minas 2.a zona y Camino San José a Mercedes — Ernesto Quincke — $ 3.060.70 — Idem de 3 calderas para locomotoras Kopel y materiales en Octubre y Noviembre próximo pasados. — Idem ídem. ídem.

59—Se resuelve nombrar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el cargo de Sobrestante de los trabajos de construcción del puerto de Concordia en el río Rosario a don Oscar Griot, con la asignación de $ 92.00 mensuales.

60—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar la suma de $ 60.00, importe del sueldo por el mes de Noviembre próximo pasado del Auxiliar de la Dirección del mismo, don Manuel A. Pacheco.

61—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad, relativo al puente a construirse sobre el paso de

Palo a Pique del río Olimar Chico, autorizándola para efectuar los correspondientes llamados a licitación.

62—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de pesos 500.00 en la realización de los estudios del trazado del trozo de carretera comprendido entre el kilómetro 60 de la que conduce a Minas y la Estación Míguez del Ferrocarril Central del Uruguay.

63—Se acepta la propuesta de don Pedro Villard para la construcción de un puente provisorio sobre la zanja de Silva en la línea férrea de San Carlos a Rocha.

64—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de las casas que se detallan en la resolución respectiva diversos materiales destinados a los trabajos que se le encomiendan a sus talleres, por un monto total de $ 550.00.

65—Se aprueba el proyecto de rectificación de la carretera a Florida entre los kilómetros 21-236:50 y 25-550 formulado por la Dirección de Vialidad.

66—Se deja sin efecto el nombramiento hecho a favor de don Julio Silvera con fecha 16 de Noviembre próximo pasado para desempeñar el cargo de maquinista de 2.a clase de la Dirección de Vialidad, y se nombra para ejercer dicho cargo al peón extrapresupuesto don Julio Robertti y para sustituir a este al nombrado Julio Silvera.

67—Se suprime la estación proyectada en las proximidades del kilómetro 65 de la línea férrea de San Carlos a Rocha estableciéndose en su lugar una "Parada" en el kilómetro 66-150.

68—Se aprueba el presupuesto formulado por la Dirección de Hidrografía para la instalación y funcionamiento de una estación de aforos en el río Queguay. El presupuesto que se aprueba regirá por un año y que asciende a $ 2.500.

69 al 71 —Se amplían con la suma de $ 10.000 las partidas de $ 5.455.00 y $ 5.000 autorizadas para el arreglo del trozo del camino denominado de la costa comprendido desde el kilómetro 96 (Las Flores) de la carretera de Pan de Azúcar hasta el cruce con la carretera a Piriápolis.

La Secretaría.

CONTADURIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

ESTADO demostrativo del movimiento de los dineros de Enseñanza Primaria habido en toda la República durante el mes de Julio de 1926. — Ejercicio económico de 1926-1927.

INGRESOS

A *Rentas Escolares*		
Depositado en el Banco de la República por los Administradores de Rentas de Campaña	$	485 45
» *Impuesto de Herencias y Donaciones*		
Recibido por este concepto de la Dirección General de Impuestos Directos	»	17.341 71
» *Impuesto del kilo a los ganados*		
Recibido por dicho concepto del Concejo de Administración D. de Montevideo	»	11.614 25
» *Patentes de Perros*		
Recibido de la Dirección General de Impuestos Directos. . . .	»	11 52
» *Impuesto Urbano de Instrucción Pública*		
Recibido de la Administración respectiva el importe de lo recaudado en este mes por concepto del referido impuesto .	»	21 605 60
» *Impuesto Rural de Instrucción Pública*		
Recibido en este mes de la Dirección General de Impuestos Directos por dicho concepto.	»	17 57
» *Impuesto de Piedra y Arena*		
Recibido de la Dirección General de Aduanas por cuenta de lo recaudado en los Departamentos	»	60 —
» *Impuesto de 1 o/o*		
Importe del efectuado en este mes	»	11 80
Total	$	51 147 90

EGRESOS

Por *Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones*			
Entregado a dicha por la Tesorería de Enseñanza Primaria lo siguiente, según comprobantes:			
Por impuesto de herencias y donaciones (Ley 16 de Octubre de 1922)			$ 16.663 66
» *Impuesto Urbano de Instrucción Primaria*			
Pagado por la Administración de dicho Impuesto por concepto de gastos de recaudación, según comprobantes .			» 1.179 67
» SALDO: Que pasa a Agosto próximo:			
En la Tesorería de Enseñanza Primaria.		$ 530 95	
En el Banco de la República:			
En oro. . .	$ 11 522 27		
En plata . .	» 21 248 35	» 32.770 62	» 33.301 57
Total.			$ 51.147 90

Montevideo, 31 de Julio de 1926.

Pablo Ricci, Contador.

Juan Almada, Tesorero.

V.° B.°:

Eduardo Acevedo, Director

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 23 de Diciembre de 1926

Cielo, en general, cubierto con lluvias y manifestaciones eléctricas en toda la República.

Dominan vientos suaves y moderados del Norte al Este en el río de la Plata y costa Atlántica Sur; del Sur al Este en la parte central de la República; del Norte en la parte S. E. y calma en la parte N. E.

Temperaturas máximas y mínimas registradas al abrigo en las Estaciones Meteorológicas del país: Punta del Este, 24o00 y 18.00: Rocha, 28o00 y 18o00; Melo, 30o00 y 18o00, y en Santa Isabel, 29o00 y 20o00.

Las aguas del Estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Un régimen de baja presión se desarrolla en la parte S. E. del continente, abarcando la parte Sur y Este de la República. Las altas presiones oscilan en la parte Oeste del continente, alrededor de Mendoza (R. A.).

Datos del Observatorio Central-Montevideo (antepuerto), a horas 17

Presión atmosférica: 758.40.

Temperatura al abrigo: máxima, 22o00; mínima, 12o30.

Temperatura a la intemperie: máxima, 27o30; mínima, 16o40.

Viento N. E., 18 kilómetros por hora.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metros: 0.65 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 18.67.

Temperatura del agua: 23o00.

Estado del mar: ligeramente agitado.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo: máxima, 24.00; mínima, 17o40.

Temperatura a la intemperie: máxima, 30o90; mínima, 15o80.

Termómetro sobre el césped: 25o50.

—Mal tiempo.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos	VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de $ 1 a $ 50	$ 0.05	$ 0.05
" " " " 50 " " 100	" 0.15	" 0.15
" " " " 100 " " 250	" 0.35	" 0.35
" " " " 250 " " 500	" 0.75	" 0.75
" " " " 500 " " 750	" 1.00	" 1.50
" " " " 750 " " 1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00.....	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00.....	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00.....	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación......	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante, el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.° De más de $ 1.00 hasta $ 5.00	$ 0.02
2.° " " " " 5.00 " " 10.00	" 0.05
3.° " " " " 10.00 " " 25.00	" 0.10
4.° " " " " 25.00 " " 50.00	" 0.15
5.° " " " " 50.00 " " 75.00	" 0.25
6.° " " " " 75.00 " " 100.00	" 0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.° Por más de ..... $ 10.00 a $ 40.00	$ 0.02
2.° " " " ..... " 40.00 " " 100.00	" 0.05
3.° " " " ..... " 100.00 " " 250.00	" 0.10
4.° " " " ..... " 250.00 " " 500.00	" 0.20
5.° " " " ..... " 500.00 " " 750.00	" 0.40
6.° " " " ..... " 750.00 " " 1.000.00	" 0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón del medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

106.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 3 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Continuación. — Véase el número 6179, Poder Legislativo, página 686 B)

como presunción de fraude, que el Juez apreciará según la influencia que la omisión pueda producir respecto del cómputo de las mayorías y demás circunstancias".

Art. 20. Si alguno o algunos de los acreedores que representen por lo menos un 20 o|o del pasivo, se opusiesen al concordato, fundados en falta o deficiencia de garantía en los casos en que la ley exige esa seguridad, el Juzgado resolverá la oposición como artículo de previo y especial pronunciamiento. Si la sentencia declarase la insuficiencia de la garantía, señalará término breve para que el concordatario proponga otra, y si ésta tampoco satisficiese se tendrá por desechado el concordato.

Art. 21. Agréguese al inciso 2.o del artículo 1545 del Código de Comercio lo siguiente: "No se entenderá que los libros de comercios están en forma, sino cuando estén debidamente asentadas en ellos las operaciones de comercio registradas con arreglo a las prescripciones de la ley, quedando al arbitrio del Juez la apreciación de si se han cumplido con lo establecido por el artículo 54 del Código de Comercio.

Art. 22. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de Noviembre de 1923.

GABRIEL TERRA, Presidente. —Domingo Veracierto, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación dedicó especial atención al estudio del proyecto sobre concordatos privados, venido con sanción, de la Honorable Cámara de Representantes.

Después de varias deliberaciones ha resuelto aconsejaros la aprobación de dicho proyecto, por considerar que sus finalidades tienden a facilitar la tramitación de las situaciones deficultosas en que se ven envueltos los comerciantes, contemplando al mismo tiempo los intereses de los acreedores, los del deudor y los más altos aún de la economía nacional, interesada como está siempre en que se normalice con los menores trastornos el curso de las transacciones comerciales, cuando se producen esos fenómenos tan comunes en las actividades de la vida colectiva.

Para mejor ilustración y a pesar de que los antecedentes legislativos son abundantes, pues la discusión en la Cámara de Representantes fué amplia, la Comisión de Legislación llamó a su seno al señor Palomino Zipitría, profesoinal que por sus actividades en esta materia está perfectamente habilitado para expresar cuáles han sido los resultados de la experiencia en todo lo que se refiere a la aplicación de la legislación vigente sobre concordatos preventivos, y cuáles son las correcciones que deben introducirse en ella para ponerla más en armonía con los intereses que dicha legislación está llamada a contemplar.

Con la exposición del señor Palomino Zipitría que se transcribe a continuación, y cuyos fundamentos hace suyos la Comisión de Legislación, Vuestra Honorabilidad tendrá suficiente elemento de juicio para ilustrar su opinión respecto a la bondad del proyecto cuya sanción aconsejamos, sin perjuicio de producir en Sala todas las informaciones ampliatorias que surjan con motivo de su discusión.

"El proyecto sólo tiende a hacer prácticamente posibles los beneficios de la ley vigente sobre concordatos, autorizando una nueva fórmula, la "del concordato privado", que en nada modifica los principios esenciales de aquélla.

Dentro de la Legislación vigente, el concordato judicial es poco menos que de imposible realización — como lo demuestra la experiencia — porque los acreedores no se molestan a concurrir a las Juntas, y el voto de los ausentes se computa como negativo. El concordato extrajudicial, a su vez, está sujeto a algunos requisitos y solemnidades que virtualmente anulan el instituto, principalmente con respecto a los comerciantes detallistas o de escasa importancia, que son la inmensa mayoría, y, por lo tanto, los que más deben considerarse en una ley de concordatos. Estos comerciantes, por la índole e importancia reducida de sus comercios, no pueden generalmente ofrecer garantía, ni llevan libros en forma, sin cuyos requisitos no se da curso a ningún concordato, según la ley vigente, de donde los que se hallen en este caso quedan privados del beneficio.

Pero, (y aquí entro al fundamento esencial del proyecto), a estos comerciantes privados por la ley del beneficio del concordato "judicial" o "extrajudicial" y les quedaba la vía privada, el concordato o "arreglo privado". Esta fué siempre la fórmula más generalizada de concordato, en la cual encontró siempre su solución el deudor honesto que sólo por causas inevitables no podía cumplir con sus acreedores; pero resulta que para que esta fórmula sea posible requiere la "unanimidad" de los acreedores. Esa unanimidad era relativamente fácil de obtener cuando la ley no establecía los requisitos a que antes me he referido, porque los acreedores tentados de exigencias, las deponían una vez que el deudor obtenía las mayorías legales, convencido de la inutilidad de su resistencia. Hoy, en cambio, esos mismos acreedores, saben que el deudor, a pesar de la conformidad de la mayoría de sus acreedores. No podrá obtener la homologación de su arreglo en vía judicial y, protegidos por la situación que su negativa crea al deudor, hacen exigencias, reclaman ventajas... y el deudor se ve en la alternativa de favorecer a los más exigentes, engañando a los que han contemplado equitativamente su situación, o bien renunciar al concordato y someterse al trance más temido para el comerciante, que es el de la quiebra. Esta es la alternativa que la ley actual plantea al concordatario que no está en condiciones de llenar aquellos requisitos a que me he referido.

Pero todavía esa misma alternativa se le presenta, aún a aquel que está en con-

diciones de llenar esos requisitos; punto éste esencialísimo, considerado en el proyecto a estudio. Eso ocurre porque el procedimiento de homologación judicial es muy caro, moroso, y moralmente molesto para el deudor. Los avisos solamente, demandan actualmente, entre dos o trescientos pesos; agréguense las costas y honorarios, interventores, verificaciones de libros, etc., y se verá que la homologación supone un gasto mínimum de seis a ochocientos pesos, que realmente no puede soportar un comercio de escasa importancia. A eso agréguese la morosidad del trámite, con su cortejo de gastos y lo que es peor, de incertidumbres y de paralización comercial, y sobre todo, el efecto moral que produce al deudor la vía judicial y se verá claramente que, en los casos a que me refiero, los procedimientos y requisitos de la homologación judicial, son armas que la ley sin quererlo, pone en manos de comerciantes poco escrupulosos, para hacer presión inhumana y vergonzante sobre el comerciante desgraciado que reclama la consideración de sus acreedores para una reconstrucción comercial, dignificadora y merecida.

Esto es lo que tiende a evitar el proyecto con la fórmula de concordato privado que crea, eliminando los dos requisitos que constituyen el obstáculo mayor de la homologación, y los gastos y trastornos de procedimiento judicial de homologación, castigando la negativa caprichosa de un acreedor, después que el deudor ha obtenido la mayoría legal. En cuanto a la eliminación de los dos requisitos enunciados: garantía y libros en forma, se justifican fácilmente lo primero, como medida de seguridad en el cobro, y lo segundo, como medio de cerciorarse de la conducta comercial del deudor, están establecidos en favor de los acreedores, y cuando una mayoría tan respetable como la que exige la ley para la homologación, renuncia a ella es que hay presunciones muy serias de que el arreglo será cumplido, de la corrección del deudor, y sobre todo, de que el interés común de los acreedores así lo exige. Respecto de los libros, requisito cuya eliminación, en un plano puramente teórico, admite más discusión, diré que esa eliminación en nada afecta al principio jurídico de la obligatoriedad de llevar libros en forma. Ese principio subsistirá en toda su integridad; pero, hacer incapié en él en este caso, implica "castigar a los acreedores", del deudor omiso, por la falta de éste, pues el concordato, no sólo es un beneficio para el deudor, sino también para los acreedores. Esto no es justo, ni debe admitirse, sin contradecirse mientras de otra parte esa misma omisión se trate con tanta condecendencia (como lo demuestra el hecho de las prórrogas sucesivas de la disposición de la ley de Concordatos, que obliga a sellar los libros) la sanción ha de recaer sobre el propio culpable.

Justificada de eliminación de los requisitos referidos, y la necesidad de librar el obstáculo de los gastos y trámites de la homologación judicial, queda justificada la faz altamente moralizadora del proyecto, que es la sanción para el acreedor que, con fines egoístas hace oposición a un arreglo privado. La forma en que el proyecto legisla, cumple esa finalidad sin herir el derecho legítimo de oposición del acreedor. En efecto: si sólo se opone por amedrentar al deudor, sin tener causa legalmente admisible de oposición (simulación o fraude), entonces será castigado con la imposición de los gastos de un juicio que sólo por su culpa se ha producido. Pero si se trata de un error de la mayoría, o de una mayoría fraudulentamente formada, el acreedor tiene el recurso de obligar al deudor a ir a la vía judicial y goza de los mismos derechos y garantías para la oposición que otorga la ley vigente.

El proyecto no entra para nada a innovar en lo relativo a limitación de porcentaje, porque es un punto sumamente debatido en teoría, cuya solución, en cualquier sentido, no puede detener la sanción de sus prescripciones benéficas y moralizadoras, urgentemente reclamadas. No obstante, da una justa solución a las situaciones excepcionales en que el deudor no puede pagar el porcentaje mínimo que exige la ley vigente. Esa solución es la de la liquidación. Con ésta se evita la quiebra, con todas sus consecuencias morales, cuando el deudor ha sido llevado al desastre por causas imprevistas o desgraciadas, y se ha hecho merecedor de la consideración de los acreedores. La liquidación, sin las consecuencias morales de la quiebra y, especialmente, sin los gastos y demoras de ésta, permite a los acreedores recuperar el mayor porcentaje posible y al deudor terminar con una situación tan difícil, volviendo rápidamente y sin la mancha de la quiebra, a la vida activa, sin tener que estar con la vista siempre hacia atrás, temeroso y bajo el peso de la desgracia pasada.

Esta fórmula de arreglo que no estaba autorizada por la ley vigente, viene a completar el propósito humano y moralizador de la ley en proyecto.

Tales son, a grandes rasgos, los fundamentos que han inspirado el proyecto de concordatos privados, con el que se vendrá a favorecer a todo el comercio que procede honestamente, y en particular al pequeño comerciante, que era, como se ha visto, el que menos podía beneficiar las ventajas de la ley de Concordatos."

Sala de la Comisión, a 28 de Setiembre de 1926.

Carlos M. Urioste (miembro informante). — Carlos M. Sorín. — Ismael Cortinas. — Ramón P. Díaz. — Guillermo L. García."

Señor Presidente — En discusión general el proyecto.

Se va a votar si se aprueba.
Afirmativa.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
Si se aprueba.
(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
Si se aprueba.
(Afirmativa).
Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
Si se aprueba.
(Afirmativa).
Léase el artículo 4.o.
(Se lee).
Si se aprueba.
(Afirmativa).
Léase el artículo 5.o.
(Se lee).
Si se aprueba.
(Afirmativa).
Léase el artículo 6.o.
(Se lee).
Si se aprueba.
(Afirmativa).
Léase el artículo 7.o.
(Se lee).
Si se aprueba.
(Afirmativa).
Léase el artículo 8.o.
(Se lee).
Si se aprueba.
(Afirmativa).
Léase el artículo 9.o.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Afirmativa).
Léase el artículo 10.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Afirmativa).
Léase el artículo 11.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Afirmativa).
Léase el artículo 12.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Afirmativa).
Léase el artículo 13.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Afirmativa).
Léase el artículo 14.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Afirmativa).
Léase el artículo 15.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Afirmativa).
Léase el artículo 16.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Afirmativa).
Léase el artículo 17.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Afirmativa).
Léase el artículo 18.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Afirmativa).
Léase el artículo 19.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Afirmativa).
Léase el artículo 20.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Afirmativa).
Léase el artículo 21.
(Se lee).
En discusión.
Si se aprueba.
(Afirmativa).
El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Urioste — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

Señor Presidente — Se va a votar si suprime la segunda discusión.

(Afirmativa).

Queda sancionado el proyetco y se comunicará.

13

Señor Urioste — Pido la palabra.

El asunto inmediato que sigue en el orden del día, se refiere a la interpretación del artículo 1.º de la ley de Retiro Militar, y yo haría moción para que el Senado lo considere una vez que se pronuncie sobre el proyecto de sueldos militares, porque creo que ese proyecto está comprendido dentro de este más amplio. En todo caso, si aún se mantuviera una situación especial para los casos que contempla este proyecto de ley, tenemos tiempo de estudiarlo en la primera quincena de Diciembre. Pero como ya digo, creo que está comprendido dentro del proyecto de presupuesto militar.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador.

(Se lee):

"Para que se transfiera la considera-

ción de este asunto hasta tanto el Honorable Senado se ocupe del que modifica el presupuesto militar."

En discusión la moción.

(Entra a Sala el señor Senador por Flores).

Señor Cortinas — Como no estaba en Sala, desearía conocer las razones que se invocan para pedir la postergación del asunto.

Señor Urioste — Esta moción la formuló casi a nombre de la Comisión de Hacienda, porque esta mañana, en la reunión que se celebró cuando resolvió pedir la sesión del lunes, se consideró que este asunto estaba comprendido dentro del proyecto que tiene a su estudio la Comisión de Hacienda integrada.

Señor Aramendía — La ley de Sueldos Militares establece una bonificación de 10 y 15 por ciento para los retirados militares, y podría compensar lo que dispone ese otro proyecto.

Señor Urioste — Por eso expresaba que la Comisión había encontrado oportuno que se dejara la consideración de este asunto, para después de la sanción del proyecto de presupuesto militar.

Señor Cortinas — De manera que se considerará que este asunto está integrando el orden del día del lunes.

Señor Aramendía — No; primero se considerará el presupuesto Militar, y después, el Senado, resolverá si todavía conviene aprobar este proyecto.

Señor Cortinas — Podría hacerse en esa forma porque pudiera ocurrir que al discutirse el proyecto de sueldos militares se llegara a la conclusión de que no está contemplado este proyecto de ley interpretativa.

En ese caso, como quizá fuera la última sesión del Senado, no podría tratarse. Entonces, nada se perdería con que este asunto quedara incluído en el orden del día de la sesión del lunes.

Señor Aramendía — Pero el proyecto trae una bonificación de 10 y 15 o|o: para los militares cuya asignación alcanza a 1.800 pesos, el 15 o|o; a los de más de 1.800 pesos, el 10 o|o.

Esta interpretación no es muy sencilla. Es una interpretación que tiene sus dificultades, y que muchos consideran una ampliación de la ley; les da un beneficio más a los retirados, y es necesario ver si debe dárseles todos esos beneficios acumulados.

Señor Cortinas — Aún dando por aceptado que tenga razón el señor Senador, — lo que no discuto, — no habría ningún inconveniente en que figurara en el orden del día.

Señor Aramendía — Hoy se resolvió que este asunto quedara para Diciembre.

Señor Semblat — Me parece que eso no se ha resuelto.

Señor Aramendía — Se resolvió por la Comisión de Hacienda para proponerlo al Senado.

Señor Jude — Yo apoyo la indicación del señor Senador por Flores, porque creo que este asunto, debe mantenerse en el orden del día para discutirse, desde que no sabemos, si la ley militar va a contemplar la situación que contempla la ley que ha venido sancionada por la Cámara de Representantes.

Señor Cortinas — Y aprovecharíamos la presencia del señor Ministro de la Guerra en esa sesión, para ver si vale la pena tratarlo.

Señor Díaz — Además debo observar que si bien este asunto nació en la Cámara como un asunto de carácter personal, porque fué promovido por el señor Coronel Pigurina, la ley, ahora, tiene un carácter completamente impersonal y no es más que un precepto interpretativo, precepto interpretativo de justicia, perfectamente ajustado a los términos de la ley re 1921, que no estableció la condición de servicios calificados.

De manera que yo no vería la justicia de retirarlo del orden del día.

Yo no tendría inconveniente en que se dejara para el momento de discutirse los sueldos militares, porque entonces, con más acierto, podríamos apreciar el asunto.

Señor Urioste — Yo acepto la indicación.

Señor Díaz — Me imagino que lo que se teme por el Senado, es la consecuencia práctica de la interpretación legal.

Señor Cortinas — Entonces entramos al fondo del asunto.

Señor Díaz — Digo yo que parece que eso es lo que debe detener al Senado e inspirar el temor de algunos señores Senadores, porque de otra manera no se explicaría que una ley interpretativa destinada a dar el verdadero alcance a un precepto legal, tuviera resistencia.

Señor Aramendía — Podría ser ampliatoria. Puede suceder que no sea interpretativa; que dentro de la misma haya artículos contradictorios o complementarios que no es fácil interpretar sin un estudio meditado.

Señor Urioste — Estamos entrando al fondo del asunto.

Señor García — Yo creo que lo que debe resolver el Senado, ya que se está de acuerdo, es que se coloque en el orden del día de la sesión del lunes.

Señor Cortinas — En segundo término.

Señor Urioste — Acepto la indicación.

Señor Jude — Que se tratará también en sesión permanente.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que este asunto se incluya en segundo término en la sesión permanente a celebrarse el próximo lunes."

Se va a votar la moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

14

Continúa la sesión con la consideración del proyecto de ley que aprueba la Convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales.

Léase.

Señor Cornú — Pido que se suprima la lectura del proyecto e informe en la discusión general. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Artigas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Los antecedentes, cuya lectura fué suprimida, son los siguientes).

"La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase la Convención para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales, celebrada entre la República Oriental del Uruguay y el Reino de Suecia, el 24 de Febrero de 1923 y las notas de la misma fecha combiadas con tal motivo entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República y la Legación de Suecia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de Setiembre de 1926.

IT. EDUARDO PEROTTI, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Honorable Senado:

La Convención ajustada entre la República y el Reino de Suecia el 24 de Febrero de 1923, así como las notas cambiadas entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Legación de Suecia en Montevideo, establecen en conjunto un sistema de solución pacífica de conflictos internacionales que, aun cuando no representa el desiderátum sumo en la materia, merece la aprobación que le ha prestado la Honorable Cámara de Representantes.

El Tratado de 24 de Febrero de 1923 instituye la Comisión Internacional de investigación, con requisitos suficientes para asegurar la imparcialidad; no excluye la judisdición arbitral, si bien no la hace obligatoria; admite la posibilidad de que los conflictos sean sometidos a arbitraje, requiriéndose en cada caso la suscripción previa de un compromiso especial; concede una intervención no despreciable a las disposiciones del Pacto de la Sociedad de las Naciones (artículo 1.o de la Convención y artículo 15 del Pacto de la Sociedad de las Naciones); y por último instituye en conjunto un sistema destinado a la investigación, esclarecimiento y discriminación de los hechos cuya diferente apreciación haya podido originar una desinteligencia o conflicto.

Los artículos 6.o y 7.o de la Convención consagran expresamente el nexo de vinculación con la Sociedad de las Naciones y sus órganos administrativos, a efecto de facilitar el conocimiento y esclarecimiento de los hechos. Aptitud ésta bien lógica y necesaria si se tiene presente que tanto Suecia como el Uruguay, son miembros de la Sociedad, en cuyo Consejo Directivo han ocupado hasta hace muy poco tiempo, conspícuos puestos de honor. Para la manera de organizar la Comisión Investigadora el Tratado adopta los precedentes conocidos, ya aceptados por nuestro país, con ligeras variantes en casos anteriores.

En cuanto al procedimiento, contradictorio (artículo 11) excogitado para la sustanciación de los litigios, hanse tenido presentes los principios más recibidos del Derecho Procesal en materia internacional, remitiéndose los signatarios a las disposiciones contenidas en el Título III de la Convención de la Haya (1907) para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales.

Vuestra Honorabilidad observará que el artículo 15 de la Convención dispone que, aun cuando las Partes Contratantes conservan plena libertad de acción en lo tocante al conflicto sometido a la Comisión, cuando su informe ha sido presentado, tal situación se admite, empero, bajo reserva de las disposiciones del Pacto de la Sociedad de las Naciones, restricción esta última que condice y armoniza con las disposiciones contenidas en la parte final del artículo 1.o y en el texto de los artículos 6.o y 7.o de la Convención.

Estas cláusulas, en su conjunto, confluyen a vincular a los países signatarios con la Sociedad de las Naciones, en cuanto prevén y admiten la utilización de los elementos de aquélla para la solución propicia de los conflictos entre ambos contratantes.

Las notas cambiadas entre la Legación de Suecia y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en cuanto a la interpretación que de consuno se adopta respecto del alcance del Tratado, deben también ser motivo de aprobación en cuanto constituyen, en cierto modo, por su carácter de reversales, un protocolo adicional con igual valor y fuerza jurídicos que el texto mismo de la Convención.

Redactada con precisión la respuesta del Ministro de Relaciones Exteriores a la nota de la Legación de Suecia (24 de Febrero de 1923), queda por ella establecido de común acuerdo que la Convención no es aplicable a los conflictos de orden jurídico, sino cuando en ello conviniesen expresamente las Partes. En consecuencia, no será aplicable la Con-

vención a los conflictos que surgieren entre un particular o una corporación de la nacionalidad de una de las Partes Contratantes y el Gobierno de la otra, cuando, de conformidad con las leyes de esta última, tales conflictos sean de la competencia de sus Tribunales ordinarios.

En virtud de tales consideraciones, puede Vuestra Honorabilidad prestar su aprobación al proyecto de ley procedente de la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión de Asuntos Internacionales, a 7 de Octubre de 1926.

Enrique A. Cornú. — Juan A. Buero. — Roberto Berro. — Ismael Cortinas. — Guillermo L. García."

En discusión general.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Cornú — Pido que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

15

Léase el otro asunto, que es el relativo al protocolo de enmiendas al inciso 1.o del artículo 16 del pacto de Versalles.

Señor Cornú — Propongo lo mismo que en el caso anterior: que se suprima la lectura del proyecto e informe en la discusión general. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Los antecedentes, cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase el protocolo de enmienda al inciso 1.o del artículo 16 del Pacto de Versalles, aprobado en la 5.a Asamblea de la Sociedad de las Naciones, en la sesión de 27 de Setiembre de 1924.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Setiembre de 1926.

It. EDUARDO PEROTTI, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha examinado el proyecto de ley sancionado por la Honorable Cámara de Representantes, en virtud del cual se aprueba el protocolo de enmiendas al inciso 1.o del artículo 16 del Tratado de Versalles.

Dicha modificación al Tratado de 1919 fué adoptada durante las sesiones de la Asamblea de la 5.ª Asamblea de la Sociedad de las Naciones.

Consiste esencialmente la reforma en lo siguiente:

Con el objeto de castigar con sanción efectiva al Estado miembro de la Sociedad que recurriere a la guerra, el Pacto de Versalles (artículo 16), ha excogitado diversas acciones concertadas para los miembros de la Sociedad que violaren las obligaciones previstas en los artículos 12, 13 y 15 del Pacto. He aquí los términos del artículo primitivo: "Si un miembro de la Sociedad recurre a la guerra, violando las obligaciones contraídas en los artículos 12, 13 y 15 del Pacto, es considerado "ipso facto" como si hubiese cometido una acción de guerra contra todos los miembros de la Sociedad.

Estos se obligan a romper inmediatamente con él todas las relaciones comerciales o financieras, a impedir todas las relaciones entre sus propios ciudadanos y los del Estado que viola el Pacto, y a hacer cesar todas las comunicaciones financieras, comerciales o personales entre los ciudadanos de dicho Estado y los de cualquier otro Estado, sea o no miembro de la Sociedad."

En la forma transcripta, las sanciones sólo permiten esperar una eficacia relativa y precaria, además de prestarse el texto a interpretaciones divergentes.

Ya en la 2.ª Asamblea de la Sociedad de las Naciones, pusiéronse en evidencia los defectos del artículo 16, especialmente en su parágrafo segundo, destinado a concretar las sanciones efectivas aplicables al Estado belicoso.

Durante las deliberaciones de la 2.ª Asamblea de Ginebra prevaleció la tendencia a sustituir el criterio de la nacionalidad, en el que se inspiraba el inciso 2.º del artículo 16 del Pacto, por el criterio de la residencia, concediéndose de tal suerte una visible primacía al concepto integral de la territorialidad.

Pugnaban, pues, dos concepciones tan divergentes; cual lo son las de nacionalidad y residencia.

La delegación de la Gran Bretaña presentó una fórmula conciliatoria, que supone una fusión de ambos criterios con lo cual se obtiene a expensas del rigor de los principios absolutos, una flexibilidad en la apicación de las sancione de que a todas luces carecía el texto primitivo del artículo 16.

Incluída en el orden del día de la 5.ª Asamblea (1924), y examinada por la Comisión jurídica, la proposición británica fué modificada en su redacción y finalmente aprobada con las alteraciones indicadas en la sesión plenaria del 27 de Setiembre de 1924.

El informe del profesor René Cassin ante la Asamblea de Ginebra sintetiza el valor jurídico de la fórmula adoptada:

1.º Obligatoriedad para los Estados de aplicar las sanciones económicas, financieras y comerciales, prohibiendo (disposición preceptiva), por lo menos, las relaciones comerciales y financieras entre las personas "residentes", en sus respectivos territorios y las "residentes" en el territorio del Estado que ha violado el Pacto.

2.º Facultad de los Estados de extender tales prohibiciones aplicando, además del criterio de la residencia, el criterio de la nacionalidad.

Entiéndese, pues, que los Estados pueden, si lo consideran conveniente, prohibir las relaciones entre sus nacionales y los nacionales del país que ha desacatado el Pacto.

Considérase Vuestra Comisión exenta de la obligación de encarecer la importancia de las sanciones que, como el bloqueo económico previsto en el artículo 16 del Pacto, contribuyen a evitar, cuando se les aplica con celeridad, oportunidad, energía y discernimiento, el estallido de la guerra, pues el Estado animado de propósitos bélicos, exponése a verse aislado y reducido a la impotencia antes de que se originen acontecimientos irreparables.

El bloqueo económico y las medidas a él anejas y concomitantes pueden ser considerados como valiosos preventivos de la guerra.

Tales recursos contribuyen poderosamente a preparar soluciones pacíficas. Y la moderada violencia que ellos implican es sin disputa, aun cuando el rigor de ellos se extreme infinitamente, menos cruel que la guerra misma.

Por tales consideraciones Vuestra Comisión os aconseja prestéis vuestra aprobación al proyecto de ley sancionado por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 13 de Octubre de 1926.

J. A. Buero. — E. A. Cornú.— Ismael Cortinas. — Jacinto Casaravilla."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se observa se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Cornú — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Artigas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

16

Léase el asunto relativo a loterías extranjeras.

(Se empieza a leer).

Señor Jude — Pido que se suprima la lectura de los antecedentes en la discusión general.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Los antecedentes, cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los propietarios, o, en defecto de éstos, los administradores de los órganos de la prensa que publiquen programas, anuncios o resultados de las loterías extranjeras, en forma tal que hagan presumiblemente suponer que se efectúan con el objeto de facilitar el juego de quinielas, serán castigados con multa de cien pesos a doscientos pesos o prisión equivalente.

Igualmente se procederá al decomiso de los diarios extranjeros o publicaciones de cualquier clase que se encuentren en el caso del inciso anterior.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de Noviembre de 1924.

Ismael Cortinas, Vicepresidente. —Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación os aconseja prestéis vuestra sanción al pro-

yecto de ley sobre penalidades a los órganos de la prensa que publiquen programas, anuncios o resultados de loterías extranjeras, remitido por la Honorable Cámara de Representantes y sancionado por ella en sesión del 4 de Noviembre de 1924.

Se trata de una iniciativa de la Presidencia de la República que tiene su origen en las manifestaciones hechas ante la Honorable Cámara de Representantes por el señor Ministro del Interior con motivo de una interpelación de que fué objeto.

Expresó en esa oportunidad el señor Ministro del Interior que la Presidencia de la República consideraba que la falta de precisión de los términos empleados por el legislador en el artículo 16 de la ley de 18 de Agosto de 1898 la inhabilitaba para responsabilizar legalmente a los diarios que publiquen parcialmente extractos de loterías extranjeras destinados notoriamente a informar sobre el resultado del juego de quinielas.

Para suprimir ese inconveniente, la Presidencia de la República pidió que fuera desglosado del proyecto a estudio de la Cámara sobre represión de juegos de azar, el artículo 4.o, que se refiere concretamente a publicación parcial de extractos de loterías extranjeras, evitando así las demoras naturales que se producirán por el estudio de otras cuestiones que plantea el mencionado proyecto.

Es a ese pedido que la Honorable Cámara de Representantes ha deferido a la solicitud del Poder Ejecutivo, sancionando una ley que ha de permitir la inmediata represión de hechos que antes quedaban sin castigo por la falta de precisión del artículo 16 de la ley de 18 de Agosto de 1898.

Queda así debidamente fundado el consejo de vuestra Comisión de Legislación en favor de un proyecto de ley destinado por lo menos a reducir los efectos perniciosos de la actividad ilícita que dejamos señalada, según lo expresa con razón en su mensaje el Excelentísimo señor Presidente de la República.

Sala de la Comisión, a 19 de Octubre de 1926.

Ramón P. Díaz, miembro informante. — Ismael Cortinas. — Carlos M. Urioste. — Carlos M. Sorín."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El otro es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Berro — Pido que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Cornú — Solicito que se continúe la sesión hasta concluir con los dos asuntos inmediatos.

Señor Jude — Por media hora más.

Señor Cornú — No, porque tenemos una Comisión con asistencia de los Ministros.

Señor Jude—Para tratar los tres asuntos inmediatos.

Señor Cornú — Acepto.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que prosiga la sesión hasta tanto se consideren los siguientes asuntos: presupuesto de la Biblioteca Nacional, campamentos escolares en Piriápolis y monumento a Bethoven."

Señor Presidente — Se va a votar la moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

17

Léase el proyecto sobre presupuesto de la Biblioteca Nacional.

(Se empieza a leer el informe).

Señor Aramendía — Hago moción para que se suprima la lectura del informe.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprime, y el proyecto, son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Sustitúyese la planilla del Presupuesto General de Gastos en vigor, correspondiente a la Biblioteca Nacional, por la siguiente:

1 Director	$	3.360
1 Subdirector	"	2.040
1 Secretario	"	1.680
1 Conservador	"	1.440
1 Oficial 1.°	"	1.440
1 Catalogador	"	1.380
4 Auxiliares 1.os a $ 1.080 c|u.	"	4.320
5 Idem 2.os a $ 960 cada uno	"	4.800
1 Vigilante	"	840
3 Porteros a $ 840 c|u.	"	2.520
Gastos de oficina	"	600
Para compra de libros y revistas	"	2.400
	$	26.820

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Octubre de 1926.

IT. EDUARDO PEROTTI, Presidente. — Domingo Veracierto Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado el proyecto de ley venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes, por el que se modifica la planilla del Presupuesto General de Gastos correspondiente a la Biblioteca Nacional.

Por él se determina un aumento en las dotaciones del personal de dicha repartición, que se descompone en la siguiente forma: Aumento de sueldo para quince empleados, $ 4.680; aumento por creación de cuatro cargos, $ 4.200; para compra de libros y gastos, $ 2.880. Lo que arroja un aumento total de $ 11.760 anuales.

Aunque importante, esta mayor erogación, queda, sin embargo, justificada por los largos horarios que el empleado se ve obligado a cumplir; por la especialidad de la labor, en algunos de ellos y por la importancia, cada vez mayor, que va adquiriendo la Biblioteca Nacional. Este último hecho se manifiesta claramente por el número creciente de lectores que a ella concurren y cuyas cifras extremas nos las dan las estadísticas de 1910, con 5.724 lectores, y la de 1925 con 43.854.

Los horarios vigentes abarcan ocho horas de labor. Durante los días hábiles, excepto sábados, la Biblioteca está abierta al público desde las 13 y 30 a las 18 horas, y desde las 19 y 30 a las 23 horas. En los días sábados el servicio se presta desde las 8 a las 12 horas y desde las 14 a las 17 y 30 horas.

Además, con el aumento proyectado, sólo se consigue, en parte, equiparar los sueldos del personal con los que gozan los de entidades similares, siendo la Biblioteca Nacional la más importante de dichas instituciones.

El aumento de la partida de gastos, así como la incorporación de una nueva para compra de libros y revistas, son de fácil explicación y de una necesidad evidente.

Lo asignado para gastos en la planilla vigente sólo alcanza a 10 pesos mensuales, suma infinitamente menor de lo que se abona por concepto de luz eléctrica, con lo cual cree vuestra Comisión no tener que extenderse en mayores consideraciones para justificar el aumento en dicho rubro.

En cuanto a la partida para compra de libros, figuraba ya en 1914 con una asignación de $ 6.000; de 1914 hasta 1922, con $ 3.000 y desde 1922 fué suprimida.

Una de las preocupaciones más importantes en institutos de esta índole es la conservación y renovación del material existente, medio éste por el que se consigue que una biblioteca llene las necesidades que motivaron su creación.

Es evidente que sin una partida de cierta consideración, destinada a tal fin, se quitaría a la Biblioteca Nacional los recursos que le son indispensables para atender su desarrollo lógico y que la hace eficiente.

Por estas consideraciones, Vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al proyecto de la referencia, tal cual ha sido enviado por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, a 25 de Octubre de 1926.

Pedro Aramendía. — Enrique A. Cornú. — Jacinto Casaravilla. — Carlos M. Urioste. — Rafael H. Tabárez."

Señor Presidente — En discusión general el proyecto.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Cornú — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

18

(Continúa el orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a campamentos escolares en Piriápolis.

Léase.

Señor Jude — Que se suprima la lectura del informe en la discusión general, hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar, si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprime y el proyecto de ley son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir del rubro "Excursiones escolares y conferencias de Maestros de campaña" del presupuesto escolar hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) en la realización de los campamentos escolares en Piriápolis. Estos campamentos serán organizados y dirigidos por la Comisión Nacional de Educación Física.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 20 de Octubre de 1926.

IT. EDUARDO PEROTTI, Presidente. — Domingo Veraciertto, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Instrucción Pública ha considerado el proyecto de ley por el que se autoriza la inversión de $ 5.000 en la realización de los campamentos escolares en Piriápolis y cree que merece la aprobación de Vuestra Honorabilidad.

La experiencia de los resultados que dan estos campamentos, habla elocuentemente de su eficacia como factores en el desarrollo intelectual y físico de la niñez, y su realización es aconsejada por las autoridades en la materia.

La iniciativa a que se refiere el proyecto mencionado, viene, además, prestigiada por el Consejo de Enseñanza primaria que le ha prestado calurosa acogida.

Por estas consideraciones y conociendo el amplio estímulo que Vuestra Honorabilidad siempre ha prestado iniciativas de esta naturaleza, vuestra Comisión os aconseja que deis vuestro voto al proyecto sancionado por la Honorable Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, Octubre 27 de 1926.

Enrique A. Cornú. — Raúl Jude. — Alberto Moroy. — Roberto Berro. — Ismael Cortinas."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Cornú — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

19

Léase el proyecto de ley que autoriza la inversión de cinco mil pesos para gastos de erección del monumento a Beethoven.

Señor Jude — Hago moción para que se suprima la lectura de los antecedentes en la discusión general. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura de los antecedentes, en la discusión general.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00) en los gastos que demande la erección de un monumento consagratorio de nuestro país a la memoria de Luis Beethoven.

El Ministro de Instrucción Pública designará una Comisión de carácter honorario que, bajo su Presidencia, se encargará de las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Art. 2.° Se gestionará del Concejo Departamnetal de Administración de Montevideo la parcela de terreno donde debe erigirse dicho monumento.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 8 de Octubre de 1926.

IT. EDUARDO PEROTTI, Presidente. — Domingo Veraciertto, Secretario."

En discusión general el proyecto.

Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El 3.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Jude — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

107.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 4 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia de los Ministros de Hacienda, de Obras Públicas y de Industrias, señores don Ricardo Cosio, ingeniero don Juan Alvarez Cortés y don César Mayo Gutiérrez)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Ferrocarril Florida-Sarandí del Yí. Telegrama de la Comisión Pro-Fomento de dicho ramal.
4—Contabilidad administrativa. Nombramiento de una Comisión Especial compuesta de los señores Aramendía, Jude y Urioste, debiendo considerarse el proyecto en la primera quincena de Diciembre.
5—Preferencias.
6—Alteraciones de la orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

7—Discusión del proyecto que amplía el artículo 4.o de la ley que autorizó un empréstito en el exterior por treinta millones de pesos. (Sanción).
8—Discusión del proyecto de ley que destina 50.000 pesos para atender a los desocupados del Cerro. (Sanción).
9—Discusión del proyecto relativo a salario mínimo general. (Aprobado en primera discusión general, se resuelve considerarlo en particular en la primera quincena de Diciembre).
10—Discusión del proyecto de ley que modifica el artículo 285 del Código Civil. (Aplazado hasta las sesiones del mes de Diciembre).
11—Sesión del lunes 8 del corriente: se considerarán, dentro de la primera hora, los asuntos pendientes de sanción de la actual orden del día.
12—Discusión del proyecto de ley sobre jubilación de empleados no presupuestados de los Juzgados Letrados. (Sanción).
13—Discusión del proyecto de ley sobre salario mínimo a los peones jorna-

leros de Capatacías de la Administración de Puertos. (Aprobado en primera discusión general).

1

A las 17 y 30 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Casaravilla, Berro, Tabárez, Aramendía, García, Urioste, Muñoz, Semblat, Sorín, Amargós, Cornú, Cortinas, Jude y Buero.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Díaz, Moroy y Fernández.

Con licencia, el señor Senador Gallinal.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La "Unión Tabacalera", presenta una exposición de motivos a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley que modifica las planillas del presupuesto de Guerra y Marina."

—A sus antecedentes.

"La Comisión Pro-Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi felicita a Vuestra Honorabilidad por la sanción del proyecto que autoriza la construcción de esa vía férrea."

Léase.

(Se lee):

3

"Presidente Honorable Senado, doctor Duvimioso Terra.

Montevideo.

Comisión Pro-Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi, reunida sesión especial, permítese felicitar Honorable Senado por la sanción del proyecto ferrocarril que encarna todo un postulado nacional.

Raúl Rodríguez, Presidente. — N. Machado, Secretario."

Contéstese y archívese.

4

Señor Jude — Está, señor Presidente, en el Senado y destinado a la Comisión de Legislación un proyecto que tuvo su origen en la Cámara de Representantes, y que ésta aprobó hace ya largo tiempo. Me refiero al proyecto relacionado con la contabilidad administrativa, sancionado, como digo, por la Cámara de Representantes el 10 de Julio de 1924, es decir, hace más de dos años.

Se trata de un proyecto importante, de un proyecto que tendrá una positiva influencia en la regularización de la marcha administrativa del país, en muchos de sus aspectos, y que tiene, por lo tanto, que merecer de nuestra parte una detenida atención.

La Comisión de Legislación, tengo entendido, no ha podido expedirse sobre ese proyecto, por los muchos asuntos que tiene a su consideración; pero creo que haríamos una obra conveniente y de resultados positivos, si considerásemos este proyecto antes de la clausura constitucional de nuestras tareas por este año. Quiero decir que podríamos considerar este asunto en la primera quincena de Diciembre.

Por manera, señor Presidente, que yo solicito de la Mesa se sirva exhortar a la Comisión de Legislación al pronto despacho de este asunto.

En ese sentido, haría la sugestión del caso al señor Presidente.

Señor Urioste — Efectivamente ese proyecto de ley sobre contabilidad administrativa, está en las carpetas de la Comisión de Legislación. Esta Comisión se ha ocupado de dicho asunto; lo ha tenido en cuenta por su calidad e importancia; pero es notorio que la Comisión de Legislación, durante este último período, ha tenido una tarea excesivamente abrumadora, debido al estudio de una serie de proyectos muy complicados y muy vastos.

Además, consultando con los compañeros de bancada, nos ha parecido que este es un asunto que no es justamente la Comisión de Legislación la más capacitada para informarlo. Como lo ha dicho el señor Senador por Rivera, ese asunto sobre contabilidad administrativa, es de suma importancia y existe verdadera urgencia en considerarlo; pero yo creo que por su complejidad y por no ser materia que se relacione, precisamente, con los asuntos destinados a la Comisión de Legislación ni tampoco puede afirmarse que sea del resorte de la Comisión de Hacienda, pues contiene cuestiones de carácter administrativo, cuestiones de contabilidad, creo, repito, que este asunto por su índole debiera ser estudiado por una Comisión especial.

Si hay, pues, ambiente en el Senado, y apoyando la indicación del señor Senador por Rivera, mocionaría en el sentido de que se nombrara una Comisión especial de tres miembros, para que informe dicho proyecto y pueda ser considerado en la primera quincena de Diciembre, antes que el Senado entre en receso constitucional.

Formulo moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Para que, a efecto de estudiar el proyecto de ley sobre contabilidad administrativa, se designe una Comisión especial compuesta por tres miembros, por manera que este asunto pueda estar informado para las primeras sesiones del mes de Diciembre."

Se va a votar la moción del señor Senador por Florida.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Mesa designa para constituir la Comisión especial, a los señores Senadores por Rocha, Rivera y Florida.

5

Señor Tabárez — Entre la gran cantidad de proyectos de leyes, todos de importancia, que últimamente ha sancionado el Senado y entre otros que están para ser tratados de aquí a la sesión del lunes, se ha omitido uno por la Comisión de Hacienda, no obstante, señor Presidente, la oportunidad de ese proyecto y la necesidad de su sanción.

Se han votado diversos presupuestos, leyes de gastos de todo orden, todo ello necesariamente justo y tendiente a corregir omisiones; pero, en este caso, todavía debería merecer más la atención de la Comisión de Hacienda y del Senado, el proyecto de ley a que me voy a referir.

Se trata de un proyecto que ha sancionado la Cámara de Representantes, autorizando la inversión de cincuenta mil pesos para atender a los obreros desocupados del Cerro, que hoy se elevan a una cantidad considerable, al igual que en otros años, pero parece que en esta ocasión, según los datos que he pedido tomar, las necesidades porque pasa esa población, son realmente angustiosas.

He podido averiguar el movimiento de faena que se hace en el Cerro en los frigoríficos, y es sabido que de los tres establecimientos industriales en ese ramo, uno está cerrado y los otros están haciendo una faena de dos matanzas por semana, las que no llegan, siquiera, a la mitad de las matanzas que realizan diariamente esos establecimientos en un movimiento normal.

Esto por un lado, y, por otro, los establecimientos saladeriles están parados y apenas emplean algún personal para liquidar las pocas existencias que les quedan.

Creo que si el Parlamento se preocupa de contemplar la situación de los servidores de la Nación, no puede, en este caso, olvidarse de que aquella población está sufriendo miseria y hambre.

No diré que se deban votar ni limosnas, ni tampoco recursos para ir a favorecer a aquellos que hacen desocupación sistemática, y para hacer de un pueblo trabajador, un pueblo de pordioseros.

Creo que con este proyecto de ley se pueden remediar muchas necesidades, al menos aunque sea en forma pasajera, dando trabajo a todos esos obreros que no tienen ocupación, que no tienen los medios necesarios para llevar el sustento a sus hogares y, además, porque esa situación verdaderamente angustiosa por que pasan, ellos no han concurrido en forma alguna a crearla.

Por estas circunstancias, señor Presidente, tengo la convicción de que el Senado ha de tomar en cuenta el proyecto a que me estoy refiriendo y ha de votarlo, no—como dije—para que se vaya a dar limosna, que quizá sea lo que menos necesiten, sino para dar trabajo a aquellos que forzosamente se ven obligados a no atender las necesidades de sus hogares por la falta de trabajo.

En el Cerro hay mucho que hacer. No sólo se trata de terminar las obras de los caminos que se están construyendo, sino que las calles y los caminos que circundan esa villa, están en estado verdaderamente intransitable. Las calles son puras barrancas, zanjas, pozos, en fin, imposibles para el tránsito, y deben arreglarse con urgencia, hasta por razones de estética y de higiene.

En el trabajo de aplanar las calles, de hacerlas transitables, se puede emplear mucha gente, permitiéndole que se gane el sustento, por lo menos hasta que pase esta situación de angustia y crisis que sufre esa población.

Voy a hacer moción, pues, para que este proyecto sea tratado inmediatamente, en primer término en la orden del día, y en ambas discusiones.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Para que en primer término y en ambas discusiones, en la sesión de hoy, se considere el proyecto de ley que autoriza la inversión de 50.000 pesos para atender a los obreros desocupados de la villa del Cerro." — (Apoyados).

¿Ha sido apoyada la moción?—(Apoyados).

Se va a votar si se aprueba.

(Afirmativa).

Señor Urioste — Pido la palabra.

Señor Presidente: en la sesión de ayer, por solicitud del señor Senador por Flores la Mesa hizo recomendación especial a la Comisión de Trabajo para que se ocupara del asunto referente al salario mínimo general, proyecto que está en las carpetas del Honorable Senado desde hace más de cuatro años.

La Comisión se reunió hoy con la presencia de los señores Senadores por San José, Rivera y el que habla. Consideró este asunto en sus aspectos más generales, bajo el problema fundamental del salario mínimo y el más fundamental aún de la solución de los conflictos entre el capital y el trabajo, y la Comisión, en principio, aceptó los fundamentos y las orientaciones que inspiran ese proyecto de ley.

Entiende que el establecimiento de los Comités de arbitraje, para resolver los conflictos del capital y el trabajo y para establecer en último término el precio del salario, debe producir beneficios muy favorables a la justicia y tranquilidad sociales.

Por otra parte, ese instituto de arbitraje ya es, puede decirse, un principio aceptado por la legislación universal.

Los miembros presentes de la Comisión, por unanimidad, encontramos, pues, que son muy aceptables y dignas de concretarse en una ley las ideas que inspiran a este proyecto; y, en general, le prestamos nuestra aprobación, y en ese sentido está dispuesta la Comisión de Trabajo a aconsejarlo al Senado.

Lo que sí, como es un proyecto amplio, que consta de más de sesenta artículos, y como es notoria la premura del tiempo, dado el escaso término de que dispone el Senado para estas últimas sesiones que se ha decretado, nos sería imposible entrar en un estudio detallado de todas sus disposiciones para informarlo de inmediato.

Así que la Comisión da cuenta al Honorable Senado que ya ha considerado el mencionado proyect y está en condiciones de aconsejar su aprobación en general; pero para resolverlo en particular, es demasiado apremiante el término para poder dedicarle un estudio detenido, como se lo merecen la importancia y la complegidad del asunto.

Sin embargo, en la primera quincena de Diciembre, la Comisión estará en condiciones de informarlo detenidamente.

Así es que la Comisión ha cumplido con la recomendación que se le ha hecho por la Mesa y dejo cumplido con estas manifestaciones el cometido que me confió la Comisión de Trabajo.

Señor Bucro — Pido la palabra.

Deseo manifestar que aunque no asistí a la Comisión de Trabajo, que por disposición de la Mesa debía integrar, participo en general de los puntos de vista expresados por el señor Senador por Florida, primero en el sentido de que el problema planteado es de gran importancia y que debe ser resuelto con toda decisión, de acuerdo con las líneas generales que en el proyecto se arbitran para la solución de los problemas sociales, es decir, dar mayores facilidades para la organización del sindicalismo obligatorio, estableciendo la responsabilidad de los entes colectivos; en segundo lugar, teniendo presente también las nuevas fórmulas de contrato colectivo de trabajo, y, por último, en cuanto fuera posible, apelando al arbitraje entre obreros y patrones para la solución de los conflictos sociales que derivan de los antagonismos de intereses que son conocidos.

Aunque fuera, quizá, pecar un tanto de inmodestia, debo decir que hace infinidad de años presenté al Parlamento un proyecto, que en aquel tiempo creí bastante completo y fundado, en el cual se adoptaban, más o menos, puntos de vista coincidentes con los que están actualmente a estudio del Honorable Senado, de lo cual se infiere que no tendría inconveniente en votar en general y de inmediato, si es que el Honorable Senado así lo dispone, este proyecto y estudiarlo cuidadosamente en la discusión particular, para aceptarlo tal cual viene o modificarlo en la forma que derive del debate a que será sometido.

Es lo que tenía que decir.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Yo me complazco que la Comisión de Trabajo haya prestado atención preferente a este asunto, por lo que él significa y por lo que él importa en materia social.

No soy de los que figuran en la extrema derecha ni en la extrema izquierda en materia de convicciones sociales, pero en mi espíritu jamás há provocado resistencias, todo lo que tienda a una organización mejor que la actual, más justa y más racional.

En ese sentido, señor Presidente, tengo ideas bastante definidas respecto a la corriente seguida en los países más civilizados del mundo, que tratan de encauzar legalmente el movimiento sindical, estableciendo un nexo entre el Estado y la organización permanente de los gremios, a fin de establecer mayores responsabilidades, mayor contralor y mayor eficacia, también, entre el juego regular de los núcleos colectivos y el Estado. De ahí que mire con simpatías este proyecto, como también otros que pueden ser complementarios, y entre ellos el del señor Senador por Paysandú, que ya conocía, y algunos artículos que yo también tengo y que voy a proponer oportunamente en la discusión particular de este asunto.

Ahora bien: comprendiendo que el Senado está abocado a una labor apremiante, y si bien es cierto que las sesiones no han de terminar en la semana actual, porque queda todavía una quincena de Diciembre para poder trabajar, existiendo la unanimidad de opiniones que hay alrededor de este asunto, pediría que se incluyera en segundo término en la orden del día de hoy, para ser votado, por lo menos, en general.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Flores.

(Se lee):

"Para que en segundo término de la orden del día de hoy se considere en discusión general el proyecto de ley sobre salario mínimo." — (Apoyados).

Se va a votar si se aprueba.

—(Afirmativa).

6

Señor Aramendía — Pido la palabra.

Los señores Ministros de Industrias, Obras Públicas y Hacienda, habían sido citados para la sesión de hoy, a fin de intervenir en el debate del asunto que figura en 4.o término de la orden del día.

Como es un asunto que se va a discutir en esta sesión, lo mismo que los otros para los cuales se han hecho mociones de preferencia, voy a pedir que se trate en primer término, y después continuar con los otros asuntos en el orden que han sido votados.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Rocha.

(Se lee):

"Para que el asunto que figura en 4.o término en el orden del día, y que se refiere a ampliación del artículo 4.o del proyecto de empréstito contratado en el exterior, se considere en primer término en ambas discusiones, en la sesión de hoy." — (Apoyados).

(Entran a Sala los señores Ministros de Industrias, Hacienda y Obras Públicas, señores César Mayo Gutiérrez, Ricardo Cosio y Juan A. Alvarez Cortés, respectivamente).

Señor Presidente — Hay una preferencia para considerar en primer término. De manera que ese asunto no se puede tratar.

Señor Cortinas — Importa una reconsideración.

Señor Aramendía — Es una reconsideración, por cuanto este asunto pasaría a considerarse en primer término.

¿El señor Senador Tabárez tiene inconveniente en que se trate en primer término el asunto que he indicado?

Señor Tabárez — No tengo ningún inconveniente.

Señor Aramendía — Bien; el señor Senador acepta que se trate este asunto en primer término, continuándose con la consideración de los que ya están colocados en el orden del día.

Señor Cortinas — Que se reconsidere, entonces, y se vote.

Señor Aramendía — Mi moción es para que se dé preferencia a este asunto sobre todas las preferencias votadas.

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido que se reconsideren las mociones de preferencia que se han votado. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Artigas.

—(Afirmativa).

Señor Cornú — Bien; hago moción para que se establezca el orden de preferencia, con este asunto en primer término, y los otros, en el orden que tenían en la orden del día.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que el orden del día, en lo que se refiere a los tres primeros asuntos, se constituya con el Empréstito en el Exterior; el que autoriza a invertir $ 50.000 para atender a los obreros desocupados del Cerro, y en tercer término, la primera y segunda discusión general del proyecto de ley sobre salario mínimo."

Si se aprueba.

—(Afirmativa).

7

Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del proyecto sobre ampliación del artículo 4.o de la ley de 28 de Abril de 1926, que autoriza la contratación de un empréstito en el exterior.

Léase el informe y proyecto.

(Se empezó a leer).

Señor Aramendía — Mociono, señor Presidente, para que se suprima la lectura del informe y del proyecto en discusión general. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime.

—(Afirmativa).

(El informe y proyecto cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Amplíase el artículo 4.º de la ley de 18 de Abril de 1926, en la siguiente forma:

M) 100.000 para realizar los estudios definitivos de las obras de entrada de los ferrocarriles del Estado a Montevideo.

N) Iniciación de las obras de los puertos del litoral (Salto, Paysandú y Fray Bentos), $ 1.000.000.

O) Material de dragado, dragados y servicios de hidrografía que llena normalmente la Dirección Técnica del ramo, con exclusión de estudios hidroeléctricos o de otro género, que reclamen la intervención de técnicos especialistas extranjeros, $ 1.000.000.

P) Fomento agrario, $ 1.000.000.

Q) Para el mejoramiento del servicio telegráfico nacional, $ 1.000.000.

Art. 2.o Refuérzase en dos millones de pesos ($ 2.000.000) la autorización conferida por el inciso J) del referido artículo 4.º para prosecución del plan de obras públicas en los rubros de vialidad (ley 6 de Junio de 1924).

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Octubre de 1926.

IT. EDUARDO PEROTTI, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda, previa reunión de estudio a la cual asistieron los señores Ministros de Hacienda, de Industrias y de Obras Públicas, resuelve proponer a Vuestra Honorabilidad la sanción del proyecto de ley que la Cámara de Representantes aprobó el 11 del co-

rriente mes con ocasión de debatir el presentado por el Ejecutivo para la inversión de fondos del último empréstito en correspondencia con la autorización legal que le fué acordada el 12 de Abril pasado, sujetándolo a la obligación de recabar una ley expresa con tal objeto.

Como verá Vuestra Honorabilidad seis son los destinos específicos que se determinan para el empleo de dichos fondos:

M) $ 100.000 para los estudios de las obras de entrada a los ferrocarriles del Estado a Montevideo.

N) $ 1.000.000 para iniciar las obras de los puertos litorales de Salto, Paysandú y Fray Bentos.

O) $ 1.000.000 para los servicios de dragado e hidrografía que realiza la Dirección Técnica del ramo y para adquisición del material que a este objeto requiere.

P) Otro millón para fomento agrario.

Q) Otro millón para servicios, reparaciones y sustituciones de la red telegráfica nacional y ampliaciones de la misma, y dos millones (artículo 2.º) para obras de vialidad.

Es fácil notar la utilidad, la necesidad y la importancia de todos y cada uno de estos destinos que insumen en total seis millones cien mil pesos.

Con la primera partida (letra M), se emprenderá seria y prácticamente el estudio de un problema de capital interés. El país exige imperativamente la extensión de sus vías férreas para alentar su producción y sus progresos consiguientes. Para ello no se puede pensar, en esta época, en las soluciones de la iniciativa privada. Las empresas de esta índole no las realizarían en vista de un porvenir más o menos cercano, sacrificándolo todo a un lucro inmediato. Al país le toca preocuparse, en cambio, de cimentar su prosperidad del presente y del futuro; del bienestar para nuestra generación y del de nuestros sucesores. El Estado debe tomar a su cargo la alta misión en todos sus aspectos y para que la conquista se encamine convenientemente es lo previo, dentro de nuestros planes ferroviarios, establecer de una manera científica y económica cómo ha de hacerse la entrada de los ferrocarriles nacionales a Montevideo, cuestión básica que, mientras no se ejecute, nos expone a no salir del terreno ideológico, a fracasar fatalmente en nuestras aspiraciones patrióticas.

Con la segunda partida N), se impulsarán tres grandes e indispensables obras cuyo costo completo no excederá de un millón y medio de pesos, según opinión del señor Ministro de Obras Públicas. No tenemos que encarecer la significación de este propósito. Todos convenimos que estamos rezagados, evidentemente rezagados, en el aprovechamiento de nuestras naturales vías de comunicación. El río Uruguay, como el Plata, como el río Negro, etc., se nos ofrecen generalmente magníficos para constituir, con pequeños esfuerzos y desembolsos, las más adecuadas salidas para la producción de vastísimas y fecundas zonas de la República, todavía muy lejos de dar cuanto permiten a causa de su aislamiento para conducirla a los mercados consumidores, internos y del exterior.

La partida de la letra C) puede incluirse en las breves consideraciones que dejamos consignadas arriba, y la de la P), para "Fomento Agrario", envuelve en su título una justificación plena. A requerimiento de vuestra Comisión, el señor Ministro de Industrias desarrolló un espacioso e inteligente programa de acción a que aplicará el dinero de que dispondrá por esta ley. Le dejamos a él la palabra para exponerlo en el seno de Vuestra Honorabilidad, complacidos de acatar con esto un deseo del señor Ministro.

La penúltima partida Q), es afectada en una finalidad que no demanda explicación: el clamor general y las solicitaciones del Gobierno pidiendo para organizar regularmente los servicios telefónico-telegráficos del país, se han dejado sentir reiteradamente, con razones irrebatibles. Hemos atendido los primeros en la sanción del proyecto de ley referente al presupuesto de la Oficina de Claves y Comunicaciones, y ahora satisfaremos los segundos, los servicios telegráficos. Al examinar el proyecto sobre telefonía, vuestra Comisión juzgó oportuno ponerse al habla con el señor Presidente de la República y con el señor Presidente del Consejo Nacional de Administración a fin de insinuarles la posibilidad de concertar entrambos representantes del Poder Ejecutivo un plan de instalación común para uso simultáneo del teléfono y del telégrafo nacionales, sin menoscabo de ninguna de las respectivas facultades administrativas y con un ahorro que no bajará de quinientos mil pesos. La gestión ha sido fructífera y un expedientillo tramitado entre las Secretarías de Industrias y del Interior, prueba que la idea es viable y asegura positivo éxito.

La partida final de dos millones de pesos se recomienda por sí sola: nuestra vialidad en trance de transformaciones no debe detenerse.

Sala de la Comisión, Octubre 27 de 1926.

Enrique A. Cornú. — Pedro Aramendía. — Jacinto Casaravilla. — Rafael H. Tabárez. — Carlos M. Urioste."

Señor Presidente — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Amargós — Pido la palabra.

Yo voy a votar este artículo, señor Presidente, pero quiero dejar constancia de que se ha padecido una omisión, que, a mi juicio, es bastante grave, cuál es el no haber incluído en el inciso N) de este proyecto, el puerto de Rosario.

Ese puerto, señor Presidente, ha sido objeto de trabajos y de estudios muy serios, ya realizados, sobre su canalización, y hasta, se puede decir, que se conoce el importe del costo que demandará dicha obra.

Si el Senado resolviera incluir en dicho inciso esta obra que yo indico, importaría un obstáculo para que este proyecto pudiera obtener sanción definitiva, puesto que daría lugar, cualquier modificación, a que volviera nuevamente a la Cámara.

Por esta razón, sólo me limitaré a dejar constancia de esta observación y solicitar del señor Ministro de Obras Públicas, que se encuentra en Sala, que, en oportunidad, tenga presente la obra del puerto de Rosario en el Departamento de Colonia, por ser de suma necesidad, pues favorecería una importantísima zona de aquel Departamento y, por él, se exportarían productos que, con toda seguridad, no tienen hoy salida, debido a que se carece de esa obra tan necesaria, lo que evitaría el perjuicio que hoy se ocasiona a los productores de dicha región que se ven precisados a llevar sus productos por las únicas vías que tienen para su exportación, es decir, el ferrocarril y el puerto del Sauce que están a bastante distancia, lo que les acarrea, como lo dije, grandes recargos de fletes.

Ya que se trata de mejorar o de hacer que el Departamento de Colonia, se divida, fraccione sus tierras, para establecimientos de granja, hay necesidad de darle un puerto, para que, con toda comodidad y economía, exporte sus productos de producción. Por eso, yo creo, aparte de otros argumentos que podrían hacer para fundar esta petición, que el señor Ministro tenga en cuenta la realización de dicha obra.

Señor Ministro de Obras Públicas — La observación que formula el señor Senador o la objeción que parece hacerle a esta distribución, en rigor, es infundada, porque en la misma ley, cuyo artículo 4.o se amplía hoy, — en la ley de 13 de Abril de 1926, — figura un inciso B) con rubro "Puertos", que, sin fijar cantidad alguna, autoriza al Poder Ejecutivo a construir una serie de puertos.

Dentro de la escasez de recursos y la magnitud de la obra a cargo del Ministerio de Obras Públicas, posiblemente podría iniciarse el puerto de Rosario, incluyéndolo, precisamente, en ese rubro B), porque no fija cantidad alguna, y está incluído el puerto del Rosario, en el plan de obras de la Dirección de Hidrografía.

Señor Amargós — ¿El señor Ministro cree, entonces, que no habría por qué presentar un proyecto aparte?

Señor Ministro de Obras Públicas — No, señor.

Señor Presidente — ¿Le satisfacen al señor Senador las explicaciones dadas por el señor Ministro?

Señor Amargós — Sí, señor Presidente.

Señor Urioste — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador.

Señor Urioste — En este artículo 1.o, señor Presidente, figura la partida de un millón de pesos para fomento agrario.

Yo quisiera, aprovechando la presencia del señor Ministro de Industrias, que nos explicara cuál es el plan a desarrollar y cuál la inversión posible que tendrán esos dineros, porque se trata de una partida en block, y es conveniente conocer el destino de esa suma.

Señor Ministro de Industrias — El Consejo Nacional de Administración, aprobó ya el plan de distribución de la partida de un millón de pesos, que se asigna dentro del empréstito a fomento agrario.

Yo me concretaré, porque se trata de algo extenso, a hacer una simple enunciación de los propósitos del Poder Ejecutivo, a este respecto.

Por ejemplo, en cuanto a semillas, procurará ampliar el establecimiento de la Estanzuela y difundir las semillas de pedigree, hacer estudios de adaptación y semilleros nacionales; laboratorio de panificación; limpieza y selección mecánica de las semillas; renovación de los materiales de la Comisión Oficial; aumento de equipos volantes; facilidades para la adquisición de seleccionadoras por las organizaciones de productores; ampliación del crédito y abaratamiento de las semillas seleccionadas.

Además, procurará establecer campos de demostración; huertas escuelas; obtener la producción económica de abonos, hacer ensayos de producción de semillas, conservación e industrialización de verduras; dictar cursos prácticos de etnología, poda, injertos; pequeñas industrias derivadas de la producción agropecuaria; hacer una propaganda intensiva por medio de gráficos, folletos, volantes, organizar el fichero de distribución de todo este material de propaganda.

Favorecer el establecimiento de las encomiendas de granja. Fomentar el cultivo de oleaginosas, tabaco, arroz, papas, yerba, plantas industriales, etc.

Concursos y Exposiciones. Premios directos a los productos, a las mejores siembras, cuidados culturales, cosechas, aprovechamiento de subproductos, etc. En materia de apicultura y avicultura realizar exposiciones rotativas, establecer premios de estímulo a los establecimientos rurales mejor organizados. Fomentar

las organizaciones de productores, primas y garantías subsidiarias, Movilizar el personal técnico, Cátedra ambulante. Equipo portátil de cinematografía ilustrativa. Lecciones prácticas.

Señor Cortinas — Fundar, en resumen, la Escuela de Agronomía que por lo visto no existe.

Señor Ministro de Industrias — ¿Por qué?

Señor Cortinas — Porque me parece que la mitad de esos cometidos deberían corresponder a la Escuela de Agronomía.

Señor Ministro de Industrias — No son cometidos de Escuela. Son de aplicación práctica de conocimientos agronómicos.

(Continúa leyendo):

Exposición permanente de productos de granja anexa a la Dirección de Agronomía, Conferencias, etc. Hacer ensayos sobre utilización de gas de carbón y provisión económica de alcohol industrial. Mejorar la presentación de envases. Mercados. Estadística permanente de la producción. Costos de producción, stock y precios de los mercados mundiales. Estados sanitarios y económicos. Consumo. Contralor del comercio de carnes. Propaganda en el exterior. Publicaciones.

Señor Cortinas — Parece que son unos cientos de miles de pesos.

Señor Ministro de Industrias — Pero se necesitan recursos para hacerlo.

Señor Cortinas — Yo, lamento interrumpir al señor Ministro, pero hablar de estadísticas cuando existe el Ministerio de Industrias, me parece raro. ¿No tenemos, entonces, estadística ninguna?

Señor Ministro de Industrias — Tenemos estadística, pero con los elementos de que disponemos no estamos actualmente en condiciones de hacer estadísticas como la que reclama el país.

Por ejemplo, en materia ganadera es necesario un censo permanente y no periódico porque el censo se hace en forma irregular y presta poca utilidad.

Del último censo, aún no conocemos definitivamente su resultado, y para dotar a las oficinas de todos los elementos necesarios para abordar esas tareas con la urgencia que se requiere, se necesitan los recursos que dentro de esta partida se le asigna.

Voy a tratar de hacer esta relación lo más sucintamente posible.

(Lee): Repoblación forestal. Defensa de los bosques de utilidad pública. Formación de viveros para arbolar tierras, islas y costas del Estado. Difusión de esencias económicas y aprovechamiento racional de la riqueza forestal. Estímulo a la formación de montes de abrigo.

En la defensa agrícola, lucha contra las plagas de la agricultura y la ganadería. (Plantas invasoras y tóxicas, insectos criptogánicos). Estudios biológicos. Renovación y ampliación del material de defensa. Producción y venta a bajo precio de los medios químicos y mecánicos de destrucción.

Estudios bromatológicos. Siembra simultánea. Valor nutritivo. Pastos naturales y exóticos. Forrajes secos y henos.

En piscicultura, siembra y propagación de especies indígenas y exóticas en aguas interiores; salmones, pejerrey, etc.

En Fruticultura, selección de variedades, recolección. Almacenamiento. Desecación. Conservación. Industrialización. Construcción de cámaras frigoríficas.

Concursos y Exposiciones. Premios directos a los productores, a las mejores siembras, ciudades culturales, cosechas, aprovechamiento de los subproductos, etc. Meztización. Conjunto.

Cría de cerdos. Puestos de Montas. Concursos especiales. Primas a las mejores crianzas.

Pequeñas industrias rurales. Cátedras Volantes. Fomento de cultivos mediante distribución de semillas. Utilización de la lana en hilados y tejidos de fabricación doméstica.

Cultura del maíz. Pruebas germinativas en la propiedad privada. Semilla de calidad. Concursos. Aplicaciones industriales y culinarias. Vivienda e higiene rurales. Planos y proyectos de construcciones económicas e higiénicas. Primas a las construcciones más adaptables por su sistema, materiales empleados, etc.

En cuanto a Vitivinicultura, hacer estudios experimentales y fomento de la viticultura.

Lechería. Concurso de productos. Contralor sanitario, y de producción. Enseñanza por equipos volantes e instalaciones fijas en zonas apropiadas. Organización de cooperativas. Puestos de montas con reproductores de altas condiciones de lecheras. Obtención racional de forrajes y raciones económicas. Usinas oficiales o mixtas de industrialización e higienización. Fomento de la exportación de los productos derivados de la lechería. Lucha contra la tuberculosis bovina. Transporte higiénico y económico".

Naturalmente, que este es un plan muy vasto.

Señor García—Yo creo que habrá quedado satisfecho el señor Senador.

Señor Cortinas — Me ha dejado asombrado de que no se haya hecho nada de eso en el país.

Señor Ministro de Industrias — Algo de esto se ha hecho. y algo se podrá hacer, aunque no todo.

Señor Urioste—La finalidad de mi pregunta es la siguiente.

Por esta ley se destina un millón de pesos para fomentar la agricultura y las industrias agropecuarias, y el señor Ministro nos acaba de decir cuál es su programa de fomento agrario. Lo que yo pregunto es lo siguiente: todo ese vasto programa que nos ha planteado el señor Ministro, ya está resuelto, especialmente, por alguna ley? ¿está facultado el Ministerio de Industrias para hacer todo eso y para invertir el millón en esos destinos?

Yo entiendo que muchas de estas iniciativas no están autorizadas por ninguna ley y, por lo menos, deben ser objeto de leyes especiales.

Creo que nosotros no debemos dar un millón de pesos al Ministerio de Industrias, para que haga lo que le parezca mejor, aunque estamos seguros de que gastará bien la plata, porque me parece que en materia de gastos se necesitan autorizaciones especiales, aunque entiendo que hay oficinas que tienen algunos de esos cometidos.

Pero hay cuestiones como, por ejemplo, los puestos de monta, arrendamiento de tierras para hacer subarrendamientos, que son cuestiones graves y no creo que pueda realizar el Ministerio de Industrias sin una ley del Parlamento que lo autorice para ello.

Además hay una serie de cosas...

Señor Ministro de Industrias—Tan de acuerdo estoy con el señor Senador, que al hacer la relación de cuestiones que había resuelto el Consejo de Administración excluí todos aquellos que podían ser materia de leyes posteriores.

Y el concepto del Consejo Nacional de Administración es que se le autorice para realizar el plan dentro de aquellas facultades y cometidos que le atribuyen las leyes generales y particulares. Para lo que no está dentro de esas facultades y cometidos, solicitará en cada caso, autorización.

Señor Urioste—Acabamos de dictar dos leyes sobre lecherías en Colonia y Paysandú y aplicamos los gastos que su instalación demande a esta partida del empréstito destinada a fomento agrario.

Señor Ministro de Industrias—Eso significaría que el Poder Ejecutivo estaría en condiciones de abordar legalmente esas obras y podría reforzar todos los rubros en caso de insuficiencia.

Señor Urioste—Yo tenía interés en obtener esas aclaraciones, pues me llamó la atención del plan del Ministro porque lo conocía de antemano donde se proyectan ciertos rubros de gastos que deberían ser objeto de leyes especiales.

Señor Ministro de Industrias — Y tan es así que yo he omitido todos aquellos rubros que deberían ser objeto de leyes especiales.

Señor Cortinas—Pido la palabra.

Bien sabe el señor Ministro de Industrias que en mis conceptos no puede haber nunca una crítica maliciosa, puesto que más de una vez le he hecho justicia a su acción como Secretario de Estado.

Sin embargo, la enumeración tan copiosa de obras a realizar que acaba de hacer, a la verdad, lejos de impresionarme favorablemente me impresiona más bien en contra. Yo pienso en lo que le ocurriría, lo que pasaría en el espíritu de un extranjero que llegara al país y que hubiera tenido referencias sobre los enormes adelantos que se pregonan y que situado en la barra del Senado, hubiera escuchado al señor Ministro de Industrias que es necesario votar fondos en cantidad bastante apreciable para realizar o para iniciar en gran parte esa cantidad de iniciativas agrarias que, por lo visto no existen en nuestro país.

Su sorpresa sería explicable, señor Presidente. Yo bien sé que el progreso no se realiza de una sola vez en una sola etapa, y que la labor del Ministerio de Industrias es vasta y compleja; pero que recién cuando viene dinero del exterior, contratado a buen precio, se venga al Parlamento para decir que hay que tomar todas estas iniciativas, es poco menos que declarar, señor Presidente, y vuelvo a repetir que lo hago con la mejor intención, es poco menos que declarar, que la acción del Ministerio de Industrias hasta el presente no ha sido de mayor eficacia ni de mayor influencia para el progreso del país; está todo por hacerse por lo visto. Sin embargo, hay numerosos empleados en ese Ministerio y no se tiene estadística de ninguna clase. En cambio, se habla de tener cámaras frigoríficas. ¿Para qué? ¿Es que va a haber viveros en el Ministerio? ¿Es qué se van a hacer compras a los productores? ¿Es qué se va a exportar al exterior por intermedio del Ministerio?

Se habla de puestos de monta, también, y ya veo al Ministerio dedicado a la labor de trasladar padrillos o carneros de granja en granja!

También de lechería, cuando el Senado ha votado ya sumas especiales para ese fin.

Se habla, también, de selección de semillas, cuando hay sumas especiales votadas con ese objeto, y cuando el Banco de la República facilita, también, con bastante holgura, créditos en ese sentido.

Se habla, como decía el señor Senador Urioste, de arrendar tierras, para ser subarrendadas a la vez, con lo cual, el Estado, se meterá nuevamente a negociante, como si ya no fuera bastante experiencia la del Estado hotelero, y Estado ruletero, que constituye una vergüenza para el país.

En fin, señor Presidente, yo no salgo de mi asombro ante la enumeración, de cierta cantidad de rubros, que suponía ya, perfectamente atendidos por el Ministerio de Industrias, y la verdad es, que mientras no se presente un plan concreto, donde se diga claramente, en qué forma se va a emplear ese millón de pesos, determinando rubro por rubro, yo me inclinaría, señor Presidente, a votar en contra del proyecto de ley que está en discusión.

Debo agregar, que también me inclinaría a votar en contra, por la falta de

plan que tiene el Consejo Nacional de Administración para la aplicación de ese empréstito de treinta millones, cuya sanción vino a pedir, al Senado, con una urgencia, que realmente los hechos han demostrado que no existía.

No es posible, señor Presidente, estar votando leyes parciales, en este sentido. El mismo Consejo nos ha dicho por intermedio de sus Ministros, más de una vez, que la sanción de presupuestos, así, en forma parcial, es inconveniente, porque es conspirar contra el plan armónico administrativo, y en cierto modo tiene razón, aunque no en absoluto, porque claro está que los presupuestos de la Nación no pueden permanecer intocables durante años, cuando el Consejo no cumple con el deber constitucional de presentar anualmente esos presupuestos, y prefiere acudir a las prórrogas, como ha acudido en estos años. En cambio, no tiene el mismo criterio, para la aplicación de los dineros del empréstito. Hasta hace muy poco tiempo ni sabíamos cómo se iba a colocar, y ahora, se va colocando ¿en qué forma? No para obras ya estudiadas y que haya que financiar de inmediato, sino para una aplicación vastísima, como es la de que nos ha hablado el señor Ministro de Industrias, y para lo cual, no existe un plan concreto, racional, definido, que es lo que tiene que exigir el Senado antes de votar fondos de tanta importancia.

Yo, señor Presidente, por estas razones, mientras no oiga argumentos más convincentes que los que se han hecho, y a fin de que el Consejo se ponga, también, dentro de la pauta que él le pide al Parlamento, voy a votar en contra de este proyecto de ley.

Señor Ministro de Industrias — Pido la palabra.

Yo reitero el concepto, señor Presidente, de que con el millón que se acuerda, dentro del empréstito, para las obras de fomento agrario, es, sin duda, difícil o imposible acometerla con la extensión que reclama el progreso del país.

Siempre he creído que la obra de colonización debía ser abordada por un instituto estable y especializado, y no pierdo la esperanza de que el Poder Legislativo, además de autorizar estos recursos, se decidirá a abocar la solución del problema definitivo que consiste en constituir en nuestro país ese organismo especializado que favorezca la colonización.

Señor Cortinas — Sin embargo, le dieron esa facultad al Banco Hipotecario, y echaron a la calle a los miembros de una Comisión, que constituía un verdadero instituto especializado, a pesar de mi protesta en la Cámara de Diputados.

Señor Ministro de Industrias — Yo declaro que nunca he sido partidario de entregar al Banco Hipotecario, que tiene una función fundamental distinta, la obra de colonización del país.

He tenido oportunidad de hacer reiteradas veces esta manifestación.

Señor Cortinas — El señor Ministro, en aquella época, defendió el proyecto del doctor Arias.

Señor Ministro de Industrias — Efectivamente; creo no haberlo defendido, pero sí votado.

Señor Cortinas — Que quitaba a una benemérita Comisión Colonizadora, que había hecho obra colonizadora en el país en una forma seria y racional, sus facultades, echando a sus miembros a la calle, tranquilamente, por más que era una Comisión honestísima, muy bien dispuesta, que hacía honor al país, que realizaba obra positiva, dándosele todas esas atribuciones al Banco Hipotecario, y el Banco Hipotecario está colonizando como le da la gana, comprando tierras a altísimos precios.

Señor García — No ha colonizado nada.

Señor Cortinas — Pero ha hecho negocios a altos precios.

Señor Ministro de Industrias — Yo estoy convencido que fué un error legislativo el atribuir esa función al Banco Hipotecario, cuando debió haberse ido derechamente a la constitución de un organismo autónomo especializado, pero, de todas maneras, entiendo que también ha incurrido en error el señor Senador Cortinas al suponer que esa obra pudo haber sido cometida, a una Comisión muy honesta, pero que, por el hecho de ser honoraria, y por falta de un plan orgánico, tenía, necesariamente, que tropezar con dificultades insalvables en la obra que debía realizar.

Señor Cortinas — Está completamente equivocado el señor Ministro.

No conoce la obra que realizó esa Comisión benemérita. Esa Comisión, a pesar de ser honoraria en su cometido, dió un rotundo mentís a lo que ocurre en nuestro país, que parece que, para que haya que hacer algo, es necesario que los puestos estén bien rentados. Esa Comisión trabajó bien, presentó un proyecto orgánico a la Cámara de Representantes para continuar su labor. La Cámara lo rechazó, y aprobó, en cambio, el proyecto del doctor Arias, por el que se concedían todas esas facultades al Banco Hipotecario.

Señor Ministro de Industrias — El señor Senador Cortinas no recuerda exactamente los hechos. La Comisión no formuló ese plan definitivo. Yo creo que la Comisión realizó una obra meritoria, pero no la obra que reclamaba el país.

Señor Cortinas — Lo aseguro, porque lo presentó por mi intermedio, porque yo firmé el proyecto, pero no hacía nada más que vestirme con las plumas agenas, y lo dije en esa ocasión. El proyecto íntegramente era de la Comisión.

Señor Ministro de Industrias — Nos estamos desplazando de la cuestión a que debíamos concretarnos: a la distribución que ha formulado el Consejo.

Señor Cortinas — Muchas gracias por la interrupción.

Señor García — ¿Me permite el señor Ministro?

Estoy un poco obligado a decir cuatro palabras, debido a haberse producido este incidente, por cuanto tomé parte en la discusión de la ley de Colonización, la defendí y la voté.

Es cierto que funcionaba una Comisión honoraria encargada de la colonización, pero también es absolutamente cierto que no se podía hacer colonización sin dinero disponible.

Señor Cortinas — Es otra cuestión.

Señor García — Ese fué el origen de la fórmula por la cual se fué al Banco Hipotecario a reclamar los fondos.

Señor Cortinas — Los fondos no los dió el Banco Hipotecario; los dió una deuda pública.

Señor García — Está equivocado el señor Senador. Lo que se necesitaba era dinero, y la única forma mediante la cual se podía conseguir ese dinero era la de aplicar la fórmula de créditos del Banco Hipotecario.

Señor Cortinas — Eso se aplicaba con cualquier instituto.

Señor García — No se podía hacer semejante cosa porque se trata de instituto de crédito especializado, y un instituto de crédito precisa confianza pública y seguridad. Podría, sin embargo, haberse creado un instituto de crédito especializado en esa cuestión, pero la fundación implicaba, desde luego, la inversión de un capital, del cual no se disponía.

Por eso se recurrió al Banco Hipotecario, obligando a éste a que de las series anuales de cédulas que largase a la circulación, una parte de ellas, creo que el 20 o|o, se destinase a los fines de colonización.

Esto tampoco no era un arbitrio nuevo en materia de colonización. Era un medio que si bien no se había aplicado hasta ahora en el país, se aplica en la Argentina y en muchos países. Es un medio fácil, rápido y seguro de tener medios para la colonización, y ese fué el motivo principal por el cual dictamos la ley de Colonización y que defendí.

Señor Cortinas — Eso no tiene nada que ver.

Señor García — Tiene que ver, porque inmediatamente de aceptado este procedimiento colonizador, quedaba, desde luego, exonerada casi automáticamente la Comisión oficial que hasta entonces desempeñaba esa función.

Siendo el Banco Hipotecario el que iba a entregar la mayor suma de dinero, el 85 o|o del valor de los campos, era natural que la administrase él con mayor seguridad que lo que podría hacerlo una Comisión honoraria.

Esto no quiere decir que la Comisión honoraria no cumpliese con su deber; comparto en este sentido la misma opinión que el señor Ministro de Industrias y el señor Senador por Flores.

Pero esa es la verdad absoluta de los hechos. No se quiso ir a un instituto nuevo porque se hubiese colocado frente al Banco Hipotecario o al costado del Banco Hipotecario, un pequeño Banquito emisor, sin garantía ni seguridad absoluta. De manera que los títulos que se emitieran para tierras de colonización y agricultura, o más bien dicho los créditos que iban a ir a manos de los agricultores no hubieran disfrutado de la confianza pública necesaria para que ellos pudieran ser colocados convenientemente.

De manera que el poco esfuerzo colonizador que se hizo fué mediante la suma conseguida por intermedio del Banco Hipotecario.

Ahora bien: debo agregar que esta institución no aplicó la ley como debiera; no la interpretó en su alcance y no ha realizado, desgraciadamente, obra colonizadora.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Como va a sonar la hora reglamentaria dentro de un momento, y aún no se ha aprobado ningún proyecto de los que constituyen el orden del día, hago moción para que se prorrogue la sesión por una hora más. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Canelones.

(Se lee):

"Para que se prorrogue la sesión por una hora."

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Ministro de Industrias — Concretándome a las críticas formuladas por el señor Senador Cortinas, debo expresar que el hecho de que la enumeración sea un poco copiosa, no quiere decir, de ninguna manera, que las obras no hubieran sido realizadas ya por el Consejo Nacional de Administración; lo que sí, fueron realizadas en una forma insuficiente. Así, por ejemplo, en materia de semillas, es realmente meritoria la labor del establecimiento La Estanzuela, pero es necesario ampliar aquel instituto a fin de dotar al país de semillas de calidad. Para eso son necesarios los recursos.

Asimismo la obra que se hace en materia de selección mecánica de semillas es importante, pero tenemos que difundirla, de manera que pueda llegar a todas las zonas del país alejadas de las vías férreas y estos fines no se pueden cumplir con la cantidad exigua que se

asigna en el Presupuesto General de Gastos.

Lo mismo puede decirse de la propaganda que se hace en una forma insuficiente e incompleta, de los concursos y exposiciones regionales, de la labor de defensa agrícola, cuyos materiales están reclamando urgente renovación, y va a insumir, por este concepto, una cantidad apreciable de dinero.

En cuanto a los puestos de monta a que se refería el señor Senador Cortinas, existen ya en nuestro país; pero es necesario extenderlos todavía a todas las zonas...

Señor Cortinas — Comprendo que es necesario extenderlos. Ahora ponen la de cerdos, impidiendo que los vendan, porque no los pueden pagar mejor, y ¿qué van a hacer con esos puestos de monta si después no tienen a quién venderlos?

Señor Ministro de Industrias — Yo no participo del criterio del señor Senador Cortinas en la apreciación de ese problema.

Señor Cortinas — Pero el caso es muy claro: de $ 0.26 el kilo, baja a $ 0.16.

Señor Ministro de Industrias — Los puestos de monta no se refieren solamente al interés de mejorar la calidad de raza de los cerdos, sino también la de bovinos, equinos, etcétera.

Señor Cortinas — Pero aquí veo que es para cerdos, nada más.

Señor Ministro de Industrias — En cuanto a las cámaras frigoríficas, constituyen una verdadera necesidad en nuestro país; no podremos tener fruticultura próspera si no contamos con cámaras frigoríficas. Constituyen una verdadera necesidad para la agricultura y tenemos en estas cámaras tal vez el único medio de defensa del intermediario, pudiendo depositar su producción y escalonar su venta en el tiempo.

Yo estaría dispuesto a hacer ampliación de todos aquellos detalles que el Honrable Senado considere de interés, pero no puedo seguir respecto de un plan tan vasto, haciendo consideraciones de carácter general.

De manera que las observaciones de detalle que fueran formuladas por el Honorable Senado, estaría dispuesto a aclararlas.

Señor Cortinas—Señor Ministro: ¿me permite para una última cuestión, que es esta?: el plan que yo acabo de ver a la ligera, me resulta completamente unilateral, porque no veo a través de los capítulos que he leído ligeramente, una sola preocupación ministerial por nuestra industria madre, que es la ganadería, que es la que salva al país, porque con agricultura no vamos a pagar la deuda pública; en cambio no veo una preocupación en ese sentido y todo está dedicado a esta otra industria, muy meritoria, que hay que estimular, pero que en el momento actual no constituye fuente de recursos.

De manera que es unilateral.

Señor Ministro de Industrias—La crítica del señor Senador Cortinas, es injusta, y es injusta, primero, porque dentro del plan de distribución, no ha sido olvidada la industria ganadera, dentro de los limitados recursos cuya disponibilidad se autoriza.

Así, por ejemplo, se ha dispuesto que se hagan estudios de forrajes, una cosa de verdadero interés para la ganadería nacional y que no ha podido ser abordada, porque el instituto de la Estanzuela no está en condiciones económicas para realizarlos.

Asimismo, se asignan recursos para combatir las plagas, para procurar que la forma de industrialización de nuestra industria pecuaria como el tasajo, pueda encontrar mercados nuevos. En cuanto a la cátedra ambulante y lecciones generales de agronomía, no se refiere exclusivamente a la agricultura propiamente dicho, sino a la industria en general.

El señor Senador Cortinas, me obliga a hacer una lectura un poco rápida; pero sí, estoy seguro de que dentro del plan formulado, hay otros muchos destinos que se relacionan directamente con la ganadería nacional, fuera de que,—repito,—los problemas de la ganadería nacional, no se resuelven con cantidades tan pequeñas como son las que se asignan en el empréstito, de un millón de pesos.

Señor Jude—Pido la palabra.

Yo creo, señor Presidente, que lleva alguna razón el señor Senador por Flores, cuando destaca que la presentación fragmentaria de los destinos del empréstito de treinta millones de pesos revela, en cierto modo, una falta de plan orgánico de parte del Consejo Nacional en la aplicación de aquella operación de crédito.

Destacado ese aspecto de la cuestión, yo estimo que, en general, el proyecto que está a consideración nuestra, es aceptable. Los distintos numerales o las distintas letras que integran el artículo 1.º, me parece que pueden ser votados por el Honorable Senado sin temor a cometer errores que puedan resultar perjudiciales para los intereses públicos, y antes, por el contrario, que ellos se contemplan en términos satisfactorios. Ahora, con relación al inciso que ha determinado un estudio más particularizado del señor Senador por Flores, yo quiero formular por mi parte, alguna apreciación personal.

Creo que si hay alguno de los incisos que permiten observación es, precisamente, el que se individualiza con la letra P y que asigna una millón de pesos para fomento agrario.

Yo creo, señor Presidente, que ha habido error en presentar el otorgamiento de esta autorización a favor del Poder Ejecutivo tan amplia, sin especificar concretamente, cuál habría de ser el destino particular de esa suma de dinero.

Creo que hay, hasta, en cierto modo, algo así como una verdadera delegación legislativa.

Señor Cortinas—Apoyado.

Señor García—Hicimos una delegación por treinta millones de pesos.

Señor Cortinas—Porque el Consejo Nacional quedó comprometido a enviar un plan de obras y hasta ahora yo no lo he visto.

Señor Jude—Yo no quiero decir que haya precisamente una delegación, ya que hay un pronunciamiento legislativo en el sentido de que esa cantidad de dinero ha de aplicarse al fomento agrícola. Pero el tema es vasto, tiene tantas ramificaciones, presenta tantas facetas, puede ser objeto de tan múltiples consideraciones como lo revela la propia exteriorización de opiniones y el plan que tiene el señor Ministro, que exigiría, en mi concepto, de nuestra parte, un conocimiento particular de cuáles van a ser los destinos que en primer término hará el Consejo Nacional de esta cantidad de dinero que se le autoriza a gastar.

No me parace satisfactorio este procedimiento; creo que él, dentro de la más elemental técnica, es repudiable. Creo que el Parlamento tiene, no ya el derecho de saber cómo se van a destinar concretamente los dineros públicos, sino la obligación de arbitrar todos los medios para que ese destino se haga en coincidencia armónica entre el Poder Administrador y el Cuerpo Legislativo.

No creo, al decir esto, que formulo ni insinúo ninguna desconfianza con respecto a la forma cómo el Consejo de Administración ha de realizar el destino de estas cantidades; lo único que señalo, es una cuestión de tesis, pero que tiene su verdadera proyección en la práctica de los negocios públicos. Creo que puede estar muy patrióticamente inspirado el Consejo Nacional, en hacer destinos que tiendan al fomento agrario, pero esos destinos pueden no coincidir con el concepto que el Cuerpo Legislativo tenga a ese respecto, porque en estas cosas no hay apreciaciones absolutas, todo es relativo, un poco cambiante, y surje la determinación definitiva, después de la controversia, después del examen, después de la apreciación de las razones que se den en pro o en contra de una iniciativa determinada. Aquí se suprime todo esto.

Señor Ministro de Industrias—Yo le voy a decir al señor Senador que el espíritu del Consejo Nacional, evidentemente, ha sido el buscar esa coincidencia armónica entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, al punto de que se ha adelantado el Consejo, antes de que fuese votado el empréstito, a hacer un proyecto de distribución de las partidas asignadas. Por otra parte, vengo al Honorable Senado para ampliar todas aquellas explicaciones que en el detalle interese conocer a los señores Senadores.

Señor Jude — Muchas gracias, señor Ministro, por la ilustración en este punto del debate; pero le señalo al señor Ministro que la objeción, la observación, no resuelve el asunto.

Yo no digo que el Consejo Nacional no haya hecho la distribución, que él entiende conveniente para los intereses públicos, de ese millón de pesos; pero lo que destaco es que, glosando sus propias palabras, el plan que ha hecho excede en sumas muy cuantiosas, a la disponibilidad de los fondos con que podría contar, lo que quiere decir que habría que aplicar el dinero, o en términos fraccionarios proporcionalmente, en un prorrateo, lo que no es admisible, o dando preferencia a una obra o una iniciativa de fomento con relación a las otras; y es, precisamente, esa cuestión, la que yo creo que debió haber sido considerada por el Poder Ejecutivo conjuntamente con el Poder Legislativo.

Vamos a poner este caso: el señor Ministro nos habla de que dentro de su plan interesantísimo de fomento agrícola, figura, por ejemplo, la intensificación de la selección mecánica de la semilla; buscar que se difunda aún más el uso de la semilla de pedigree; estimular los concursos regionales para favorecer a los mejores cultivadores de la tierra; perseguir las plagas que puedan resultar perjudiciales a nuestra agricultura, lo mismo que a nuestra industria pecuaria; hacer el estudio agronómico de las tierras; construir cámaras frigoríficas; hacer estudios sobre pisicultura, etcétera.

Bien; todo eso constituye un plan interesante; pero, ¿cuál, señor Presidente, — y esto es lo que me pregunto, — de esas cuestiones es la que debe merecer prioridad de parte del país, dentro de los recursos votados? ¿Cuál es la que tiene el número principal, la primera colocación en el orden de las necesidades?

Señor Ministro de Industrias—Yo quiero advertirle al señor Senador que, en primer término, se trata de la aplicación de fondos con destinos que ya hubieran sido acordados por leyes generales o particulares. De manera que no haría, en este caso, el Cuerpo Legislativo, una delegación de facultades.

Señor Jude — Yo le insisto al señor Ministro sobre el particular. No tengo ningún otro interés que el de que esta ley se haga en las mejores condiciones para beneficio del país.

El señor Ministro expresa que esos destinos se harán con relación a obras sobre las cuales o sobre cuya conveniencia y ventaja ya se hubiera pronunciado el Poder Legislativo; y le vuelvo a repetir al señor Ministro...

(Continuará).

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXV Montevideo, Viernes 24 de Diciembre de 1926 Núm. 6180

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de *partidas*)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 15 días	$	0.13
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SECCION COMPRAS
Llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de tres mil metros de manguera para incendio destinada al servicio del Cuerpo de Bomberos de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles en la Sección Compras de esta repartición.

Las propuestas, formuladas en el sellado de ley, con su timbre correspondiente, se presentarán a las 10 horas del día 30 de Diciembre de 1926 en el despacho del señor Jefe de Policía donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero, Contador.

Dic.22-4683-v.dic.30.

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la construcción del edificio destinado a sede de la subcomisaría de la 5.a sección urbana en el pueblo Beiso, de este Departamento, y cuya memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Central de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado y estampillas correspondientes en el despacho del que suscribe el día 27 del actual, a las 10 horas, reservándose el derecho esta Jefatura de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyere del caso. — Paysandú, Diciembre 17 de 1926. — Por el Jefe de Policía: Ulpiano Martínez, Oficial 1.o.

Dic.18-4624-v.dic.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 59. — ASUNTO N.o 1388213

Llámase a licitación pública para la adquisición de kerosene y nafta que se destinan para las unidades del Ejército, Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos durante los meses de Enero y Febrero de 1927.

Las cantidades a proveerse son 616 1|2 cajones de kerosene, 1.150 cajones de nafta.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Enero próximo, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.20-4641-v.dic.31.

LICITACION PUBLICA N.o 52. — ASUNTO N.o 1516712

Llámase a licitación pública para la adquisición de Equipos Mills, que se destinan para las unidades del arma de Infantería del Ejército.

La cantidad de equipos a proveerse es de 4.000 Equipos Mills.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los intereasdos en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12 horas y 30.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Enero de 1927, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926 — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.16-4593-v.dic28

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 1386619

Llámase a licitación pública para la adquisición de nafta y lubrificante que se destina para la Escuela Militar de Aviación.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 333 cajones de nafta, etiqueta roja, 16 tubos de oxígeno a 120 atmósferas, 60 kilos de carburo.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 hora hasta las 18, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12, y desde el día 15 del corriente en adelante desde las 7 y 45 hasta las 12 horas y 30.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 del corriente, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.15-4566-v.dic.27.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION

La Comisión encargada de la adquisición de material sanitario llama a licitación pública por segunda y última vez, por el término de diez días para la provisión de cuarenta y cinco carpas de lona, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados en presentar propuestas pueden consultar todos los días hábiles de la hora 8 a la hora 12 y de las 16 a las 18 en la Secretaría de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, calle 8 de Octubre esquina Moreno.

Las propuestas se presentarán en dicha Secretaría y en el sellado correspondiente el día 24 del corriente mes, hasta las 10 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — Mayor Constancio F. Corbo, Secretario.

Dic.15-4577-v.dic.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un remolcador de puerto con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 23 de Mayo de 1927, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Dic.20-4643-v.en.20.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
EMISION DE SELLOS

Se hace saber a los interesados que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración la recepción de propuestas correspondientes al llamado a licitación para la provisión de ochenta millones (80.000.000) de sellos que debía efectuarse el día 30 de Diciembre corriente, se realice el día 29 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — La Secretaría.

Dic.20-4644-v.dic.28.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a licitación para proveer leche a las Cárceles Penitenciaría y Preventiva y Correccional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Olimar número 1373.

Las propuestas, en pliego cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el 31 del corriente, a las diez horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran en esta oficina.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — La Secretaría.

Dic.11-4481-v.dic.31.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos con plazo hasta el 31 de Diciembre corriente para proveer una ayudantía en la Escuela "Artigas", de la República del Paraguay. — V. Stewart, Secretario.

Dic.22-4696-v.dic.28.

BIBLIOTECA NACIONAL

Alciaturi y Cía., con domicilio, a estos efectos, en la calle Rincón número 491, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de una "Carta-tabla de aplicación durante la crianza de los bebés" que han publicado en una hoja suelta y como propaganda de los "Alimentos Antolini", trabajo del cual se declaran autores.

Al efecto, depositan dos ejemplares impresos, a dos tintas (roja y azul), por la Lit. e Imp. "La Uruguaya", Piedras 492. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Arturo Scarone, Director.

Dic.23-4717-v.dic.27.

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15391

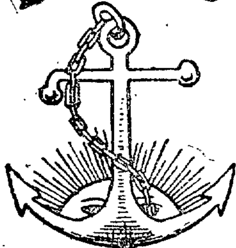
Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Red Hand Compositions Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 2, 4 y 9, clases 3.a, 11.a, 15.a, 29.a, 33.a, 73.a y 80.a (exclusivamente para composiciones anticorrosivas y anti incrustantes para la protección de barcos, fondos y otras superficies y pinturas para la protección de metales, yeso, madera y cualquiera otra superficies y barnices, cemento para ser usados en el relleno de agujeros u hoyos y para nivelar superficies ásperas que sean de naturaleza anticorrosiva). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-4735-v.en.12.

ACTA N.o 15347

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, Vecino y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-4734-v.en.12.

ACTA N.o 15394

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Staricco, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-4731-v.en.12.

Acta N.o 15349

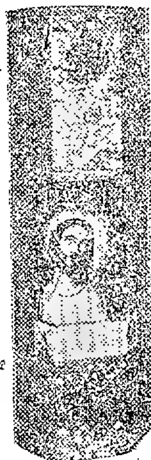
Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Wall Paper Manufacturers, Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

ROCKFAST

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9 clases 33.a y 73.a (pinturas).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-4416-v.Dic.27.

ACTA N.o 15392

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Staricco, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-4729-v.en.12.

ACTA N.o 15393

Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Staricco, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-4730-v.en.12.

ACTA N.o 15323

Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Underwood Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 70.a (entremés condimentados). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-4715-v.en.12.

ACTA N.o 15373

Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 9.a, 11.a, 15.a, 32.a, 33.a, 73.a y 80.a (masilla de vidriero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.20-4648-v.en.8.

ACTA N.o 15381

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compagnie Nationale de Matières Colorants et Manufactures de Produits Chimiques du Nord Reunies Etablissements Kuhlmann, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos especiales o no productos medicinales de todas clases, particularmente sueros y vacunas).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-4670-v.en.10.

ACTA N.o 15385

Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Vacuum Oil Company, de Buenos Aires y Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:

600W

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 9, clases 3.a, 7.a, 9.a y 80.a (aceites minerales lubrificantes, grasas minerales, aceites, ya sean minerales o vegetales, para iluminación, y todos los productos del petróleo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-4676-v.en.10.

ACTA N.o 15346

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Bridgeport

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.16-4582-v.en.4.

ACTA N.o 15386

Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Vacuum Oil Company, de Buenos Aires y Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:

VACLITE

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 3.a (substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la fabricación, edificación y uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-4677-v.en.10.

ACTA N.o 15357

Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horlick's Malted Milk Corporation, de Racine, Wis. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

HORLICK'S

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-4438-v.dic.27.

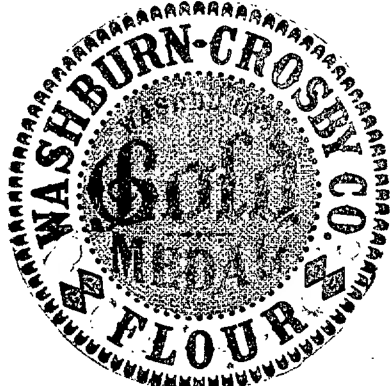
ACTA N.o 15379

Montevideo Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Limited de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"BYNIN"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 62.a, 66.a, 70.a, 71.a, 79.a y 80.a (preparaciones medicinales y farmacéuticas y substancias usadas como alimentos o como ingredientes para alimentos exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-4632-v.en.7.

ACTA N.o 15371
Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Washburn-Crosby Company, de Mineápolis, Minnesota (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 70.a (harina de trigo).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Dic.18-4627-v.en 7.

ACTA N.o 15367
Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Société Chimique des Usines du Rhone, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

·RHODINE·

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-4619-v.en.5

ACTA N.o 15378
Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"BYNOL"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 62.a, 65.a, 70.a, 71.a 79.a y 80.a (preparaciones medicinales y farmacéuticas y substancias usadas como alimentos o como ingredientes para alimentos exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-4631-v.en.7.

ACTA N.o 15380
Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"CHERMOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a (preparaciones medicinales y farmacéuticas exclusivamente). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.18-4633-v.en.7.

ACTA N.o 15368
Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Société Chimique des Usines le Rhone, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"RHODIA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Dic.17-4621-v.en 5.

ACTA N.o 15374
Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Con esta fecha, Guillermo Jonas, apoderado de la Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHELL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 6, 8 y 9, clases 1.a, 2.a 3.a, 5.a a 9.a, 11.a, 12.a, 15.a, 27.a 29.a, 30.a, 37.a 35.a, 44.a a 47.a, 61.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-4620-v.en.5

Acta N.o 15285
Montevideo, Noviembre 15 de 1926.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEVERFLAT"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 6, 7 y 9, clase: un producto en forma de disolución, solución a base de goma o de cualquier otra materia que hace de obturador para preservar de los pinchazos las cámaras de aire de los neumáticos de bicicletas motocicletas, automóviles, etc., clases 10.a, 15.a, 25.a, 32.a, 33.a, 55.a 60.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-4415-v.Dic.27.

ACTA N.o 15375
Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dearborn Chemical Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



Dearco

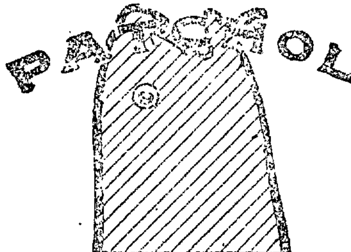
para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aceites lubrificantes para motores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-4662-v.en.10.

ACTA N.o 15382
Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compagnie Nationale de Matieres Colorants et Manufactures de Produits Chimiques du Nord Reunies Etablissements Kuhlmann, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (productos farmacéuticos especiales o no, productos medicinales de todas clases, particularmente sueros y vacunas, pastas dentífricas y particularmente pastas dentífricas inmunizantes).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.21-4671-v.en.10.

ACTA N.o 15358
Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The E. L. Patch Company, de Stoneham, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (aceite de hígado de bacalao). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-4502-v.dic.30.

ACTA N.o 15361
Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Con esta fecha, Eulogio C. Maglio, de Montevideo, ha solicitado la renovación y ampliación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 33.a y 43.a, como renovación, y 1.a a 32.a, 34.a a 42.a, 44.a a 57.a, 59.a a 67.a y 79.a a 78.a, como registro primario. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-4488-v.dic29

Acta N.o 15355
Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"SALAME DI GALLARETE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-4414-v.Dic.27.

ACTA N.o 15356
Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Necessities Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



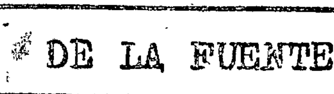
para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9 clases 22.a, 35.a y 80.a (refrigeradores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-4473-v.dic.29.

ACTA N.o 15363
Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Con esta fecha, Alfredo A. Duradoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



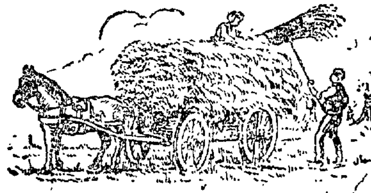
para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 13.a, 15.a a 60.a, 72.a a 78.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-4468-v.dic.29.

ACTA N.o 15350
Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel de la Fuente (hijo), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-4472-v.dic.29.

Acta N.o 15354
Montevideo, Diciembre 2 de 1926.—Con esta fecha Max Guyer, apoderado de la Corderie Ficellerie Mecanique "Le Lis" (Societé Anonyme), de Hammer-sur Durme, Bélgica, ha solicitado el registro de la marca:



"LE LIS"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 27.a, 44.a a 47.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-4413-v.Dic.27.

ACTA N.o 15363
Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Jardling y Co. (Etourbridge), Ltd., de Birmingham, Worcester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 16.a, 17.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.15-4555-v.en.3.

ACTA N.o 15344

Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.16-4580-v.en.4.

ACTA N.o 15372

Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mauricio Lewis de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.16-4594-v.en.4.

ACTA N.o 15345

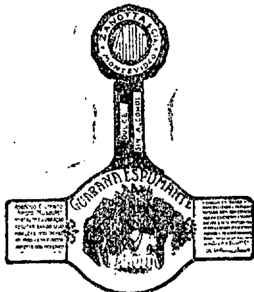
Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.16-4581-v.en.4.

ACTA N.o 15370

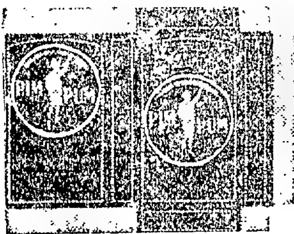
Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto R. Zanotta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.16-4578-v.en.5.

ACTA N.o 15360

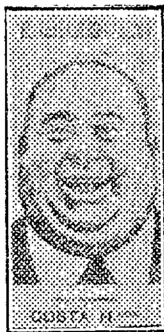
Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio Soler, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (caramelos y bombones de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.15-4556-v.en.3.

ACTA N.o 15369

Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Costa Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y lechería y hielo en la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-4615-v.en.5.

ACTA N.o 15376

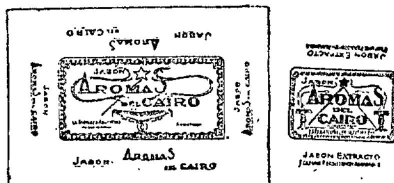
Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Con esta fecha, los señores Botella Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.17-4614-v.en.5.

ACTA N.o 15365

Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Farmaco Argentina, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (jabones de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-4515-v.dic.30.

ACTA N.o 15359

Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Scott Paper Company, de Philadelphia Penn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (papel para toilet). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-4503-v.dic.30.

ACTA N.o 15364

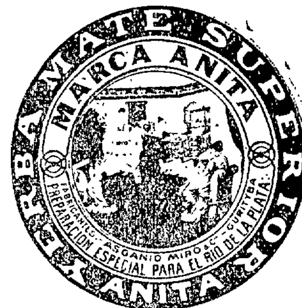
Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Amy y Henderson, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"SOUTH AMERICAN STORES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic13-4516-v.dic.30.

ACTA N.o 15388

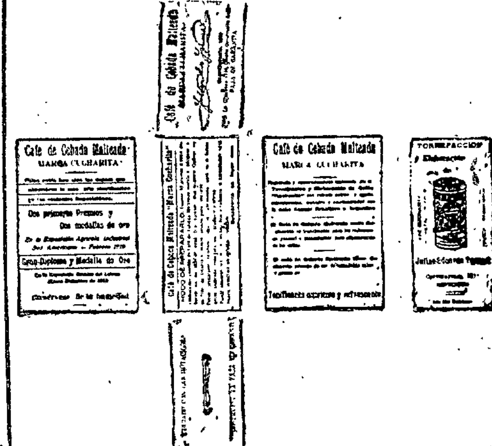
Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ascanio Miró, de Curityba (Brasil), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.23-4725-v.en.12.

ACTA N.o 15377

Montevideo, Diciembre de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julián Eduardo Irounet, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 67.a y 70.a (cafés de todas clases y sus sucedáneos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.20-4645-v.en.8.

ACTA N.o 15353

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAPORIT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.9-4412-v.Dic.27.

ACTA N.o 15362

Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The American Lead Pencil Co., de Estado Unidos de Norte América, han solicitado la renovación de la marca:

"THE PEARL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (lápices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-4476-v.dic.29.

ACTA N.o 15383

Montevideo, Diciembre de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GLORIA"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.22-4688-v.en.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2286

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato conmutador para los sistemas de centrales telefónicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.23-4716-v.en.18.

ACTA N.o 2284

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Stoll, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en marcos de carpintería metálica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.22-4639-v.en.17.

ACTA N.o 2287

Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Hansen y Yordán, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo estuche fantasía para rollos de vistas fotográficas, láminas, figuras y similares, combinado con frasco para perfumes o líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.21-4672-v.en.15.

ACTA N.o 2285

Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio H. Ferrazzini, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Recipiente destinado a depositar los residuos domiciliarios y combustibles, tales como carbón, leña en trozos, etc., denominado "Tanque Ideal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.20-4639-v.en.14.

ACTA N.o 2275

Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor L. Rodríguez Domínguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de fideos y pastinas de harina de fruta y legumbres". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.6-4384-v.dic.30.

ACTA N.o 2279

Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marconi's Wireless Telegraph Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en antenas de telegrafía y telefonía inalámbrica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.6-4366-v.dic.30.

ACTA N.o 2280

Montevideo, Noviembre 30 de 1926. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Marconi's Wireless Telegranh Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a generadores de válvulas de oscilaciones eléctricas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.6-4375-v.dic.30.

ACTA N.o 2277

Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. G. García e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Indicador de señales para el tráfico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.4-4333-dic.29.

ACTA N.o 2278

Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Leverkusen (Alemania), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para extraer grasas de la lana cruda de oveja". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — P. A.: Bernardo Dumont, Secretario. Dic.4-4345-v.dic.29.

ACTA N.o 2282

Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pablo Salomón Leuba y Leonardo Creutz, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para la construcción de cielorrasos y elemento constructivo para su realización". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.4-4359-dic.29.

ACTA N.o 2266

Montevideo, Noviembre 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Fernando Molica, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para imprimir fotografías sobre telas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.1.o-4253-v.dic.24.

ACTA N.o 2272

Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Cipriano T. Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a facilitar el modo de sacar los autos de los pantanos, cuando las ruedas patinan en el barro", denominado "Saca Peludos "Liri". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.3-4332-v.dic.28.

ACTA N.o 2281

Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Grandolini y Carlos Charon, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Camiseta calzón sin botones". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.3-4312-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de albañilería proyectadas para alojar un ascensor en el edificio que ocupan las Facultades de Ingeniería, Arquitectura y Observatorio Nacional, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Enero próximo, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.23-4736-v.en.2.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión y colocación de un ascensor en el edificio que ocupan las Facultades de Ingeniería y Arquitectura y Observatorio Nacional de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.23-4737-v.en.2.

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación en el edificio de las Oficinas Públicas de Trinidad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Flores.

Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Enero, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.23-4738-v.en.2.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio que ocupará la escuela de 2.o grado número 2, de la ciudad de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.23-4739-v.en.2.

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación a efectuarse en la Aduana de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.23-4740-v.en.2.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras proyectadas en el edificio que ocupa la Escuela de primer grado número 3, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Enero próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Dic.21-4663-v.dic.30.

Llámase a licitación pública para la renovación del piso y entramado del muelle de La Paloma.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 4 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. Dic.7-4394-v.dic.31.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de las obras del puerto de Fray Bentos.

El pliego de condiciones y demás recaudos se encuentran en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, de las 7 y 15 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926.— A. Garcao, Oficial 1.o.
Dic.23-4706-v.en.20.

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle y un galpón-depósito para el puerto de Constitución.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. Dic.22-4702-v.en.24.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 20.000 kilogramos de carburo de calcio, destinados al Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 7 de Enero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Dic.22-4703-v.en.3.

Llámase a licitación, por tercera vez, para la construcción de un muelle de pasajeros en Santa Rosa del Cuareim.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 18 de Enero de 1927, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Garcao, Oficial 1.o.
Dic.20-4646-v.en.14.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable de Villa Sarandí, Departamento de Florida.

Las propuestas se recibirán el día 28 de Diciembre próximo, a las diez horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir copias de los planos, pliegos y formulario-propuesta solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de las sumas de cinco, tres y un peso, respectivamente. — E. Du Pré, Oficial 1.o. Dic.21-4674-v.dic.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Reformas y ampliaciones de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo y habiéndose declarado desierto el primer llamado, llámase por segunda vez a licitación para la oferta, construcción, montaje y entrega, con garantía de buen funcionamiento, de lo siguiente:

Un grupo electrógeno formado por un motor a combustión interna, tipo Diesel, de 130 k. w. aproximadamente de potencia y un generador directamente acoplado.

El pliego de condiciones con el plano de la planta del edificio de la Usina, se encuentra en esta oficina y en el Concejo De-

partamental de Montevideo, a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el 5 de Enero de 1927, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte una de las propuestas presentadas o de rechazarlas todas si ninguna encontrase conveniente.— Fray Bentos, Noviembre 27 de 1926. — José Sica Chouritto, Secretario.

Dic.4-4354-v.en.4.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENERIOS

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos A. Casalla Canals, ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 1661 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío abuelo don Luis Casalla.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 26 de 1922. —La Dirección. Dic.13-4514-v.mz.14.

Doña Amelia Rava de Isólica, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 333 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Juan y de don Antonio Isólica.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — La Dirección.

Nov.20-3945-v.feb.20.

Habiendo solicitado permiso doña Julia Massa de Debenedetti, propietaria del nicho número 963 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Edmundo Rivero, Juan T. Zunino, Florencio Botti; Enrique L. López, Dolores Franco, Jacinto Larenas, María Frecia, Iginio Saldondo, seis párvulos y los de un adulto, se previene a los interesados que tienen noventa días para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — La Dirección.

Oct.17-2940-v.en.21.

Don Raúl C. Fraga, se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1583 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pineda.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — La Dirección.

Oct.5-2551-v.en.27.

Doña Angela Bianchi de Pedoja, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 579 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Cayetano Vianqui.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — La Dirección.

Nov.4-2406-v.feb.4.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días (20 días), para las reformas a efectuarse en el local del Mercado General Lavalleja, de esta ciudad, y de que instruyen los planos y memorias agregadas que se tienen por aprobadas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y con sujeción al decreto del 25 de Julio de 1924, serán abiertas el día tres de Enero de mil novecientos veintisiete, a las diez horas, por el señor Presidente y Secretario del Concejo en presencia de los interesados que concurran al acto, declarándose desierta la licitación si se presentaran menos de tres proponentes, debiendo éstos consignar en Tesorería, en garantía de seriedad, la suma de doscientos veinticinco pesos.

Resérvase el Concejo el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas.

El proponente, cuya propuesta fuere aceptada, deberá consignar como garantía el 6 o|o (seis por ciento), del importe de su propuesta, en efectivo títulos de deuda o hipoteca a satisfacción del Concejo.

El contrato respectivo se hará por escritura pública a cargo del proponente, así como serán de su cargo los gastos que se originen con ese motivo. — Minas, Diciembre 11 de 1926. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Dic.15-4569-v.en.7.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO

LLAMADO A LICITACION

Ampliaciones y reformas de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la provisión de material eléctrico, hierros, soportes para líneas aéreas, materiales diversos, herramientas y un tanque para fuel-oil, de acuerdo con los pliegos de condiciones que con diversos croquis se encuentran en esta Secretaría y en el Concejo de Administración de Montevideo, a disposición de los interesados.

Las propuestas de los hierros, materiales, etc., se presentarán por separado de las del tanque.

Las primeras se recibirán en esta oficina hasta el 30 de Noviembre del año corriente a la hora 10, y las segundas hasta el 30 de Diciembre del mismo año, a la hora 16 y días y horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a los actos.

Con respecto a la aceptación o rechazo de las propuestas, el Honorable Concejo se reserva los derechos que se establecen en los pliegos. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1926. — José Sica Chouritti, Secretario.

Oct.7-2592-v.dic.30

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo Departamental, se hace saber al público que ante el mismo, se ha presentado don Geraldo de Souza Leite y otro, propietarios de dos fracciones de campo, situados en la 5.a sección de este Departamento, solicitando el cierre de una senda de paso que conduce desde el camino departamental de Salto a Tacuarembó, frente al cerro del Charrúa, hasta los campos de la sucesión de Vitalino Pereira das Neves, en una extensión de tres kilómetros más o menos.

Las oposiciones al cierre de la senda de paso mencionada, deberán presentarse por escrito ante ésta Secretaría, dentro de treinta días de la publicació de este edicto, que determina el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Julio 8 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Nov.22-3953-v.dic.24.

CONCEJO DE A. DEL DEPARTAMENTO. DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución del Honorable Concejo de fecha de ayer, y de acuerdo con lo que determina la ley del 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a los propietarios que más abajo se nombran para que comparezcan ante este Concejo a estar en derecho en los juicios de expropiación que se les ha iniciado contra sus propiedades, ubicadas en las manzanas 1, 2, 3, 8, 9 y 10 de esta ciudad, destinadas a la prolongación de la rambla.

Tomás Beaullieu, Emilio B. Sánchez, Pedro Goro, Alejandro Guastavino, Sucesión Telésforo Ubios, Cipriano Gutiérrez, Dorotea B. de Carri, Rufina R. de Mernies, Brígido Mendieta, Hermenegildo Robledo, Dominga Galeano, Sucesión Jorge Parell, Sucesión Manuel Guzmán, Pedro A. Acosta, Timotea Villalba, Salustiano Avila, Josefa E. de Detomassi, Sucesión José Pintos, Sucesión Etcheverri, Ernesto Copello Iglesias. — Mercedes, Diciembre 11 de 1926. — Juan M. Casco, Presidente. — Carlos A. Prunell, Secretario.

Dic.15-4573-v.dic.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL URTET MARTI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 364, y doña TERESA FABRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2087-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BAZAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión emplado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 613, y doña MARIA ANSELMA VARELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo. 2088-v.dic.29.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RUTH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Duisburg, domiciliado en la calle Cerrito número 271, y doña MINNA ANNEMARIE CURDT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hannower, domiciliada en la calle Cerrito número 271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2112-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1926, a las 8 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RECUEIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 121, y doña SERAFINA CINZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2111-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO TORRE, de 42 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 229, y doña JUANA SARASOLA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno domiciliada en la calle 25 de Mayo número 229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.

2113-v.dic.30.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO FERREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Artigas domiciliado en la calle Colón número 1188, y doña JUANA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Colón, número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere. 2024-v.dic.24.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, a dieciocho días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintiséis, hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" ante esta oficina don FRANCISCO ALVAREZ, de nacionalidad oriental, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista domiciliado en la calle Canelones número 785, y doña ISABEL MARIA DELAHANTY, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2066-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EDUARDO BERNAT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1074, y doña ANGELA TEDESCO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Dolores, domiciliada en la calle Isla de Flores número 979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2068-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1019, y doña INES GOMEZ de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2067-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PEREIRA CANEDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle San José número 1020, y doña ENCARNACION GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña (España), domiciliada en la calle San José número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2026-v.dic.24.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VAREDA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1293, y doña CONSUELO MALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San José número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2102-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALVERDE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1287, y doña JUANA CORREA QUIÑONES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Salto, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2056-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO RODRIGUEZ de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número ...., y doña CARMEN LORENZO de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Segovia y Graña. 2032-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RODRIGUEZ SOSA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1260, y doña LEONOR CALDAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle San José número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2031-v.dic.27.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBAMONTE, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Ejido número 1584, y doña MARIA ANGELA LODI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata domiciliada en la calle Ejido número 1584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2070-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARBEITO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 1643, y doña DOLORES VARELA CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2069-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO SUAREZ, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña EUSEBIA MESA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2049-v.dic.26

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO ENRIQUE SACHSE, de 39 años de edad de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad alemán, nacido en Cassel, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña LUISA CARLOTA HITZSCHKE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 114[illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2046-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO E. MENDISCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Uruguay número 790, y doña EMA MICOUD, de 27 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Ejido número 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2047-v.dic.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL CAFFERA ABADIE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1359 y doña CARMEN DELLI PIANI, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2048-v.dic.26.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ZACARIAS PIRIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes (Soriano), domiciliado en la calle Tacuarembó número 1030, y doña CELIA PARAMOS, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2057-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VICTOR DIEGO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1766, y doña MARIA TERESA REY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2019-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unire en matrimonio don ATILIO ANTONIO CAIROLI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Vilardebó número 1724, y doña MARIA DOLORES FERNANDEZ, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Maldonado número 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2020-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO LONGO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1691, y doña MARIA DELGADO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colonia número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 2033-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PAOLILLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1491 y doña JULIA LOETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2022-v.dic.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME PODESTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1515 y doña JOSEFINA MOLINARI GRANDI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2021-v.dic.24.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FAOAL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle General Luna número 1397, y doña CONCEPCION AÑON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2089-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CEJAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Magallanes número 1973, y doña MARGARITA CAPRIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Bequeló número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2059-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Granada, domiciliado en la calle San Martín número 2187, y doña MARIA ELISA COLLAZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle San Martín número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2058-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN KVERNES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión misionero, de nacionalidad noruego, nacido en Kristiansunds, domiciliado en la calle Guatemala número 1438, y doña MARGARITA EGSTAD, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesion misionera, de nacionalidad noruega, nacida en Kristansunds, domiciliada en la calle Guatemala número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2055-v.dic 27.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE BERTTA BACCINO, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Lucas Píriz número 29, y doña AVELINA TARALLO MEDINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 112 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2095-v.dic.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ LERCARI, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Comercio número 94, y doña ELENA CORRALES OTHEGUY, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2094-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DUARTE de 32 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 25 y doña MARIA GARCIA, de 21 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Corumbé número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2093-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SANCHEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Dalmiro Costa número 120, y doña ANA RODRIGUEZ, de 25 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Washington Beltrán 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2096-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO TIO RIVAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Propios número 122, y doña ANA RULLAN, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2063-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ESTEBAN AYALA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 166, y doña LAURA MOLINA, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Comercio, número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2062-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO ATILIANO RIOS, de 40 años de edad, de estado viudo de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Emilio Romero número 26, y doña JUSTA VENTURA ESPINOSA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 21 de Abril número 21 e.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil. 2061-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BAÑOS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Cervantes Saavedra número 62, y doña JOSEFA MONTEMUIÑO, de 37 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cervantes Saavedra número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2036-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS RAFAEL RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña SULPICIA MARIANA GUELMO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gronardo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2035-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio civil "in-extremis" don FLORENCIO SANTANA, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión jorna-

lero, de nacionalidad oriental nacido en el Sauce, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Plutarco número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac.

2034-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO SILVA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Spencer número 15, y doña MARIA ADELA AYALA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Corrales número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. Conste. — Bajac.

2033-v.dic.27

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL CARABALLO, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña TERESA ISIDRA BRUNO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

2090-v.dic.29.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21, del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO CHAVES, de 72 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Juan Rosas número 38, y doña MARIA VICENTA ROLA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan Rosas número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2104-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EIJESPE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Propios sin número y doña ANGELA SONEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2103-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO UMBERTO PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paysandú número 1344, y doña ADELA REMIRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Victoria, domiciliada en la calle Larrañaga número 101 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2074-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL DIVITA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Canalonga, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2472, y doña ANA TRONCONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Canalonga, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert.

2080-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FIGUEREDO, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2080, y doña JOSEFINA BOCHE, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la Avenida General Flores número 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2079-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OSBALDO BASSI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 71, y doña AMELIA VALDENEGRO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2078-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMILO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA SENRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2077-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BASALO, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Iguazú número 9 y doña CASILDA MATO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. L. Terra número 2615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2076-v.dic.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COTIÑAS, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1465, y doña JOSEFA AMADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guadalupe número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2075-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1926 a las 14. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO LIEBANA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1971, y doña RAMONA ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2050-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMUALDO SCHIVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 2157, y doña MARIA LUISA MEDESANI de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 2250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2028-v.dic.24.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASDUR KECHICHIAN, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Puerto Rico sin número, y doña MARIA REDIOSIAN, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia domiciliada en la calle Puerto Rico sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2100-v.dic.29.

En el Cerro y el día 18 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEREZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce (Canelones) domiciliado en el Paso de la Arena, y doña TERESA GONELLA, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

2099-v.dic.29.

En el Cerro, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES CARDOZO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección de Rivera, domiciliado en el Barrio La Paloma, y doña JUANA GARZON, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. 2065-v.dic.28.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO FREDES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en la 15.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Méjico número 259, y doña MARIA ELENA FRANCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Méjico número 259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. 2064-v.dic.28.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BLASINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Nueva Granada número 117, y doña MARIA ESTHER LEMES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Francia número 331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. 2098-v.dic.29.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HACHER MINASSIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Marach, domiciliado en la calle República Argentina número 171, y doña MAIRANUCH TALATINIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad armenia nacida en Marach, domiciliada en la calle República Argentina número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. 2097-v.dic.29.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO BARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta sección, domiciliado en la calle Holanda sin número, y doña HORTENSIA DAMBOLENA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Holanda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. 2025-v.dic.24.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS BARBERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la 16.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez sin número, y doña APOLINARIA MARIA DOLORES BOTTA, de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. 2011-v.dic.23.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO GALLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hervidero número 2920, y doña MARIA ELENA MARSILI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coraceros número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2102-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO FERNADEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el camino Suárez número 2986, y doña EMILIA VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el camino Suárez número 2986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil. 2051-v.dic.27.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN C. DELGADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2366, y doña JUANA ADELAIDA GIL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2108-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO MOREIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle República número 1577, y doña MARIA MEREZ MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle República número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2107-v.dic.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS H. GADEA de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan B. Blanes número 1057, y doña ESTHER ONO COTELO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1798

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2106-v.dic.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO DELFIN PUÑALES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Ramos número 4 y doña TEODOMIRA BOGADO CAMISA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Tacuarembó domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2105-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARCELINO VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 6, y doña MARIA DEL CARMEN SCONAMIGLIO SCAGLIONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Salto, domiciliada en la calle Colonia número 1955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2092-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN MUIÑOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1434, y doña ELCIRA LEONOR DELEON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Gaboto número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2091-v.dic.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don C. NATALIO LOGIUDICE, de 41 años de edad, de estado soltero de profesión médico veterinario, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1268, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en La Plata, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2054-v.dic.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO E. RODRIGUEZ SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Pedro J. Viera número 22, y doña GREGORIA FIDELA DARRUILAT, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Uruguay número 1851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 2053-v.dic.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BARLOCCO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Fraga número 2158, y doña ADELA DEL CUETO, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2052-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL OCTAVIO NARANCIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1513, y doña DELIA MARIA SERRATO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2018-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ SOUBES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Minas número 2166, y doña ESTELA CELIA DESPEYROUX, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2017-v.dic.24.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO STANHEVEITZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña SEVERIANA ANA IVALDI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 5 de Julio de 1888, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2037-v.dic.27.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO SAQUIERES, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la Avenida General Flores sin número, y doña MARIA LEOCADIA IBARRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en el Barrio Bola de Nieve.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2110-v.dic.30.

En el Miguelete, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVASIO COGGIANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en el camino Avegno, y doña ELENA LAURA BIRRIEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el camino Avegno.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2109-v.dic.30.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN MARIA VEGA de 25 años de edad de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Orense domiciliado en la calle General Flores número 356, y doña ELISA ALVAREZ, de 15 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Rossell y Rius número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2116-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALTERIO KELLENBERG BUHLER, de 23 años de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad suizo, nacido en Zurich, domiciliado en la calle Juan Paullier número 983, y doña HILARIA CLAUDINA ARICETA LUSCAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle J. Paullier número 983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2115-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO CASTRO MEIRANA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad español nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Carlos Maeso número 2819, y doña MARIA TERESA BUSCA de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2114-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ROMERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Larrañaga número 549, y doña ANGELA DEMATTOS, de 33 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Larrañaga número 549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2086-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ALBERTO PEREYRA, de 30 años de edad de estado soltero de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 780, y doña OLGA LUISA BONASSO GIANOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Massini número 3310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2085-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANIBAL BELINZON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1883, y doña ELISA LUISA GIMENEZ CABRERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cololó número 2598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo I. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2084-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR COLLAZO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Maldonado número 1004, y doña JORGELINA IBAÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Obligado número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2029-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CAYETANO CARMELO ROUCO de 22 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guayrapuitá número 1228, y doña AIDA NICOTERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Guayrapuitá número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2030-v.dic.24.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO HUGO GATTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2178 y doña MARIA NIEVES MARIGLIANI, de 23 años de edad de estado soltera de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Martín García número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2072-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRESSOLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1764, y doña ROSA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santurio número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2073-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO PENSARDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2466, y doña CORINA SCOGNAMIGLIO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2071-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MOSLE, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 1899, y doña SOFIA SPINELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1903.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2044-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALBAREDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1646, y doña DEOLINDA MARIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1648.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2045-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MARTIN NIEVES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2453, y doña BENITA CLARA PIREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Salamanca número 1995.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2027-v.dic.24.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCO, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Campichuelo número 11, y doña MARIA MARQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Campichuelo sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2117-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS GABADIAN, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad armenio nacido en Marach domiciliado en la calle Fraternidad número 105, y doña MARGARITA AKRABIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Marach domiciliada en la calle Heredia número 138
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2081-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ROCHA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Julián Alvarez sin número, y doña MARIA AGELICA CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. M. Vidal número 118.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2082-v.dic.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO DIZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad español, nacido en Colonia, domiciliado en La Teja, y doña JOSEFINA IGLESIAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2083-v.dic.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CROSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Economía sin número (Nuevo París), y doña CEFERINA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Economía sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2041-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KESIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Hadjin, domiciliado en la calle Carlos M. Ramírez número 245, y doña VARTUHI KEUSHKERIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Cilicia, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 244.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2040-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RUIZ DIAZ, de 36 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Iglesia número 175, y doña CONCEPCION ALBARENGA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Iglesia número 175.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2039-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1926, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 58, y doña MARIA VERNAZZA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Hornos número 352.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2038-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle José Marmol sin número, y doña CESAREA BOBADILLA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle José Mármol sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2042-v.dic.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LUCAS CACCIALI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Julián Alvarez número 12, y doña MARIA AMANDA AGUILERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesió nlabores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la Avenida 19 de Abril número 3429.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2043-v.dic.27.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARZENO (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Mateo número 18 (20.a sección de la Capital), y doña VICTORINA PONTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Mayo número 5 (Sayago).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2120-v.dic.30.

En Sayago, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ABEIJEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de las Instrucciones sin número y doka AIDA RANTIGLIERI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de las Instrucciones sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2119-v.dic.30.

En Sayago, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN MEDINA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Sayago, y doña MARIA TERESA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2118-v.dic.30.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó al ciudadano don Luis Alberto Viera para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
Nov.22-3975-v.dic.24.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Filomeno Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que contra el nombrado Rodríguez y Lorenzo Roldán inició la Receptoría de Aduana de Cerro Largo, con motivo de su apresamiento por personal de la comisaría de la 3.a sección de Cerro Largo el día 3 de Noviembre de 1923, en circunstancias en que conducían un carro con mercaderías de procedencia brasileña sin la correspondiente documentación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.
Nov.18-3855-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don John Christie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.23-4720-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Moeremans de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.23-4721-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casildo Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.23-4722-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Capello de Legnani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.23-4723-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brunel o Juan Brunel Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.23-4724-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Abella de Greco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.22-4691-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Erro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.16-4584-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Amor Candal o Andrés Amor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.15-4561-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ferreyro o Ferreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.15-4576-v.dic.27.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha, 27 de Octubre de 1926 este Juzgado ha declarado a don Ramón Tabares incapaz para adminitrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele como curador a don Jacinto Tabares. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-4553-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Etchemendy de Dumoulin Varenne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-4540-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Raúl Mendilaharsu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-4552-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Mansilla de Cespon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-4551-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente H. Cámpora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-4550-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Fava, Marcelina Crovetto de Fava y de Emilio Fava, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-4549-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Díaz de Soler o Dionisia Días de Soler, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-4548-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Ysoardi de Vila a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-4547-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benigna Ibargoyen de Cuadro a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 19 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.14-4546-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alex José Delgado o Alexis José Andrés Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Octubre 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.14-4545-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Craverl, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.25-4094-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Fernández Bayolo de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.23-4710-v.en.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Canessa y de Juana P. de Canessa o Juana Pastorino de Canessa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido abilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.23-4709-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mercedes Arijón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.23-4708-v.en.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Caligaris de Gaya y de Ana María Estela Gaya de Caligaris, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.23-4707-v.en.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Petrona Ferrera contra Fernando Caldevilla, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado Fernando Caldevilla, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del mencionado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.23-4711-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Dufourc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.22-4678-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Pérez de Delgado a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.22-4679-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermenegilda Rosas de Benítez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.22-4680-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Santos Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.22-4681-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Lanza de Paladino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.17-4603-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Cabrera Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.17-4602-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Ceres de Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.17-4601-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Semblat, de doña Melania Recayte de Semblat y de doña Isabel Semblat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.17-4600-v.dic.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos caratulados "Sucesiones de Domingo Cándido Recarte y de Santiago Recalde o Santiago Wenceslao Recarte, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la heredera Irene Recarte González de Villarreal y a su esposo Julián Villarreal, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor próximo. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.2-4268-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Villar de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.15-4568-v.dic.27.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo tusno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Víctor Sanguinetti (hijo)", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, el día 7 del próximo mes de Febrero, a las dieciséis horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán venir munidos con el justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.13-4523-v.dic.24-en.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estela Young Fulton, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.14-4530-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vivanco o Vivanco y Llaguno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Noviembre 27 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.2-4270-v.en.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Cacciatori, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.2-4271-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Goria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.10-3612-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Casás y Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que

se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.23-4732-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Iduate de Indurain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.18-4634-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Castiglioni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Diciembre 10 de 1926 — C Walter Balleta, Actuario

Dic.16-4590-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Otto Hugo Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.16-4589-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Unanué, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.14-4526-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Lértora de Tenconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.14-4527-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio dictada en el expediente caratulado "Sucesión Simón Despouy", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Simón Despouy, estableciéndose que donde el apellido del extinto aparece como Despuey, debe decir Despouy y donde figura una de las hijas con el nombre Lola, debe decir Gregoria. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.10-4451-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Josefa Arebilla de Uruzabal", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de defunción de Josefa Arbilla y Betelu de Oruezabal, estableciéndose que donde la extinta aparece como Josefa Arebilla de Uruzabal, debe decir Josefa Arbilla y Betelu de Oruezabal; 2.o La partida de nacimiento de Bartolomé Oruezabal, estableciéndose que donde el padre figura como Niessio Urussval, debe decir Manuel Antonio Nicasio Oruezabal y donde el apellido de la madre figura como Areville, debe decir Albilla y Betelu. Y a los efectos de la ley del Registro de lEstado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.9-4433-v.dic.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Domingo Helgué Hor, segunda copia de escritura", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura de hipoteca otorgada por doña María Concepción Lavesolo Muñoz a favor de don Domingo Helgué Hor, ante el escribano don Juan A. Bizzozero, con fecha 22 de Diciembre de 1923, y referente a un crédito de 233 pesos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.16-4591-v.dic.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Guillen" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Celestino Guillen, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Carlos María Guillen, debe decir Celestino Guillen. Y a los efectos de la ley del registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.10-4452-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Biscay de Jauregui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario

Dic.10-4450-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Adolfo Moutier y doña Carolina Martínez de Moutier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.1.o-4251-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Gilbert James French, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — C Walter Balleta, Actuario. Nov.27-4159-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de la sucesión de don José Ortiz de Taranco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4121-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Arturo Frioni y otros, prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren por cualquier concepto con derecho a un solar de terreno ubicado en el Pantanoso, 71.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 50568, compuesto de una hectárea 7.975 metros 56 decímetros cuadrados según mensura practicada en Abril de 1923 por el Ingeniero don Raúl Bocine, lindando: por el Norte y Noroeste una recta de 255 metros 16 centímetros, separando de terrenos de don Eliseo Lema y otros; por el Nordeste, el camino Ganaderos, en una de 71 metros 37 centímetros; por el Sudeste, una recta de 258 metros 54 centímetros que separa de terreno de Juan Secondi; y por el Sud y Sudoeste, el camino Doctor Pena, en una extensión de 63 metros 5 centímetros. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Noviembre 15 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.24-4063-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco López Ballina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Ema López Rivera para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.20-3923-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Luis Pastorino se ha presentado en los autos de quiebra "Pablo Díaz y Pastorino", de la cual formaba parte, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación.— Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.22-4697-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Yori y Seyndic han sido declarados en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don José A. Cassarino, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.21-4661-v.dic.24-en.26-v.feb.1.o.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don José María Caldas ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don José Cassarino, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.21-4660-v.dic.24-en.26-v.feb.1.o.

Segunda convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Reginio Viera para una segunda reunión que tendrá lugar el día dos de Febrero entrante, a las diez horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, pueden, en todo tiempo ser examinados en esta oficina Rincón 478. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.16-4582-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma Chenoni y Landó para la reunión que tendrá lugar el día diez de Febrero próximo, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por di-

cha firma. Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina. Rincón 478, y que hasta el día veintisiete de Enero próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.21-4659-v.dic.24-en.26-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita, llama y emplaza a don Mario L. Gil para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos del reconocimiento de la firma del documento presentado en el juicio que le ha iniciado el Banco Italiano del Uruguay por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor, la que se contará como término hábil para el emplazamiento, y haciéndosele, al mismo tiempo, la protesta judicial que establece el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.20-4636-v.en.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Zacarías Acuna, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de aquél deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico para la debida toma de razón; y 4.o Que ha sido designado síndico don Estanislao Escalente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.25-4102-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan A. Juri, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, a cuyo efecto se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos c entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de aquél deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Guido Ruvertoni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.7-4407-v.dic.24-en.26-v.feb.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Cayetano D'Antuoni, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, a cuya fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa, los bienes de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado Síndico de la misma don Nicolás Storace, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 12 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.24-4079-v.Dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Federico Diego Steinfeld para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ernestina Monsalvo, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.18-4626-v.en.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Helen Garrinne Harrison, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Guillermo Mundoch Gillespie, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.15-4583-v.dic.24-en.26-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Gabriella Ballester Ballester, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Adelino Fornes Cervera, por divorcio todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.6-4376-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Somosa de San Román o Josefa Somoza de San Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.22-4690-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Eugenio Lange, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lydia Biel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Se hace constar que, a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 10 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.22-4525-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Chaiban Lotaif, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Salma Ali Saab, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Diciembre 6 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario.
Dic.17-4607-v.dic.24-en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Rosa Bidueira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Asis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.17-4613-v.dic.26-en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Antonia Vega, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rafael Beltrán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 25 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.2-4265-v.en.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Alfredo Carulla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Sanesi o Senesi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.15-4557-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Carlos Sierra Gil, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Roldós, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.17-4217-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Francisco José Burastero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Yachemet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.14-4558-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Josefina María Siansi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ricardo Benjamín González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-4482-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Rufino Córdoba, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Susana Vargas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-4474-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Mario Raimondi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a asumir su representación en virtud de la renuncia presentada por su apoderado don Juan M. Serrato en el juicio que por divorcio tiene iniciado contra doña Secundina Castro bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-4475-v.dic.24-en.26-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Francisca Jara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacobo Israel bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-4483-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Thorvald Sachs, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.26-4128-v.dic.24-en.26-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Eveline Wride, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guy Mansfield, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo Diciembre 2 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.6-4339-v.dic.24-en.26-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Catalina Hert, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Wehr, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.2-4266-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Balbina Uria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Zelio López bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.2-4267-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Benjamín Saco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a asumir personería, en virtud de la renuncia presentada por su apoderado don Juan M. Serrato, en el juicio que por divorcio tiene iniciado contra doña Pilar Alvarez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.10-4068-v.dic.24-en.26-v.feb.10

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Francisco Anchorena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a asumir su representación en virtud de la renuncia presentada por su apoderado don Juan M. Serrato en el juicio que por divorcio tiene iniciado contra doña María Lagrenade, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1926 —Eduardo Routin, Actuario.
Nov.25-4087-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a don Rodolfo Burki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Affolter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Noviembre 26 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario.
Dic.3-4310-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Hulda Fehlmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Schmitt, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.24-4067-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don José Pedro Larravide, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Adelaida Zas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.25-4086-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Enrique Massini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Sburlati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1926 —Eduardo Routin, Actuario.
Nov.24-4073-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Enrique Pedro Fidanza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Lejarna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 17 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.23-4016-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11a. SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75669, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, el que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Noreste sobre la calle Lavalleja; 42 metros 95 centímetros al Noroeste, sobre la calle Uruguay (hoy José P. Ramírez); 42 metros 95 centímetros al Sureste, lindando con propiedad de don Mario Ferreira y 42 metros 95 centímetros al Suroeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 75668, ocupada por Manuel A. Silva; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 75669 está ubicado en la manzana número 26 del pueblo Ituzaingó, y está aforado en dos mil pesos; 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Dic.11-4497-v.en.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 75668, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana 26 del pueblo Ituzaingó, y que, más o menos, se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Noroeste sobre la calle Uruguay (hoy José P. Ramírez): 42 metros 95 centímetros al Sureste sobre la calle de los Tranways; 85 metros 90 centímetros al Suroeste, sobre la calle Rincón y 85 metros 90 centímetros al Noroeste, lindando con la propiedad número 75669, ocupada por Manuel A. Silva, y con propiedad de Mario Ferreira; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 75668 está aforado en 5.500 pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Dic.11-4495-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61713, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de la sucesión de Juan Pino y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana 41 del pueblo Flor de Maroñas, el que, más o menos, se deslinda así: 57 metros 85 centímetros al Noreste sobre la calle Pittaluga (hoy Areguaty); 40 metros 65 centímetros al Sureste, sobre la calle Libertad (hoy Chayos), y una extensión mayor de 70 metros al Oeste, lindando con propiedad de Ciriaco Márquez; a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4108, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 61713 está aforado en setecientos pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Diciembre 7 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Dic.11-4496-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 25133, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Manuel Parrilla Mora y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 25133, ubicada en la Villa del Cerro, que se compone de trescientos sesenta y nueve metros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sur sobre la calle República Argentina, por treinta y cuatro metros de fondo. Dista 21 metros 47 centímetros de la esquina que forman las calles República Argentina, Río de Janeiro, y está ubicado en la manzana comprendida entre las calles República Argentina, Río de Janeiro, Centro América y Vizcaya. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Cerro Noviembre 19 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Nov.29-4187-v.dic.24-en.26-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, se hace saber que en el expediente de doña Gervasia Cabrera de Hernández se ha presentado el apoderado de los herederos de don Angel Hernández, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Eustaquio Gregorio Hernández, en la que figura éste con el apellido de Fernández, en vez de Hernández, y la de nacimiento de Pedro Hernández en la que aparece su padre como Alfongo Hernández, en vez de Ildefonso Hernández. En cumplimieto de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 9 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.11-4469-v.dic.24 en.26-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José García entablando formal demanda contra los herederos y sucesores de los cónyuges don José Antonio Denis y Bernarda Sánchez, de Antonio Albornoz, Manuel Denis y Domingo Saldenegro, y en general contra toda persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro o se considere con mejor título, a fin de que se declare que se han extinguido legalmente por prescripción treintenaria todos los derechos y acciones que ellos y sus sucesores pudieran atribuirse sobre una cuota indivisa de 5 hectáreas, 2.391 metros y 9.836 centímetros de la fracción de terreno situada en el paraje denominado hoy Totoral del Sauce, sexta sección judicial de este Departamento, y que, según el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, levantado en Diciembre de mil novecientos veinticuatro, se compone de un área total, incluídos los caminos, de noventa y dos hectáreas, 8.738 metros y 3.736 centímetros cuadrados lindando: por el Norte, con Francisco Zinola, Bautista Elisar, José Cuasin y Manuel Hernández (antes Manuel Hernández y señores Martínez); por el Sur, camino vecinal por medio con Ubaldino Hernández y Máxima Quintero de Hernández (antes señores Rocha y Hernández); por el Este, con el camino nacional a Cerro Largo (antes camino por medio con Antonio Albornoz), y por el Oeste, camino vecinal por medio, con Juan Cappi y Angel Botta (antes señores Rocha), a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término legal de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 18 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Nov.25-4098-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión de Justo M. de la Fuente o Justo M. Lapuente y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con

el número 41, ubicada en la manzana 9, en la calle Solís, de este pueblo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera por cobro de contribución inmobiliaria y municipales, correspondientes a dicho inmueble, y en cuyo acto será llenado el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Migues Noviembre 17 de 1926. — Pedro Denis Teppi Juez de Paz. Nov.22-3956-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión de Francisco Mendoza, y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 42, manzana 9 en la calle Solís esquina Progreso, de este pueblo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria y municipales, correspondientes a dicho inmueble, y en cuyo acto se llenará la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Migues, Noviembre 17 de 1926. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.
Nov.22-3957-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurora Bentancor, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.21-4667-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Nieves de Barreto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.10-4430-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Allio, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.23-4035-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Felipe Godín, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1926.— Raúl Barbot, Escribano.
Nov.27-4174-v.dic.24-en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Hilaria Eufrasia Sánchez de Zabala, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.24-4039-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Allio citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Nov.23-4025-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Alejandro Acevedo cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a don Alejandro Acevedo y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 208, situado en la manzana número 1[illegible] de esta villa, y que linda: por el Norte con la calle Senaqué; por el Este, con la calle Abayubá; por el Sur, con la sucesión Errecart, y por el Oeste, con la sucesión Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.29-3261-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Miguel Román, cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a don Miguel Román, a sus sucesores y causahabientes y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Juan Rojas; por el Este, con la señora viuda de Gianini; por el Sur, con la sucesión Betarte, y por el Oeste, con la calle Abayubá, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3280-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Agustín Alonso, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Agustín Alonso, a sus sucesores o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 213, situado en la manzana número 10 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Carlos L. Clavijo; por el Este, con don Francisco Ibarra; por el Sur, con la calle Treinta y Tres, y por el Oeste, con don José Pando, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado el feriado mayor. — Juan Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3279-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández, contra don Antonio Batista, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio Batista y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 128 situado en la manzana número 28 de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Dimas Buschiazzo; por el Este, con don José Benítez; por el Sur, con la calle Salto, y por el Oeste, con el camino carretero para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz
Oct.30-3282-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Telésforo González, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Telésforo González y a cualquier persona que se considere con derechos a un solar de terreno empadronado con el número 113, situado en la manzana número 20, de esta villa, y que linda: por el Norte, con don Fortunato Díaz; por el Este con la calle Salto; por el Sur, con don Gilberto Durrett, y por el Oeste, con Salvo, Campomar y Cía., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Juan L. Lacaze, Octubre 23 de 1926. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
Oct.30-3283-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Atanacia Rosano de Rodríguez solicita la declaración de ausencia de Severo Teodoro Rodríguez", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Atanacia Rosano de Rodríguez solicitando la declaración de ausencia de su hijo legítimo Severo Teodoro Rodríguez, que hace más de veinte años se ausentó de su domicilio, y más de diez que no se tiene noticia de él, ignorándose su paradero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Durazno, Abril 30 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.20-4650-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Pua, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Durazno, Diciembre 15 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Dic.20-4651-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio Fernández o Manuel Leoncio Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Noviembre 19 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Dic.14-4534-v.dic.24.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha veintiuno del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección de este Departamento, don Felipe Castelli, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó en el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justiquen sus créditos al síndico don Rodolfo Cocchi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Octubre 26 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Nov.1.o-3365-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Joaquín Moreno o Joaquín María Moreno para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habiéndose habilitado, a los efectos de esta publicación, el próximo período de feria judicial. — Florida, Diciembre 4 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.20-4637-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Marcelino Cleto Olivera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habiéndose habilitado a los efectos de esta publicación el próximo período de feria judicial. — Florida, Diciembre 9 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.16-4579-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Antonio Irigaray, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 6 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.14-4520-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "Justa Pereira de Scocossa contra la sucesión Ana Petrona Pereira, justificación de posesión notoria de su estado civil" se cita, llama y

emplaza por el término de noventa días a los herederos de esta sucesión para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Noviembre 15 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.10-4234-v.dic.24.en.26-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Suspensión de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Criseldo Costa, quiebra, época de suspensión de pagos", y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que se ha fijado como época efectiva de la suspensión de pagos del nombrado fallido el día 15 de Mayo de 1925, haciéndose presente que el informe y resolución respectivos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Noviembre 15 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Dic.10-4464-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Antich, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 22 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.13-4597-v.dic.23.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha declarado en estado de incapacidad a doña Isabel Trías, y se le ha nombrado su curador a don Jacinto S. Trías, cuyo cargo le ha sido discernido con fecha veintitrés del corriente — Minas, Noviembre 29 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.11-4493-v.dic.24-en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza al heredero Ermito Fermín Ramos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Agustín Ramos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días. — Minas, Noviembre 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.1.o-4258-v.dic.13-en.26-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS
Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Angela Arce, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en San Francisco, 1.a sección de este Departamento, empadronada con el número 4992, con un área de ciento cuarenta y tres hectáreas y mil ochocientos cuarenta metros, lindando: por el Norte, con José María Arostegui; al Sur, con campos de los Alvariza; al N. E., con Mauricio Arce; al S. E. y al Oeste, con Antonio Arce; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Angela Arce, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose al efecto, la feria mayor. — Minas, Diciembre 19 de 1926. —
Dic.16-4585-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS
Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 439, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario o al que por cualquier causa o título se atribuya algún derecho al referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la manzana siete de la calle Lavalleja, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria mayor. — Batlle y Ordóñez, Diciembre 18 de 1926. — Juan Rodríguez Lecouna.
Dic.23-4719-v.mz.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU
Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado don Adolfo C. Maia, síndico del concurso necesario de don Manuel Borrell (hoy su sucesión), previniéndose que deberá entregarse al señor síndico cuanto pertenezca al concursado. De acuerdo con el artículo novecientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 11 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Dic.15-4571-v.dic.24-en.26-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Souza para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, por reconocimiento de firma y cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Octubre 1.o de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.20-3943-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Masino de Citraro, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 10 de 1926. — José Lamas, Actuario. Dic.15-4572-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Arturo Oliveiro, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 19 de 1926. — José Lamas, Escribano.
Nov.30-4227-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Fructuoso Terra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.29-3315-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Angel Rosso, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Nov.30-4223-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al señor don Cirilo Natalio Alvarez o Natalio C. Alvarez, o cualquier otra persona que se considere con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 714, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1926. —Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz.
Dic.6-4379-v.dic.24-en.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Severino Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1926. — C. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.15-4575-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Elvira Techera de Arévalo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 16 de 1926. — E. Mattos Ramos, Escribano. Nov.23-4020-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Atanasio Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 16 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.23-4019-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Sernaiz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 16 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.23-4018-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Erasma Ramos, por sus hijas Casilda Elodina y María Anselma, contra los sucesores de Benecio Presa, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a los demandados Casilda Presa y Miguel Presa para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente en el mismo. — Rocha, Diciembre 1.o de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.
Dic.17-4605-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carlos Castro Demicheri contra la sucesión Angela Dominicci de Pioli, cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza a los herederos y a todos aquellos que se consideren con derechos en esta sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dicho juicio. — Rocha, Noviembre 27 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.
Dic.17-4606-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Modesto Rodríguez y Cía. contra Rodolfo Laborde, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que por auto de fecha veinte de Octubre próximo pasado ha sido declarado en quiebra el comerciante Rodolfo Laborde, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos

por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendiente en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Atanasio Oribe, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Noviembre 26 de 1926 —Próspero M. Rubert, Actuario interino.
Dic.10-4456-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Víctor J. Barrios contra Novo y Cía., quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se cita, llama y emplaza al señor Ramón Novo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y en los de calificación de quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rocha, Noviembre 22 de 1926 — Próspero M. Rubert, Actuario interino.
Dic.17-4604-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Alejandrina Aznares de Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Diciembre 1.o de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.
Dic.14-4536-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente sucesión Tecla Acosta de Decuadra, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Amonte (hijo) como apoderado de la sucesión de Tecla Acosta de Decuadra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de Francisco Decuadra con Lina Tecla Acosta Chaves, en la que aparece el primero de los nombrados y el de su padre como de Coadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero. Además, el apellido de la esposa, del padre y del abuelo de ésta aparece como da Costa Chaves, en lugar de Acosta Chaves, que es el verdadero; B) De nacimiento de Petrona Crisolega Decuadra, en la que aparece el apellido de ésta, de su padre y el de su abuelo como de Cuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; C) De nacimiento de Antolina Alejandrina Decuadra en la que aparece el apellido de ésta, el de su padre y el de su abuelo paterno como De cuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; D) De nacimiento de Toribia Clementina Decuadra, en la que aparece el apellido de ésta, el de su padre y de su abuelo paterno como Decuadro en lugar de Decuadra, que es el verdadero; E) De nacimiento de Marta Octavia Decuadra, en la que se ha omitido el nombre de Octavia, que es el que usa habitualmente y, además, su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno aparece como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; F) De nacimiento de Adelina Laudelina Decuadra en la que se ha omitido el nombre de Adelina, que es el que usa habitualmente, su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno aparece como Decuadro, en lugar de Decuadra, que es el verdadero; este último aparece como Manuel, en lugar de Domingo, que es el verdadero, y el apellido de su madre y de su abuelo materno aparece como da Costa, en lugar de Acosta, que es el verdadero; G) De nacimiento de Margarito Decuadra, en la que aparece el apellido de éste, el de su padre y de su abuelo paterno como Decuadro, en lugar de Decuadra que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 30 de 1926. — Próspero M. Rubert, Actuario interino.
Dic.15-4559-v.dic.24-en.26-v.feb.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Maddía de Pascual o Pasquale y Pedro Pascual o Pasquale para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 19 de 1926 —Jorge N. Castro, Actuario.
Dic-21-4668-v.en.3.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 3 de Diciembre del corriente año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Juan Ramón Albendin el día 7 de Setiembre de este año, y que el informe y resolución del Juez, sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 9 de 1926 — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.20-4652-v.dic.24-en.26-v.en 31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María del Carmen de Oliveira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la cual adolece de los siguientes errores: Figura el nombre y apellido de su padre como Gaspar de Sosa Olivera, cuando el verdadero es Gaspar Souza de Oliveira, y se omitió expresar el nombre de los abuelos paternos de la inscripta, llamados José de Souza de Oliveira e Ignacia P. de Lima, y los abuelos maternos llamados Emilio Correa y María del Carmen Correa. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Diciembre 4 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.11-4487-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Luciano Rodríguez y otros solicitando rectificación de las siguientes partidas: acta de matrimonio de Manuel Rodríguez y Josefa Cincunegui, donde dice Josefa Ignacia, debe decir solamente Josefa. Acta de nacimiento de Luciano, donde aparece la madre del inscripto con el nombre de Josefa Igacia Cincunegue, debe decir Josefa Cincunegui. Acta de nacimiento de Francisco Cincenegui, donde dice el apellido de la madre Singunegui debe decir Cincunegui. Partida de nacimiento de Manuel, donde dice el apellido de la madre Sincunegui, debe decir Cincunegui. Acta de nacimiento de Manuela, donde dice el nombre Juana, debe decir Manuela y donde dice el apellido de la madre Sincunegui, debe decir Cincunegui. Acta de nacimiento de Tomás, donde dice el apellido de la madre Sincunegui, debe decir Cincunegui. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación.—Salto, Diciembre 3 de 1926.—Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.9-4420-v.Dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández en representación de don Perpetuo Goncalves solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilia Sanguinetti, hija de José Sanguinetti, y de Fructuosa Gómez, nacida en esta ciudad de Salto el 9 de Octubre de 1884. Dicho nacimiento fué inscripto en el Registro de Estado Civil de esta ciudad, 1.a sección judicial, con fecha 17 de Octubre de 1884, poniendo equivocadamente el nombre de Celia, en vez de Cecilia, a la menor inscripta, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación haciéndose constar que se habilitó el feriado mayor. — Salto Diciembre 19 de 1926. —Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.23-4712-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, encargado interinamente de este Juzgado se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Clara María Pereira o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Coelho Andrés contra la sucesión de Clara María Pereira, acción de prescripción", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 29 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Dic.20-4653-v.dic 24-en.26-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Bernaola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto Agosto 1.o de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario
Nov.22-3955-v.dic.24

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolás Quinto y Filomena Lause, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 7 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.14-4535-v.dic.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ernestro M. Kohlkaupt a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 18 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.24-4074-v.dic.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustín Giudice o Yudice, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 30 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Nota. — Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación.—Abó.
Nov.29-2499-v.dic.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Dalesandri, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 8 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Oct.14-3301-v.dic.24.en.28-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Tomasa Urquiola de Lasarte, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Mercedes, Diciembre 14 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Dic.21-4665-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Andreoli y de doña Catalina Merlo de Andreoli, citándose a las vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 14 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Dic.23-4713-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonarda García de Belogui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1926. —Fernando Suárez, Actuario.
Dic.20-4649-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace

saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] Agustina [illegible] de Montejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1926. — Fernando Suárez. Actuario. Dic.15-4570-v dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fabriciano Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.14-4537-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos M. Uriarte, en su carácter de apoderado de doña María Luisa y Celia Martínez, heredera en la sucesión de Secundino Martínez, iniciando juicio de rectificación de las partidas de nacimiento de estas herederos, a fin de justificar en forma legal el estado civil de los nombrados herederos. Esas rectificaciones son las siguientes: 1.o En la partida de nacimiento de María Luisa aparece ésta con el nombre de Telesfora, cuando el verdadero nombre es como queda dicho al principio, o sea María Luisa; 2.o En la partida de nacimiento de Celia aparece inscripta ésta con el nombre de Indalecia Otrocuatra, cuando, en realidad, el verdadero nombre es solamente Celia. A los efectos legales se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.4-4358-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora María Sofía Pintado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. Esa rectificación consiste en establecer que el año de su nacimiento fué en 1886, y no en 1881, como, por error, se estableció en su inscripción tardía. — Trienta y Tres, Setiembre 22 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. — En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente, que signo y firmo, en la ciudad de Treinta y Tres, a veintidós de Setiembre de mil novecientos veintiséis. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.24-4357-v.dic.24-en.26-v.en.31.

Remates Judiciales

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en los autos "Sucesión Martina Muñoz de Espantoso", venderé, al mejor postor, el día jueves 30 del corriente, a las 14 horas y 30, en mi nuevo local, Zabala 1368: Un lote de alhajas surtidas. Dic.21-4885-v.dic.30.

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

En mi nuevo local, calle Zabala 1368, casi esquina Sarandí a las 14 horas y 30, venderé, al mejor postor, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "Javier Ausqui, quiebra" el día jueves 23 del corriente, armazones, mostradores, fiambrera medidas, vino, escobas, vinagre, envases, balanza Dayton, comestibles y mercadería en general. Comisión: 5 por ciento. Dic.14-4541-v.dic 23.

GABINO B. SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 10 de Enero entrante, a las 10 horas se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641 por el rematador don Gabino B. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, que es parte del solar centro número 4, de la manzana 29 del 4.o cuartel de esta ciudad, de un área de 305 metros 1.506 centímetros cuadrados, que linda: al Este, con la calle Artigas; al Norte, con el resto del mismo solar, fracción 1; al Sur, con Pablo Leindekar, y al Oeste, con sucesión de Lorenza Pérez. Se manda vender en los autos caratulados "Inocencia Olivera por tutor a sus hijos María Delia, María Angélica y [illegible] de la María [illegible]", [illegible] que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 18 de 1926. —Juan A. Abó. Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Abó.

Dic.21-4664-v.en.10.

MANUEL CANEPA FRANCO

REMATE JUDICIAL

Todas las máquinas, motores, herramientas y demás efectos de un taller de carpintería. En el Centro de Liquidaciones, calle Miguelete 1326.

El jueves 30 de Diciembre, a las 14 horas, por auto dictado por el señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, en el expediente caratulado "Pedro Supparo contra Ramón Baroy, tercería Francisco Xiscart", procederé a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: Una sierra sinfín Kirschner, un cepillo Guillet, una garlopa, dos trompos un torno para madera una máquina agujerear, máquina esmeril, piedra de afilar, una barrenadora, poleas, transmisiones, cajinetes, correas, etc.

Motores: 3 motores de 3 H. P. y un motor de 2 H. P.

Herramientas: Tres bancos carpintero, serruchos, cepillos, taladros, sierra angaletes, sargentos, prensa de enchapar, banco con morsa, lotes maderas torneadas y recortes, etc., etc.

Comisión: 5 o|o. Seña: 20 o|o.

Dic.20-4658-v.dic.20.

LEONCIO D. GALVEZ

JUDICIAL

El almacén Miguelete esquina Gaboto.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 21 de Diciembre a las 15 horas, en la casa Miguelete 1753, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes del fallido señor Luis B. Dodera, y que son los que se detallan en las relaciones que lucen de fojas 17 a 20 de estos autos.

Los antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478 a disposición de los interesados.

Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Luis B. Dodera, quiebra".

Dic.14-4533-v.dic.24.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, y lo mandado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "Floriano F. Correa contra Pedro Oribe, ejecución de hipoteca", se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, el 21 de Febrero de 1927, a las 10 horas, por el martillero Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil e infrascripto Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo y mejoras, sita en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 217 hectáreas, 1 área y 41 centiáreas, lindando: al Norte, Margarita Oribe de Reyes; al Sud, camino público; al Este, Pedro Maurín, y al Oeste, arroyo Rosario; y 2.o Otra fracción de terreno y mejoras en la misma sección, paraje conocido por Rincón del Rey, de 7 hectáreas, más o menos, lindando: al Norte, Aquiles B. Oribe; al Sud, Pedro Maurín; al Este, Juan P. Garron y al Oeste, camino vecinal. Se hace constar que los límites totales del campo, según hijuela, y que se consignan a pedido del ejecutado, son los siguientes: al Norte, Ignacio Margarita Oribe; al Sud, camino público y cañada de la Rama Negra; al Este, Ignacio M. Oribe o Pedro Maurin, y al Oeste, arroyo Rosario. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia Diciembre 7 de 1926. — Raúl Barbot. Escribano.

Dic.11-4567-v.dic.24-en.26-v.feb 21.

JOSE M.a DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Francisco Camarra, dictada en el expediente caratulado "Juan Antonio Martins, testamentaría" se hace saber que el día 24 del corriente mes de Diciembre, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero José María dos Santos, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de un terreno y finca que contiene, situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana 60, con frente al Norte a la calle del Pilar, por donde mide 21 metros 475 milímetros de fondo al Sud, dividiendo con propiedad de don Hildebrando Gómez; al Este por formar esquina, es de frente también a la calle 18 de Julio en una extensión de 42 metros y 850 milímetros, y al Oeste, con propiedad de don A. Elio Muñoz. Con la prevención de que la venta se hará sobre la base de los dos tercios de la tasación, que es la de 13.000 pesos, o sea la cantidad de $ 8.666.66 centésimos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo Diciembre 3 de 19[illegible]. — Juan [illegible] Actuario.

Dic.1[illegible]-v.d.c.24.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. De una buena propiedad con frente a la calle Juan D. Jackson número 1019, entre Isla de Flores y San Salvador, a un paso de la Playa Ramírez, Parque Rodó y Rambla Wilson.

Una ubicación excepcional.

Tiene 5 piezas y demás comodidades. Hermoso frente de imitación con balcones. Con un área total de 448 metros 76 centímetros. 10 metros 31 de frente.

El viernes 24 de Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos Portesani contra Francisco Arnoldo Ceruzzi y Juan Oscar Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Diciembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y les correspondan, empadronado con el número 16356, situada en la manzana 422, 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Agustín Risso de veintitrés de Marzo de 1903 de 448 metros 76 decímetros 22 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 31 centímetros de frente al Nordeste a la calle Juan D. Jackson, donde la puerta está designada con el número 1019, por 46 metros 02 centímetros en el Nordoeste, lindando con don Manuel Caldeiro; 9 metros 12 centímetros en el Sudoeste, lindando con el anterior y Martín Halty, y la línea del Sudeste es quebrada en tres tramos, que, a partir del frente, miden: una 24 metros 42 centímetros, lindando con Bartolomé Ghiardelli; otra, 1 metro 19 centímetros, y separa de Angel Zaffaroni y otra 21 metros 60 centímetros, y separa del nombrado Zaffaroni y Manuel Balsa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.7-4397-v.dic.24.

EGIDIO M. ZUNINO

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos sobre quiebra de la firma Charlone y Compañía, se hace saber que el veintiséis del corriente mes, de las ocho a las once y de las catorce a las diecinueve horas y días siguientes que fueren necesarios a las mismas horas, el martillero don Egidio M. Zunino, asistido del infrascripto Juez de Paz, procederá a vender en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de todas las existencias de la casa de comercio que los señores Charlone y Compañía tienen establecida en la calle Uruguay esquina General Flores, de esta ciudad, consistente en artículos de tienda, almacén, ferretería, bazar, etc., cuyo inventario se encuentra de manifiesto en esta oficina y para cuya diligencia se ha habilitado el feriado. — Carmelo, Diciembre 7 de 1926. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Dic.14-4532-v.dic.24.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Pereyra y María Guerra de Pereyra", se hace saber que se ha señalado la audiencia del día veinticuatro de Diciembre próximo, de las diez a las once horas, para que se proceda a la venta en remate almoneda por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas del Juzgado, de los derechos que por herencia de su madre, doña María Guerra de Pereyra, corresponde a las herederas ausentes Máxima e Indalecia Pereyra, en una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, en el paraje denominado Pago de la Paja, de una superficie de 32 hectáreas 9.885 metros cuadrados. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, calculada en $ 54.98; B) Que serán de cuenta del adquirente los gastos del juicio sucesorio, en lo que le es pertinente a las referidas herederas, los de compromiso y escrituración definitiva; y C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que se encuentran en la Oficina

Actuaria a disposición de los interesados los antecedentes respectivos. — Maldonado, Noviembre 26 de 1926. — Elías Borrallo, Escribano Público. Dic.10-4463-v.dic.24.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 21 horas y días subsiguientes a igual hora, hasta su completa terminación, en el local de la calle José Batlle y Ordóñez esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad, que ocupaba el comercio del fallido don Mateo Lonzarich, procederé a vender al mejor postor, y por precio al contado, de todas las mercaderías, muebles, mostradores, armazones, colchones y baterías de comedor y cocina, que han sido inventariados en los autos "Mateo Lunzarich, quiebra". — Minas, Diciembre 3 de 1926. — Samuel Miranda Zabaleta. Rematador.
Dic.7-4402-v.dic.24.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Sucesores de Enrique y Alberto Ladós con Gabriel N. Ricci y Justina Graciana Ihltz de Ricci, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las diez horas por el martillero público don Juan Ginesta Navarro, en el vestíbulo de este Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta, al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los edificios, arboledas alambrados y todas las mejoras que le son anexas situada en el Aiguá, octava sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cincuenta y una hectáreas, seis mil quinientas dieciséis centiáreas y setenta decímetros, lindando: por un costado con doña Beatriz Corbo de Núñez; por otros dos costados con don Claudio Corbo, y por el otro, con Delfín Cabral, hoy el exponente Gabriel N. Ricci. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva son de cuenta del comprador, así como los certificados correspondientes, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 1.o de 1926. — Felipe H. Ortiz, Altuario. Dic.7-4399-v.dic.23.

JOSE MARIA RUIZ

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra la sucesión de Gregorio Manuel Bustamante, ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 10 de Enero entrante, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero don José María Ruiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien, propiedad de la sucesión demandada: Una fracción de campo con las construcciones alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Cuchilla de Tres Cerros, segunda sección de este Departamento, compuesta de ciento cincuenta y seis hectáreas, quince metros y siete decímetros que, según plano del agrimensor Carlos Welker, levantado en Octubre de 1922, linda: al Norte, con Antonio Camacho y Manuel E. Meneses; al Este, con Geremías López Pintos; al Sur, por dos rectas, con los hijos menores de Gregorio Manuel Bustamante, llamados: Ema, Severiano Rafael, Jeremías, Hilario y Estanislao Bustamante y también con otra línea, con la estirpe de Belarmino Pereira Soárez, y al Oeste, con la cuchilla que separa del mismo Antonio Camacho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la tramitación de este expediente; y 4.o Que los gastos de escrituración y demás accesorios correrán por cuenta del comprador. — Rivera, Diciembre 11 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.18-4625-v.en.5.

JOAQUIN DIEGO FAJARDO

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "José Pedro Braga, venta en subasta pública", se hace saber que el día 29 del corriente, a las nueve horas y en las puertas de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate almoneda por el martillero don Joaquín Diego Fajardo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, de propiedad de don José Pedro Braga: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas treinta y ocho hectáreas, quinientos ochenta y ocho metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, a la margen derecha del arroyo Cuñapirú, y linda: por el Norte, con las fracciones una y tres, adjudicadas a Pedro Braga, hoy de Delfino González; al Este, con la fracción cuatro, de Rosalía Braga; al Sur, con Elisa P. de Mello, y al Oeste, con Florentino Mello, cuya fracción de campo será vendida bajo la base mínima de veintiún pesos seiscientos ochenta milésimos ($ 21.68.00) la hectárea. Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario en garantía; y 2.a que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Diciembre 3 de 1926.—E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.7-4398-v.Dic.24.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 7 de Enero del año 1927, a las horas ....., el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y Actuario, y en las puertas del Juzgado, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo compuesta de 97 hectáreas, 8.263 metros cuadrados limitada: al Norte, Mercedes Machado de Barla; al Sur, Doralia Machado y calle particular por medio, con Victoriano y Ema Machado; al Este calle particular por medio, con Rosa Machado de Parentini, y por el Oeste, con Leandro Leguisamo; 2.o Una fracción de campo compuesta de 4 hectáreas, 4.375 metros cuadrados 67 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, Juan Burnet; al Sur, calle particular que separa de Mercedes Machado de Barla y Elisa Machado; por el Este, Doralia Machado de Palladino, y al Oeste, con la sucesión Pedro Paredes. Estos bienes están ubicados en San Antonio, tercera sección judicial de este Departamento y fueron tasados: el primero, en $ 6.065.23 y el segundo en $ 501.55. Se previene también lo siguiente: Que esta venta se efectuará por los dos tercios de su tasación: que esta venta fué ordenada en los autos caratulados "Machado Andrés, sucesión"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que se ha habilitado la feria mayor para esta diligencia, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 18 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Dic.21-4666-v.en.8.

CARLOS A. MAESO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Natalia Artigas, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el da 29 de Enero del año entrante a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado se procederá, por el martillero don Carlos A. Maeso asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 41 hectáreas, 1.659 metros, declarada en la planilla 72196, y empadronada con el número 1703, que linda: Por el Norte, con el camino departamental; por el Sur, con don Aurelio Pintol; por el Este, con doña Jacinta Crochi de Ferreira, y por el Oeste, con don Gregorio Beldarrain. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo, el que asciende a la suma de mil quinientos sesenta y cuatro pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto, el diez por ciento en garantía de la misma. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor judicial. —Olimar Grande, Diciembre 16 de 1926. — Benjamín Aldecoa. Dic.21-4669-v.en.8.

CESAR J. ROBERT

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en el expediente caratulado "José N Helal, quiebra", se hace saber al público que el día 22 del corriente, a las 21 horas, se va a proceder, por el martillero César J. Robert, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Escribano, a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías existentes y que forman el activo de la firma fallida. Dicha venta se efectuará en la casa de la sucesión de Pedro F. Larrosa, donde han sido trasladadas todas las mercaderías. Se hace constar que el importe de las mercaderías deberá ser abonado por los interesados al retirarla. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1926. — Ledo Arroyo Torres. Escribano Público. Dic.4-4538-v.dic.24

ESMIR GARCIA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 24 del corriente, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Esmir García, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble, de pertenencia de Elbio, Grofila y Romilda J. Rocha y sus hermanos menores Justa, Dardo, Floiran, Juan Alberto y Ofelia Estéfana Rocha: Una fracción de campo situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas, cuatro mil setecientos treinta y ocho metros y veinticinco decímetros, lindando: al Norte, río Olimar; al Sur, Juan Hernández y José Olascoaga; al Este, Juan Hernández, y al Oeste, con la estirpe de Juan Marciano Rocha. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a $ 4.800.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados "Elbio Rocha y otros solicitan venta de inmueble", habiendo el señor Agente Fiscal prestado su conformidad; 4.o Que los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1926. — Ledo. Arroyo Torres. Escribano Público. Dic.11-4500-v.dic.24.

ESMIR GARCIA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra Félix Medina, por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero del año entrante, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esmir García, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento, compuesta de 29 hectáreas, 5.152 metros, declarada en la planilla 75223, y empadronada con el número 4270, que linda: por el Norte, con doña Juana Izmendi de Medina y doña Braulia Izmendi; por el Este, Sur y Oeste, con don Abdón Salaverry. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo el que asciende a la suma de mil ciento ochenta y un pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor judicial. — Olimar Grande, Diciembre 9 de 1926. — Benjamín Aldecoa. Dic.14-4539-v.en.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos Appa la parte que me corresponde en las existencias de la "Farmacia Central", establecida en esta ciudad, a excepción de lo que me corresponde en las cuentas a pagar y a cobrar. — Salto, Diciembre 1.o de 1926. — Horacio Errandonea.
Dic.4-4350-v dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor José M.a Sosa mi casa de comercio establecida en Don Esteban, paso Leopoldo, y de conformidad con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para los que se consideren con derechos se presenten con sus justificativos.—Paso Leopoldo, Diciembre 1.o de 1926.—Juan Malgor.
Dic.9-4418-v.Dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Basilio Sesiuk el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Francia esquina a la de Bogotá (Cerro), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Esteban Licenco.
Dic.11-4434-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Valentín Ferrúa las existencias de mi casa de negocio sita en el camino a Carrasco, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Francisco Del Río.

Dic.17-4597-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender a la señora Francisca Martín el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Democracia número 2410. Y en virtud de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, pedimos a los acreedores que se crean con derecho a presentar sus créditos dentro del término legal para serles satisfechos; vencidos los cuales no se oirán reclamos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Mateaura y López.

Dic.17-4610-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que Enrique Cúneo ha prometido vender a Adolfo Lorenzo el comercio en el ramo de carnicería establecido en la casa 2247 y 2249 de la calle Municipio, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la Escribanía de Arcos Ferrand Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Enrique Cúneo. — Adolfo Lorenzo.

Dic.17-4609-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Solari y Rondoni el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la Avenida Carlos María Ramírez número 126. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — Paulino Moreira.

Dic.16-4586-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Eulogio Nazario Buschiazzo la casa de comercio que tengo establecida en este paraje, y que gira bajo mi nombre. En consecuencia, emplazo a todos los que se consideren como mis acreedores para que se presenten con sus créditos a hacer efectivo su cobro en el domicilio del señor Eulogio Nazario Buschiazzo, en el Minuano, en este mismo Departamento, dentro del término de treinta días. — Cerro de las Armas, Diciembre 15 de 1926. — Raúl Sellanes. — B. C. Núñez.

Dic.16-4588-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Ricardo Peluffo, he vendido a don Primo Milliezzi la casa de comercio que en el ramo de peluquería, perfumería y demás anexos tengo establecida en esta Capital en la calle Mercedes número 893, notificando a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del plazo legal, a deducirlos. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. — José Pacheco.

Dic.16-4595-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que desde el día primero de Noviembre del corriente año quedó disuelta la sociedad que existía entre nosotros, establecida en esta ciudad, en el ramo de panadería y anexos, bajo la razón social de Salaberry y Pioli, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Máximo P. Pioli. — Rocha, Noviembre 18 de 1926. — A ruego de Antonio Salaverry: Juan López. —Máximo P. Pioli.

Nov.23-4027-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley que rige en estos casos, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto la sociedad que giraba en la plaza de Rivera en el ramo de fábrica de galleta y fideos bajo la razón social de Mohana y Melki, y que hemos vendido todo el activo a Juan J. Molke, quien se hace cargo del pasivo social. — Rivera, Diciembre 8 de 1926. — Mohana y Melki.

Dic.11-4492-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Erie y Daniel González y Anselmo Ferreira las existencias de mi casa de comercio situada en Parada Herrería, de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto (Uruguay), 2 de Diciembre de 1926.— Fernando Gasteló.

Dic.9-4419-v.Dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Andrés Carrera el negocio de almacén de comestibles, despacho de café y bebidas fermentadas, que tenía establecido en esta ciudad, calle Rivera números 3187 y 3189. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Manuel Comesaña Martínez. — Andrés Carrera.

Dic.23-4727-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio del escribano Abel J. Domínguez hemos prometido vender a don Andrés Carrera el establecimiento en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Tabaré", sito en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 4062. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — José Peralta. — Juan Peralta. — Andrés Carrera.

Dic.23-4728-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Fausto D. Morales el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la ciudad de Rosario calle Ituzaingó número 438. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Rosario, Diciembre 14 de 1926. —Luis B. Miegge.

Dic.23-4714-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les hace saber que hemos prometido en venta al señor Manuel Aris Pérez el negocio de nuestra propiedad en el ramo de carnicería, sito en la calle Manuel Haedo número 3047, esquina Mac Eachen y que giraba bajo la razón social de Massidone y Alvarez. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Carlos Massidone. —Angel Alvarez.

Dic.23-4713-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Cano y Carballo, establecidos con fábrica de marcos y óvalos en la calle Blandengues número 1663, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arturo Cano lo que comunicamos a nuestros acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Arturo Cano. — Mario Carballo.

Dic.23-4705-v.en.12.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber: que con esta fecha y ante el escribano don José Bavío, Sarandí número 493, he prometido vender a don Modesto Lema Carabal la casa de comercio en el ramo de panadería, denominada "La Americana", que tengo establecida en esta Capital, en la calle Brito del Pino números 856 y 858, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el comercio expresado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Santiago Freire. — Modesto Lema Carabal.

Dic.23-4704-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con esta fecha y ante el escribano J. Bauzá Pouy hemos disuelto la sociedad Sánchez y Maeso que en el ramo de almacén giraba en esta plaza, calle Rivera número 2449 (bis) quedando a cargo del pasivo el señor Maeso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Ladislao Sánchez. — Filomón Maeso.

Dic.18-4628-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que por consentimiento unánime de los socios se ha disuelto la sociedad comercial formada por Clemente Sanz, José y Julia Sanz Hernando e Ignacia S. de Marañón, propietaria de la confitería "La Castellana", establecida en la calle General Flores número 2512, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho establecimiento don Clemente Sanz quien toma como socio comanditario a don José Sanz Moreno. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Clemente Sanz. — Julia Sanz Hernando. — José San Hernando. — Ignacia Sanz de Marañón. — José Sanz Moreno.

Dic.18-4629-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que ha quedado sin efecto la proyectada operación de compraventa y sociedad con don Javier Gayol, quedando a exclusivo cargo de éste el establecimiento panaderil de la calle Obligado número 1174 que hubo de ser motivo de la referida operación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1926. —Esteban Pensado.

Dic.20-4640-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, don Simón Dupuy vendió a don Manuel Cerzón el establecimiento comercial en el ramo de venta de carnes de consumo, sito en esta ciudad, calle Ituzaingó números 1492 y 1494, y conocido con el nombre de "Mercadito Ituzaingó", citando a los que se consideren acreedores de dicho comercio para que se presenten en éste a hacer efectivos sus respectivos créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Simón Dupuy — Manuel Cerzón.

Dic.22-4686-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Benigno Rial la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida Garibaldi número 2177, de esta Capital, a donde se presentarán los que se crean con derechos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Ernesto Funes. — Benigno Rial.

Dic.22-4698-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a don Benigno González el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta villa. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la citada casa de comercio se presenten a cobrar dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Sarandí, Departamento de Florida, Diciembre 18 de 1926. — Irineo Bermúdez.

Dic.22-4701-v.en.22.

CERVECERIAS DEL URUGUAY

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 32, inciso A, de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Enero de 1927, a la 17 horas, en el local de la sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, para ocuparse de la siguiente orden del día:

Autorización al Directorio para variar el porcentaje de distribución entre títulos de diez acciones y de una acción, indicado en el formulario impreso de los títulos circulantes.

Para dar cumplimiento al mandato de la Asamblea General Ordinaria del día 9 de Setiembre de 1926, de distribuir el dividendo acordado en acciones, hace falta más títulos de una acción que los que hay disponibles para emitir.

La sociedad dispone aún para emitir dentro del capital autorizado de 950 títulos de diez acciones cada uno y de 500 títulos de una acción cada uno.

Para subsanar la falta de títulos de una acción es necesario reemplazar un número de títulos de diez acciones por la cantidad equivalente en títulos de una acción.

Como las acciones emitidas y en circulación tienen la mención impresa de que el capital se divide en 4.800 títulos de diez acciones cada uno y en 2.000 títulos de una acción, corresponde facultar al Directorio para cambiar esa leyenda por otra, indicando la nueva distribución a hacerse del mismo capital entre títulos de diez acciones y títulos de una acción.

De conformidad con el artículo 34, los señores accionistas designarán dos de los accionistas presentes al acto para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los Estatutos dispone: Qué los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la oficina central de la sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — El Directorio.

Dic.22-4687-v.en.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos legales se hace saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad Severi y Salerno, que giraba en la calle Arquímedes 37 en el ramo de bodega, denominada "Paysandú", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Agustín Severi, quien seguirá explotando el negocio por su exclusiva cuenta. La escritura respectiva se otorgará en la escribanía d'Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres 1365. — Montevideo, Noviembre 6 de 1926. — Agustín Severi. — Miguel Salerno.

Dic.4-4337-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la razón Flumini Hermanos la casa de comercio que tenemos establecida en esta plaza en el ramo de mensajería bajo la razón de Fernández y Velázquez, calle Bartolomé Mitre número 1443. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Fernández y Velázquez.

Dic.6-4368-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de amigable y común acuerdo hemos convenido en la disolución de sociedad que giraba bajo la firma de Carli y Pastorino, y explotaba el horno de ladrillos sito en la calle Veracierto sin número (Maroñas), tomando a su cargo la continuación de los negocios de dicho establecimiento el socio señor Bruno Pastorino. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Francisco Carli. — Bruno Pastorino.

Dic.10-4462-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender al señor Pedro García Gallo mi casa comercial en los ramos de tienda, almacén y acopio de frutos, establecida en Villasboas, 2.a sección de Durazno. Los que se consideren acreedores, así como los deudores, deben presentarse dentro de un mes a regularizar su situación. — Durazno, Diciembre 6 de 1926. — Gregorio Atance.

Dic.11-4501-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Martí y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo la firma Ordeitx y Cía. constituída en esta fecha. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Juan Martí. — Francisco Ordeitx. — Federico Guinovart.

Dic.20-4654-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Juan Erro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Florida número 1080, esquina Valle, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Miguel Campomar.

Dic.10-4445-v.dic.31.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público que, por escritura de fecha 4 del corriente mes, autorizada por el escribano don Juan Carlos Trochon, la sociedad Rocchietti y Compañía formada por don José P. Rocchietti y don Víctor Guerca vendió a la sociedad Rocchietti y Compañía, compuesta por don José Rocchietti y don Alejandro Conserva, la farmacia ubicada en esta ciudad, Avenida General Flores número 3331. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse las cuentas en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Rocchietti y Compañía.

Dic.13-4517-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Adolfo Comesaña Iglesias, Domingo Picado y Compañía el comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la calle San Salvador número 2151, esquina Joaquín Requena. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo concurrir los interesados al local antes citado, donde les serán satisfechos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Manuel Calbelo.

Dic.21-4673 v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Celestino Estévez la parte que me pertenecía en la casa de comercio denominada "Restaurant de la Plazoleta", situada en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto 477, y que giraba bajo la firma de Julián y Estévez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Celestino Estévez. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones por treinta días. — Constante Julián Ribeiro. —Celestino Estévez.

Dic.20-4635-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Carlos E. Muller mi casa de comercio que en el ramo de chocolatería tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1244. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1926. — Baldomero Cajal. — Carlos E. Muller.

Dic.18-4623-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Germán Hernández la casa de comercio de mi propiedad que tengo establecida en Paso de Pache. Y a los efectos legales hago estas publicaciones durante el término legal a fin de que todos los que tengan créditos los deduzcan en la forma respectiva. — Paso de Pache, Diciembre 16 de 1926. — Lorenzo Patetta.

Dic.18-4622-v.en.8.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 17 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso viuda de Enrique
Acosta Félix
Alonso Antonio
Allio Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María E. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. H. [illegible]
Borro José
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lois M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. M.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. E.
Dabra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilina
Gandugila e hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Pignone
Hofman e Isamedi

L

López Barbón Ramón
López Ramón
Luquetti Emilia

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Massa Francisco
Morales Marcos
Miguel Rosa

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo B. M. de
Podestá Angel P.
Puigrrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabuco Benito
Triay Bartolomé

U

Utharbure Mariano

V

Vera [illegible] E.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Barbot y Cervetti
Bazzani Américo
Bergamino Aldecoa
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandán y Cía.
Carli y Cía. E.
Carvalho y Cía. F.
Castro María E. de
Clavería Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo E.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dorner y Bernitt
Español y Llobet
Fantoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Gardella A. M.
García Fernando
González Vera F.
González Marcos V.
Goyenechea Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Pignone
Ifer Hnos.
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Etcheverría y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Visconti y Compañía
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oneto, Vignale y Cía.
Pisco Bartolomé
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portolia, Sexto y Cía.
Puigrrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabilier Víctor
Reichardt J. A.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pizzi
Suc. Antonio Dómine
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. E.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Julián María Z.

Rocha

Pozzati y Cía. Silvio

Salto

Sofi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José E.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Sofi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzone
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

[illegible] Pedro

Salto

Andreoli Luis
Sofi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzone
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Pozzati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Octubre 31 de 1926.

V.º B.º del Pte. [illegible]

[illegible]

3538-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del contador y balanceador don Rafael Mautone y don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de los señores Sierra y Pivel la carnicería situada en la calle Agraciada número 2679, esquina a la de Paraguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1926. — Etorena, Sarzabal y Cía.

Dic.9-4425-v.dic.29.

EMPRESA URUGUAYA DE NAVEGACION "LA ROCHENSE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad en local de la Agencia, calle Uruguay número 156, el día 1.o de Enero próximo, a las 16 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Memoria y balance del quinto ejercicio. — Rocha, Diciembre 16 de 1926. — El Directorio.

Dic.20-4638-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general, a los efectos que corresponda, que por escritura de fecha seis de Noviembre del corriente año autorizada por el escribano Alcides B. dos Santos, adquirimos con un socio comanditario, el activo y pasivo constituyendo nueva sociedad bajo la misma razón, de la sociedad Pastorini, Perdomo y Cía., que en los ramos de tienda, ferretería, mercaderías en general y acopio de frutos del país giraba en la Cuchilla Palermo, tercera sección judicial de Florida. — Cuchilla de Palermo, Departamento de Florida, Diciembre 2 de 1926. — Alberto G. Pastorini. — Rodolfo Pastorini. — Américo E. Perdomo.

Dic.9-4437-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que giraba en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 2100, esquina Yatay, bajo la razón social de Berrutti y Rabellino, quedando a cargo del socio José Berrutti el activo y pasivo del referido negocio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — José Berrutti. — Juan Rabellino.

Dic.11-4498-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Francisco Palomeque y Ambrosio Choca la "Provisión Colorado", de mi propiedad, establecida en esta ciudad, calle Colorado número 1167. Autorizará la escritura respectiva el escribano don Rafael F. Ximénez, con estudio en 25 de Mayo 458. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo Diciembre 14 de 1926. — Alberto Farese. — Francisco Palomeque. — A ruego de Ambrosio Choca, por no saber firmar. — Ceferino Palomeque. Dic.15-4564-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a don Manuel Martínez Sáenz la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Larrañaga número 268, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Camaño y Mera. Dic.4-4338-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Antonio Terminiello la peluquería de mi pertenencia, sita en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 537. Todos aquellos que se consideren acreedores se presentarán dentro del término legal con los justificativos correspondientes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1926. — Pedro Cornero. Dic.6-4385-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Riva y Berenguer", en la calle San Martín 3360, en el ramo de fábrica de mosaicos y cemento armado, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Bernardo L. Riva. A las efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Diciembre 2 de 1926.—Rimmel Berenguer.—Bernardo L. Riva. Dic.9-4423-v.Dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial (Paysandú 916), de los señores Vicente Alonso y García, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Ramón Garrido y Cía., establecidos con almacén de comestibles y bebidas fermentadas en la calle Nueva Palmira 1552, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Garrido, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Ramón Garrido y Cía. Dic.23-4733-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), he prometido vender al señor Juan H. Archondo la casa de negocio de mi propiedad, denominada "Pensión Imperial", que poseo en la calle Mercedes números 886 y 888, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo Diciembre 4 de 1926. — Juan N. López. — Juan H. Archondo. Dic.6-4387-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón "La Bolsa de los Autos", con domicilio en la calle Colonia 1732, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Rafael Taltavull. Los que se consideren nuestros acreedores deberán concurrir dentro de treinta días a hacer efectivos sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1926. — Taltavull y Serra. Dic.7-4106-v.dic.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros hemos disuelto de amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Martínez y Cía., en el ramo de provisión que teníamos establecida en la calle Emilio Reus número 2435. Los acreedores se servirán presentar dentro del término legal en la calle Justicia número 2101. — Montevideo, Diciembre 2 de 1926. — Manuel M. Martínez. —Enrique Vispo. Dic.9-4439-v.dic.29.

COMPAÑIA ANONIMA "RIO BRANCO"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se invita a los señores accionistas de la Compañía Anónima "Río Branco" para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle Misiones número 1489 a las 16 horas, el día 30 de Diciembre del corriente año, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Dar cuenta de la aprobación por el Honorable Consejo Nacional de Administración de los Estatutos de la Compañía, reformados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 4 de Noviembre próximo pasado.

3.o Balance general de la Compañía al 30 de Setiembre pasado (artículo 38 de los Estatutos).

4.o Dar cuenta de haberse constituído la hipoteca autorizada por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de Agosto próximo pasado.

5.o Renuncia del actual Directorio y sus suplentes, del síndico y su suplente.

6.o Elección de seis titulares Directores y sus suplentes personales; Síndico y su suplente (artículo 37 de los Estatutos).

7.o Designación de accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea (artículo 13 de los Estatutos).

Nota — Los señores accionistas deben registrar sus acciones antiguas por la equivalencia que señala el artículo 7.o de los Estatutos.

A los señores accionistas de la serie B se les entregará un certificado provisional de sus créditos con la enunciación de las acciones que a dichos créditos corresponden.

El registro de acciones y certificados de crédito quedará cerrado el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre de 1926. Dic.14-4554-v.dic.30.

NEGOCIO VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1644, he contratado vender a favor de don Cecilio Erreguerena y Cía., el café con despacho de bebidas alcohólicas, comestibles y fonda, sito en la calle Constituyente número 1604, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Teresa Marchesi de Fabbiani. Dic.11-4467-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y a la industria y al público en general, a sus efectos, que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de curtiduría de pieles y demás cosas conexas ha venido girando en esta plaza bajo la denominación de Carlos Ramponi y Compañía, habiendo cedido el socio capitalista señor Avelino C. Brena al socio industrial señor Carlos Ramponi y a los hijos de éste y empleados de la expresada firma, señores Hilario Carlos, Gerónimo Federico, Andrés y Hernando Ramponi la parte que al mismo correspondía en el activo y pasivo de la expresada sociedad. Los nombrados Carlos Ramponi y sus hijos Hilario Carlos, Gerónimo Federico, Andrés y Hernando Ramponi constituyeron la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de Carlos Ramponi e Hijos, aportando a la misma el activo y pasivo de la extinguida firma social Carlos Ramponi y Compañía. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — Avelino C. Brena. — Carlos Ramponi. Dic.10-4443-v.dic.31.

LA FRIGORIFICA URUGUAYA, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la sociedad el día 31 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por el artículo 16 de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 30 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la Asamblea, según el artículo 10 de los Estatutos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1926. — El Directorio. Dic.14-4531-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al público y al comercio haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lista y Vázquez y cuyo objeto era la explotación de la casa de comercio que en el ramo de provisión de legumbres teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Victoria número 1097, y habiéndole vendido el señor Camilo Vázquez al señor Bernardino Lista la mitad de la parte social que le correspondía en dicho comercio. A los efectos legales y para que concurran los acreedores sociales y los particulares de Vázquez, hacemos las presentes publicaciones por el término de treinta días. —Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Camilo Vázquez. — Bernardino. Lista. Dic.10-4461-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1768), hemos resuelto de común y amistoso acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida para explotar el almacén de comestibles en general, situado en la calle Gaboto número 1669, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don José González, y quedando completamente desligado desde la fecha el socio don Domingo Piccardo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Domingo Piccardo. — José González. Dic.11-4485-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída de hecho en esta plaza para la explotación de un almacén de comestibles, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio señor Bertora. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Pando, Diciembre 8 de 1926. — Emilio Carrera. — Guillermo Bertora. Dic.13-4508-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Conrado González Barbot, hemos celebrado un contrato de sociedad para explotar un negocio en el ramo de panadería, denominada "Al Tope", establecida en esta Capital, en la calle Lavalleja número 1808, y que girará bajo la firma de Casás y González. A los efectos establecidos en la ley respectiva, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1926. — Constantino González. — Antonio Casás. Dic.13-4509-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber: Que he prometido vender al señor Pablo Villante mi casa de comercio que en el ramo de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sierra número 2418. Al efecto, todos los que se consideren acreedores deben allí presentar sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1926. — Pedro Orlando. —Pablo Villante. Dic.10-4444-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Horacio E. Rovira mi casa de comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado, y anexos tengo establecido en la calle Rivera número 2046 (bis), esquina Defensa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1926. — Aurelio M. Careaga. Dic.10-4448-v.dic.31.

AVISOS DEL DIA

BIBLIOTECA NACIONAL

Zulma Núñez Silvera, uruguaya, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1469, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra en verso titulada "Verdades y Fantasías", de la cual declara ser autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos para constancia.— Montevideo, Diciembre 18 de 1926. — A. Zum Felde, Subdirector. Dic.24-4764-v.dic.27.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL
(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 bancos escolares de las clases y medidas que se indican en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta oficina todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Secretaría el día 5 de Enero de 1927, a las 11 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — V. Stewart, Secretario. Dic.24-4742-v.en.5.

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 bancos escolares de las clases y medidas que se indican en el pliego de condiciones respectivo, 150 bibliotecas, 150 armaritos, 150 pupitres, 100 pizarrones con caballetes y 500 sillas.

El pliego de condiciones podrá ser consultado por los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, y las propuestas serán aceptadas y abiertas en esta oficina el 15 de Febrero de 1927, a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — V. Stewart, Secretario.

Dic.24-4741-v.en.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Amortización de Títulos Hipotecarios serie 25

En la licitación verificada el día 22 del corriente, fueron aceptadas las siguientes propuestas, cuyo importe en efectivo recibirá el interesado, mediante la entrega al Banco de los títulos hipotecarios respectivos, que deberá efectuar dentro de tercero día, de acuerdo con lo establecido en el llamamiento a licitación.

PROPONENTES	Valor nominal	Tipo %	Valor efectivo
Expreso Internacional	$ 2.000 —	95.58	$ 1.911 60
Ed. Rodríguez Ximenez	» 11.000 —	95.60	» 10.516 —
Octavio L. Acquarone	» 10.000 —	95.73	» 9.573 —
Octavio L. Acquarone	» 10.000 —	95.74	» 9.574 —
Octavio L. Acquarone	» 10.000 —	95.75	» 9.575 —
J. M. Solari Montaldo	» 1.200 —	95.75	» 1.149 —
Octavio L. Acquarone	» 8.400 —	95.76	» 8.043 84
	$ 52.600 —		$ 50.342 44

Montevideo, Diciembre 23 de 1926.

Dic.24-4759-v.dic.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15390

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Necatorina

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.24-4749-v.en.13.

ACTA N.o 15389

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Citobaryum

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.24-4748-v.en.13.

ACTA N.o 15384

Montevideo, Diciembre 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Puiggrós y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NON PLUS ULTRA"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a a 71.a, inclusive, con excepción de vinos nacionales y artículos de panadería. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.24-4745-v.en.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2288

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Alexandre de Roungue de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato frigorífico portátil y mezcla frigorífica para el mismo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.24-4746-v.en.19.

ACTA N.o 2289

Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester de Chicago Illinois (E. U. de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina cosechadora o segadora trilladora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.24-4761-v.en.19.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACIONES

Para la impresión del Boletín Municipal semanal y el de estadística mensual, período 1927-1928 inclusive.

Apertura el día 30 del corriente, a las 10 horas. — Secretaría.

Por referencias, ocurrir a la Dirección del Boletín Municipal.

Dic.24-4756-v.dic.24.

Pavimento con hormigón armado para las calles Piñeyrúa y J. M. Guerra.

Apertura el día 7 de Enero próximo, a las 10 horas. — Dirección de Obras Municipales.

Por tercera vez para arrendar el kiosco municipal existente en la calle Constituyente entre Tacuarembó y Piedad, para la venta de cigarrillos, periódicos, etc.

Apertura el día 7 de Enero próximo, a las 10 horas, con el número de interesados que concurran. — Dirección de Paseos.

Por referencias a las oficinas respectivas o al Boletín Municipal.

Dic.24-4757-v.dic.24.

Arrendamiento del Balneario Municipal del Cerro para la explotación del servicio de baños, proveyendo el Municipio de las instalaciones y ropa para el mismo.

Apertura el día 31 del corriente, a las 10 horas. — Dirección de Paseos.

Dic.24-4758-v.dic.24.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOGENES DE TOLEDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Colonia número 983, y doña CARMEN LOPEZ GAYOL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Asturias, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

2129-v.dic.31.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CHEFFI, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Yaguarón número 1445, y doña MARIA ALVIGINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Paraguay número 1594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2121-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON POSSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Galicia número 1113, y doña MARIA JULIA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Galicia número 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2122-v.dic.31.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL SAFON, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Minas número 1287, y doña SEVERA SCAYOLA, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Minas número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena.

2127-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALBERTO CAMBON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña ARGELIA MARIA GUERRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena.

2126-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CONDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1015 y doña MANUELA MELONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2125-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARMAN BIDEGAIN, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Democracia número 2140, y doña ZULEMA CLERICO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2124-v.dic.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Diciembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CALVO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2027, y doña CELSA SANZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Magallanes número 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2123-v.dic.31.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Diciembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS COCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Jaén, domiciliado en la calle José L. Terra número 2722, y doña ANTONIA FAVALE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Dibare, domiciliada en la calle J. L. Terra número 2722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2130-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MARTINEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado,

de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle P. Rossi número 14, y doña IRENE CUELLO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 2131-v.dic.31.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO REINO LEDESMA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle C. Videla número 3086, y doña ENRIQUETA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle C. Videla número 3086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 2135-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN RODRIGUEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Nicolás Piaggio número 10, y doña PRIMITIVA CORBERAS, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Canelones número 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 2134-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGELINO FIGUERAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad brasileño (ciudadano legal), nacido en Bagé, domiciliado en la calle Granaderos sin número, y doña ELISA MORALES, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Tacuarí número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 2133-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CALDERON, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de San Luis domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 2015, y doña EMILIA DE JUANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 2132-v.dic 31.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista de nacionalidad argentino nacido en Mendoza domiciliado en la calle Juan Paullier número 2047, y doña EMA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2128-v.dic.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Tugnizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento.— Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.24-4750-v.en.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Caligaris de Gaya y de María A. Estela Gaya o Ana María Estela Gaya Galegaris a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-4751-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dionisia Echevarría de Rouco o Ruoco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-4752-v.en.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Bagnasco a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-4753-v.en.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo, turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María del Vaglio Palessi y de doña María Palessi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-4754-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo, turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Tunessi de Tamburini o Tunesi de Tamburini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-4755-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Augusta Viedrich para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo Ricardo Carlos Enrique Von Haynrath, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de no interrumpir el término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.24-4744-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Eufracia Correa o Eufracia Correa de Alvarez y de doña Gilda Ramona Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace presente que al efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 6 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Dic.24-4763-v.en.7.

BOLSA DE COMERCIO

Amortización de Títulos Hipotecarios de la Bolsa de Comercio

Por resolución de la Comisión Administrativa de la Bolsa de Comercio, se llama a licitación para el día 31 del corriente para la amortización de cuatro mil quinientos pesos oro en Títulos Hipotecarios de la Bolsa de Comercio.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Gerencia de la Bolsa el día 31 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. —La Gerencia. Dic.24-4748-v.dic.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que hemos prometido vender nuestra casa de comercio en el ramo de carnicería y sus anexos situada en esta ciudad, calle Minas esquina Asunción 1551, a don José A. Bonifacino, entrando en la venta todos los útiles y enseres del negocio. El que tuviera algo que reclamar deberá repetir en el mismo negocio donde le será satisfecho su importe. — Montevideo, Diciembre 22 de 1926. — Antonio Seyndic. —Agustín Peluffo.

Dic.24-4762-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que los socios de la firma comercial que bajo la razón social de A. M. dos Reis y Cía., giraba en el ramo de agencia marítima en la calle 25 de Agosto 342, hemos disuelto la sociedad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a los acreedores de dicha razón social a que se presenten al señor don Arturo A. Artecona, calle Colón 1570, con los justificativos de sus créditos antes del término de treinta días, a contar de la fecha. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — A. M. dos Reis y Cía.

Dic.24-4760-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor don Eduardo Nadotti el establecimiento que en el ramo de café, despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle General Flores número 2870 de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 14 de 1926. — Modesto Colmán. — Eduardo Nadotti. Dic.24-4747-v.en.13.

Relación de los edictos matrimoniales remitidos por los Juzgado de Paz de los Departamentos de la República, de acuerdo con la ley 5 de Mayo de 1910:

AÑO 1923

Soriano

13.a Sección — Loreto I. Rodríguez, oriental, 30 años, soltero, jornalero, con Ana D. Perdomo oriental, 18 años, soltera, labores. En Cardona, el 13 de Octubre.

Próspero Suárez oriental, 29 años, soltero, jornalero, con Máxima J. Iriartegaray, oriental, 20 años, soltera, labores. En Cardona, el 13 de Octubre.

Prudencio M. Niembro, español, 26 años, soltero, jornalero, con Idilia E. Montano, oriental, 26 años, soltera, labores. En Cardona, el 20 de Octubre.

Nemencio Fernández, oriental, 21 años, soltero, agricultor, con Isaura G. Mesa, oriental, 17 años, soltera, labores. En Cardona, el 20 de Octubre.

Hermindo Bordagorry oriental, 21 años, soltero sastre, con Isabel L. Hernández, oriental, 21 años, soltera, labores. En Cardona, el 24 de Octubre.

Juan Laport, oriental, 35 años, soltero, agricultor, con Julia Braga, oriental, 23

años, soltera, labores. En Cardona, el 27 de Octubre.

Tacuarembó

8.a Sección — Campuris de Souza, oriental, 21 años, soltero, hacendado con Martina V. Gómez, oriental, 19 años, soltera, labores. En Cuchilla de Caraguatá, el 16 de Octubre.

Treinta y Tres

1.a Sección — Mauricio Gabriel, oriental, 33 años, soltero, con Teresa Angelino, oriental, 38 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Octubre.

Ricardo R. Silveira, oriental, 26 años, soltero, con Natalia Macedo, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Octubre.

Juan Pagliotti, oriental, 28 años, soltero, con Leonarda Larrosa, oriental, 20 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Octubre.

Mario T. Maviño, oriental, 25 años, soltero, con Rosa Marichal, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el mes de Octubre.

2.a Sección — Antonio Rojas, oriental, 28 años, soltero, empleado, con Cirila Fernández, oriental, 24 años, soltera, labores. En Vergara, el 13 de Octubre.

3.a Sección — José L. Larrosa, oriental, 28 años, soltero, criador, con Elbia Larrosa oriental, 17 años, soltera, labores. En Tacuarí, el 20 de Octubre.

4.a Sección — Lorenzo M. Rodríguez, oriental, 30 años, soltero, criador, con Rogelia N. Ramallo, oriental, 20 años, soltera, labores. En Yerbalito, el 10 de Noviembre.

6.a Sección — Gregorio Ríos, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Marcelina D Dorta, oriental, 17 años soltera, labores. En Cerro Chato el 10 de Noviembre.

7.a Sección — Ademar C. Sosa, oriental, 20 años, soltero, criador, con Basilia Cabrera, oriental, 17 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 1.o de Noviembre.

Exequiel Umpiérrez, oriental, 34 años viudo, criador, con Indalecia C. Cabeira oriental, 26 años, soltera, labores. En Olimar Grande, el 3 de Noviembre.

Artigas

1.a Sección — Aniceto Romero, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Francisca Olivera, oriental, 23 años, soltera, labores. En la ciudad, el 10 de Noviembre.

Antonio Díaz, oriental, 35 años, soltero, panadero, con Adalbertina Rodríguez, brasileña, 32 años, soltera, labores. En la ciudad, el 16 de Noviembre.

David Severo, oriental, 24 años, soltero, jornalero, con Elisa Soto, oriental, 22 años, soltera, labores. En la ciudad, el 17 de Noviembre.

Estanislao López, oriental 42 años, soltero, empleado, con Reasilva de los Santos, oriental, 35 años, soltera, labores. En la ciudad el 23 de Noviembre.

Esteban de los Santos, oriental, 26 años, soltero, jornalero con Celina Braceiro oriental, 25 años, soltera, labores. En la ciudad, el 24 de Noviembre.

Osorio Pereira, oriental, 24 años, soltero agricultor, con Teresa Moreira, oriental, 16 años, soltera, labores. En la ciudad, el 30 de Noviembre.

3.a Sección — Edmundo Ribero, oriental, 31 años, soltero, criador, con Adelina Do Nacimiento, oriental, 23 años, soltera, labores. En Catalán Chico el 29 de Noviembre.

6.a Sección — Juan Suárez, oriental, 25 años, soltero, comercio, con Ofelia Giménez, oriental, 19 años, soltera, labores. En Cuchilla de Belén, el 19 de Noviembre.

7.a Sección — Fernando de la Barrera, español, 32 años, soltero, comercio, con Aurora E. Jaureguiberry, oriental, 28 años, soltera, labores. En Santa Rosa, el 16 de Noviembre.

Manuel Díaz, oriental, 36 años, soltero, empleado, con Sabina Roda, oriental, 17 años, soltera, labores. En Santa Rosa el 17 de Noviembre.

Feline Noronha, argentino, 34 años, soltero, jornalero, con Mercedes Silva oriental 20 años, soltera, labores. En Estación Caballos, el 17 de Noviembre.

Clipio Rivero, oriental, 27 años, soltero, jornalero, con Santa R. Lima, oriental, 17 años, soltera, labores. En la Estación Caballos, el 3 de Noviembre.

Canelones

1.a Sección — Juan M. Alonso, oriental, 28 años, soltero, empleado, con Elisa C. Fraschini, oriental, 24 años, soltera, labores. En la ciudad, el 3 de Diciembre.

Luis J. Maciel, oriental, 21 años soltero labrador, con María C. Perrone, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 29 de Noviembre.

José M. Rondo, oriental, 30 años, soltero, comercio, con Lola Freire oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad, el 8 de Diciembre.

Antonio Morena, oriental 29 años, soltero, comercio, con María A. Damiano, oriental, 29 años, soltera, labores. En la ciudad el 15 de Diciembre.

Laurelino Cabrera, oriental, 37 años, soltero, jornalero, con Carmen Díaz, oriental 27 años, soltera labores. En la ciudad, el 20 de Diciembre.

Epifanio M. Sesilia, oriental, 44 años, soltero, carpintero, con María Sandi, oriental 30 años, soltera, labores. En la ciudad, el 22 de Diciembre.

2.a Sección — Juan Sosa oriental 25 años, soltero, empleado, con Adela Spinelli, oriental, 15 años soltera, labores. En Santa Lucía, el 12 de Diciembre.

Francisco Solari, oriental 21 años, soltero, sastre, con Elena A. Ruiz, oriental, 21 años, soltera, labores. En Santa Lucía, el 1.o de Diciembre.

3.a Sección — Juan Suárez, oriental, soltero, comercio, con María Teresa Russo oriental, soltera labores. En los Cerrillos, el 10 de Noviembre.

Julio A. Peirano, oriental, soltero, agricultor, con María A Sappa, oriental, soltera, labores. En los Cerrillos, el 24 de Noviembre.

4.a Sección — Prudencio M. Casas, oriental, 23 años, soltero empleado, con Julia R. Rodríguez, oriental, 23 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 8 de Noviembre.

Angel Acevedo, oriental, 26 años, soltero, jornalero, con Ramona Rodríguez, oriental 32 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 10 de Noviembre.

Ernesto Reynoso, oriental, 22 años, soltero, empleado, con María E. González, oriental, 18 años, soltera, labores. En Las Piedras el 17 de Noviembre.

Juan Alarcón oriental 25 años, soltero jornalero, con Angela J. Grignolo, oriental 27 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 24 de Noviembre.

Enrique Gil, argentino, 29 años, soltero agricultor con María A. Rey, argentina, 24 años, soltera, labores. En Las Piedras, el 30 de Noviembre.

5.a Sección — Eugenio Alba, oriental, 30 años, soltero, albañil, con Catalina Bagcyhar, oriental, 24 años, soltera, labores. En La Paz el 8 de Noviembre.

Jorge P. Duchene, suizo, 35 años, soltero, empleado, con Clara de los Santos, oriental, 27 años, soltera, labores. En La Paz, el 10 de Noviembre.

Félix D. Curbelo, oriental, 36 años, soltero, jornalero, con Antonia Abreu, oriental, 19 años, soltera, labores. En La Paz, el 14 de Noviembre.

7.a Sección — Luis J. Sampietro, argentino, 30 años soltero, contratista, con Felicitas Trujillo, oriental, 28 años, soltera, labores. En Pando, el 6 de Diciembre.

Humberto R. Arenas, oriental, 25 años, soltero, comercio, con María C. Gandini, oriental, 18 años, soltera, labores. En Pando, el 6 de Diciembre.

Manuel R. Domínguez, oriental, 29 años, soltero empleado, con Marcelina García, oriental, 26 años, soltera, labores. En Pando, el 3 de Diciembre.

Juan Cañadas, español, 33 años, soltero albañil, con Tomasa Rodríguez, oriental, 27 años, soltera, labores. En Pando, el 29 de Diciembre.

Cerro Largo

3.a Sección — Avelino F. Abreu, oriental, 31 años, soltero criador, con Herundina Haniguen, oriental, 20 años, soltera, labores. En Río Branco, el 10 de Noviembre.

5.a Sección — Juan C. Luján, oriental, 31 años, soltero, militar, con Petrona F. Silva, oriental, 29 años, soltera, labores. En Aiguá, el mes de Noviembre.

6.a Sección — Ramón Cabrera, oriental, 32 años, soltero, empleado, con Liberata Villanueva, oriental, 20 años, soltera, labores. En Fraile Muerto, el mes de Noviembre.

9.a Sección — Florentino Morales, con Manuela E. Rodríguez. En P. Páez, el 19 de Noviembre.

Luis Grau, oriental, 37 años, soltero, comercio, con Margarita Torres, oriental, 35 años, soltera, labores. En P. Páez, el mes de Noviembre.

Segundo T. Fraga, oriental 38 años, soltero, criador, con Graciana J. Caldas, oriental, 42 años, viuda, labores. En Guazunambí, el 17 de Noviembre.

Colonia

1.a Sección — Miguel A. Temes, oriental, 23 años, soltero, empleado, con Dominga C. Hernández, oriental, 19 años, soltera, labores. En la ciudad, el 28 de Noviembre.

2.a Sección — Florentino Mesa, oriental, 31 años, soltero, agricultor, con Concepción Sánchez, oriental, 24 años, soltera, labores. En Miguelete, el 7 de Noviembre.

Floro Sena, oriental, 34 años, soltero, jornalero, con María Y. Carro, oriental, 24 años, soltera labores. En Miguelete, el 10 de Noviembre.

3.a Sección — Francisco Caraballo, oriental, 47 años viudo, quesero, con Francisca Martínez, oriental, 43 años, soltera, labores. En Rosario, el 24 de Noviembre.

Arcenio Y. Cárdenas, oriental, 29 años, soltero, ganadero, con Juana C. Robenrith, oriental, 24 años, soltera, labores. En Rosario, el 22 de Noviembre.

Cándido Falero, oriental, 20 años, soltero, jornalero, con Julia A. R. Cerantes, oriental 23 años, soltera, labores. En Rosario, el 22 de Noviembre.

4a Sección — Sixto Lista, oriental, 30 años, soltero, agricultor, con Isabel Fontes, oriental, 19 años, soltera, labores En La Paz, el 10 de Noviembre.

Emeterio C Leal, oriental, 28 años, soltero, agricultor, con Guillermina E. Cabrera, oriental, 23 años, soltera, labores. En La Paz, el 17 de Noviembre.

6.a Sección — Germán S. Pereira, oriental, 23 años, soltero, empleado, con Micaela M. Colotta, oriental, 26 años, soltera, labores. En Carmelo, el 3 de Noviembre.

Aristóbulo A. Navarro, argentino, 27 años, soltero, empleado, con Sara C. Porrás, oriental, 27 años, soltera, labores. En Carmelo, el 5 de Noviembre.

Liborio Hernández, oriental 24 años, soltero, carpintero con Catalina Mazzuca, oriental, 19 años, soltera, labores. En Carmelo, el 8 de Noviembre.

Ramón Sosa oriental, 37 años, soltero, jornalero, con Juana Mendoza, argentina, 32 años, soltera, labores. En Carmelo, el 10 de Noviembre.

Pedro Carcot, oriental, 28 años, soltero, carpintero, con Lucía Cassoni, oriental, 25 años, soltera, labores. En Carmelo, el 28 de Noviembre.

10.a Sección — Ernin A. Hodel, oriental, 27 años, soltero, comercio, con Olga E. Hodel, oriental, 25 años, soltera, labores. En Nueva Helvecia, el 15 de Noviembre.